



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO II N°. 3109 DIRECTORA: ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA ENERO 25 DEL AÑO 2021

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

PROYECTO DE ACUERDO No. 090 DE 2021 PRIMER DEBATE “POR EL CUAL SE FORTALECE EN EL SECTOR CENTRAL, ADSCRITO Y VINCULADO, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN BOGOTÁ, SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	1648
PROYECTO DE ACUERDO No. 091 DE 2021 PRIMER DEBATE “POR EL CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN CON LA VISIÓN DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL “BOGOTÁ 4.0”, POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTAN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS”.....	1674
PROYECTO DE ACUERDO No. 092 DE 2021 PRIMER DEBATE “POR EL CUAL SE CREA UN REGISTRO Y CARACTERIZACIÓN ÚNICA DE PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL, SU SITUACIÓN DE SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	1749

PROYECTO DE ACUERDO No. 090 DE 2021

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE FORTALECE EN EL SECTOR CENTRAL, ADSCRITO Y VINCULADO, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN BOGOTÁ, SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DEL PROYECTO

Establecer lineamientos para el fortalecimiento de los mecanismos actuales del Distrito en materia de capacitación y formación a funcionarios y funcionarias del sector central, adscrito y vinculado de Bogotá, en lo relacionado a la prevención y atención de casos de violencia intrafamiliar y sexual, para que de manera transversal se pueda responder a tiempo, a través de las rutas establecidas según sea el caso y de esta manera se logre disminuir los altos índices de violencia, revictimización y la pérdida de vidas por razones relacionadas con conflictos al interior de las familias.

De la misma manera, este proyecto busca establecer las herramientas para incentivar a las empresas privadas o entidades del sector privado para que acojan estos lineamientos en sus Reglamentos Internos de Trabajo, Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo y planes de capacitación, como estrategia de sensibilización y transformación social para la construcción conjunta de una Bogotá libre de violencias.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

1. Reconocer que ninguna entidad por sí misma tiene la capacidad de responder a la problemática de violencia intrafamiliar y sexual; por eso la importancia de la articulación interinstitucional entre el sector central y descentralizado así como el de la ciudadanía en general.
2. Coadyuvar a la prevención y disminución de violencias al interior de las familias, a través de un Modelo de capacitación y formación continua para la prevención y atención de casos de violencia intrafamiliar y sexual que promueva la adecuada resolución de conflictos, sana convivencia y conocimientos en la oferta institucional del Distrito frente a los casos de este tipo de violencias, que se conozcan al interior de las entidades o en el ejercicio de su labor.
3. Establecer los lineamientos mínimos para la creación de un modelo de formación y capacitación efectivo que contribuya a prevenir y atender los casos de violencia intrafamiliar y sexual, al interior de las entidades del sector central, y descentralizado, o que se conozcan en el ejercicio de su labor y replicarlo en las entidades privadas que se quieran acoger.
4. Promover un cambio cultural al interior de las entidades y empresas que se acojan a este proyecto para la transformación de actitudes, comportamientos, mentalidades, creencias, estereotipos en cuanto a la valoración social entre hombres y mujeres, relaciones de poder en la familia, instituciones, empresas, comunidades y sociedad en general.
5. Contribuir a que funcionarios del Distrito y empleados no revictimicen a las personas que han sufrido algún tipo de violencia intrafamiliar o sexual, por desconocimiento, o por motivos culturales que normalizan esta clase de situaciones.
6. La Administración Distrital promoverá acciones que permitan mayor comprensión del fenómeno de la violencia intrafamiliar y sexual, pensado en la mejora continua del Modelo de capacitación y formación continua para la prevención y atención de casos de violencia intrafamiliar y sexual, así como la unificación clara y certera de los casos existentes en la ciudad, con el fin de diseñar o fortalecer las políticas públicas que contribuyan a la erradicación progresiva de estas violencias.

II. ANTECEDENTES

No existen antecedentes respectivos al presente proyecto de acuerdo debido a que es la primera vez que se presenta esta iniciativa en el Honorable Concejo de Bogotá.

III. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte. (OMS)

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Una de las manifestaciones de violencia que se agudizó a raíz de la pandemia generada por el COVID-19 en el mundo, es la que ocurre al interior de las familias, afectando a todos o algunos de sus miembros específicamente.

El maltrato infantil, la violencia de pareja y la violencia contra las personas mayores, son los tipos de violencia que más afectan a las familias, aunque múltiples investigaciones y cifras indican que las mujeres son las más vulnerables al hablar de violencia intrafamiliar.

Además, puede presentarse de diferentes formas y de manera paralela, tal como la violencia física, psicológica, sexual y económica.

Durante el 2020, el mundo fue testigo de incontables noticias que ponían en evidencia la problemática escondida en la cotidianidad de un mundo que no se detiene, pero que carga consigo profundos conflictos sociales que impactan a las familias, en su mayoría conflictos de pareja que afectan principalmente a las mujeres:

Ante el aumento de la violencia doméstica por el coronavirus,
Guterres llama a la paz en los hogares



UNICEF/Albert Gonzalez Ferraz - Una mujer sostiene a su hijo menor en el Centro para víctimas de violencia en la zona de Cuero de Joda, la Capital de Suazilandia. Foto por cortesía por su marido.

Fuente: (Naciones Unidas, 2020)



Para proteger a mujeres como tú y garantizar que ninguna mujer sufra o sufra a causa de la violencia de género en tu país, UNFPA trabaja para reducir, prevenir y responder a la violencia de género durante la crisis del COVID-19. Foto: UNFPA.org

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN GLOBAL

Víctimas de la violencia doméstica atrapadas durante la pandemia

OMS confirma aumento de violencia contra mujeres por cuarentenas

Los expertos prevén que si el confinamiento continúa, en los próximos seis meses se producirán 31 millones de casos de violencia doméstica en el mundo.



Fuente: (ONU, 2020)
2020)

Fuente: (Deutsche Welle,

ACTUALIDAD

PROCUPANTE AUMENTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DURANTE LA CUARENTENA

El Observatorio Colombiano de las Mujeres informó que la línea 155 recibió más de 4.300 llamadas para denunciar violencia intrafamiliar.

Apoyo por violencia intrafamiliar a 4.385 mujeres, durante cuarentena

Bogotá, 19/05/2020

@ViceColombia



Fuente: (Consultorsalud , 2020)
2020)

Fuente: (Vicepresidencia ,

En el mundo, una de cada tres mujeres que han tenido una relación han sido víctimas en algún momento de violencia física o sexual por parte de su pareja y el 38% de las mujeres asesinadas han muerto a manos de su pareja (OPS/OMS).

En el año 1979, una investigación indicó que el ciclo de la violencia se produce de una manera reiterativa en tres fases, cada vez que el ciclo se repite la violencia se va consolidando, la fase de

luna de miel tiende a desaparecer, la violencia se hace cada vez más frecuente y sus consecuencias más graves. (Walker, 1979)



Fuente: (Elaboración propia, 2021) adaptado Leonore E. Walker, 1979

La naturaleza de la violencia no tiene una causa específica, pues resulta ser la combinación de factores individuales, las relaciones al interior de las familias, la comunidad y la sociedad en general. (Heise, 1998)



Fuente: (Elaboración propia, 2021) adoptado Heisse, 1998 a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1979)

Este planteamiento de Heisse fue adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el 2003 y permite concluir que el problema de la violencia intrafamiliar tiene múltiples componentes asociados a factores sociales, psicológicos, normativos, culturales y biológicos.

Este modelo se aplicó inicialmente para comprender lo que venía detrás del maltrato hacia los niños, niñas y adolescentes y posteriormente fue usado en las investigaciones relacionadas con la violencia de pareja y hacia las personas mayores.

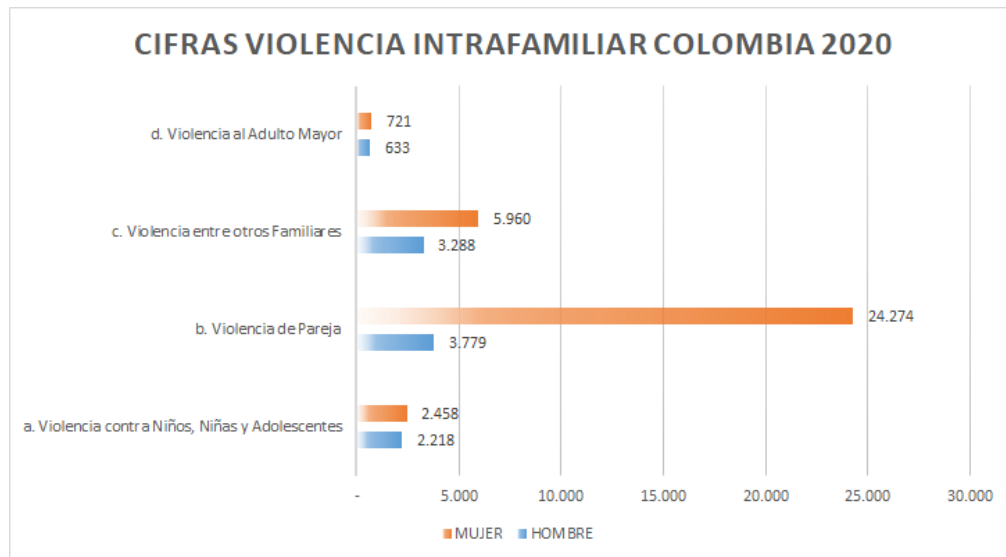
En Colombia, la Ley 599 de 2000, define la violencia intrafamiliar de la siguiente manera:

Artículo 229: **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1959 de 2019. El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. (subrayado fuera de texto)

Por su parte la Corte Constitucional mediante Sentencia T-967 de 2014 expresa que “*La violencia doméstica o intrafamiliar es aquella que se propicia por el daño físico, emocional, sexual, psicológico o económico que se causa entre los miembros de la familia y al interior de la unidad doméstica. Esta se puede dar por acción u omisión de cualquier miembro de la familia*”

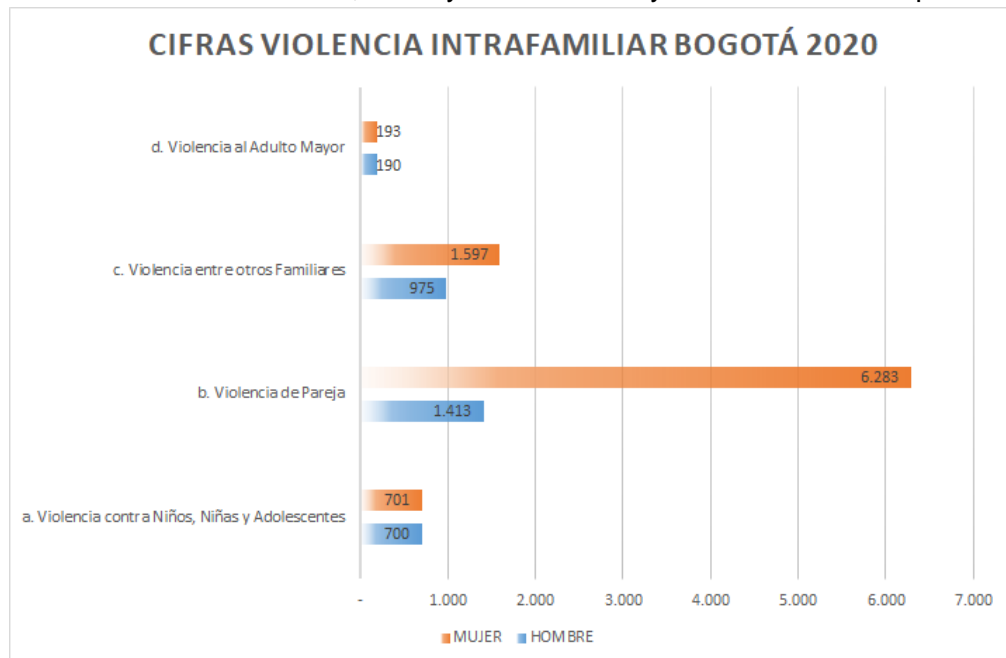
De acuerdo al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses durante el 2020 con corte al 30 de noviembre, en Colombia se presentaron 43.331 casos de violencia intrafamiliar, el 65% corresponde a violencia de pareja, 21% violencia entre otros familiares, 11% violencia a niños, niñas y adolescentes y 3% violencia a las personas mayores. El 56% del total de los casos reportados de violencia intrafamiliar tienen como contexto violencia de pareja donde las víctimas han sido mujeres y el 87% de lesiones producidas por violencia de pareja, corresponden a casos de mujeres.

Por lo que se corrobora que para este delito las mujeres siguen siendo las más afectadas:



Fuente: (Elaboración propia, 2021) tomada del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

En lo que respecta a Bogotá, para este mismo periodo de tiempo, se presentaron 12.052 casos de violencia intrafamiliar, el 64% relacionado con violencia de pareja, de los 7.696 casos registrados en este contexto el 82% corresponde a lesiones a mujeres; 21% corresponde a violencia entre otros familiares, 12% violencia contra niños, niñas y adolescentes y 3% violencia a las personas mayores.



Fuente: (Elaboración propia, 2021) tomada del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Porcentajes muy similares al compararlos a nivel país.

Sin embargo, a pesar de las constantes alertas e incrementos en el número de llamadas para reportar algún tipo de violencia intrafamiliar, en Colombia y en Bogotá las cifras con respecto al 2019 resultaron ser mucho más bajas, lo que definitivamente no corresponde con la realidad del país ni del mundo.

Según cifras de este mismo Instituto, durante el 2019, en Colombia con corte a noviembre se presentaron 71.488 casos de violencia intrafamiliar, 28.117 casos más que las registradas durante el 2020. Al revisar las cifras de Bogotá con corte a noviembre de 2019 se registraron 17.953 casos de violencia intrafamiliar, 5.901 casos por encima de lo registrado en el 2020.

Entidades como la Secretaría Distrital de la Mujer manifiestan que estas diferencias se pueden deber a razones como la resistencia a la denuncia, así como la imposibilidad de denunciar por la convivencia con sus agresores.

VIOLENCIA SEXUAL

La Organización Mundial de la Salud (2011), define la violencia sexual como “todo acto sexual, tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción de otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito, incluyendo el hogar y el lugar de trabajo”. Por su parte, la coacción puede estar constituida por: uso de fuerza, extorsión, intimidación psicológica y amenazas.

De igual forma, puede presentarse violencia sexual si la persona no se encuentra en condiciones de dar su consentimiento, bien sea por estar dormida, bajo los efectos del alcohol, de estupefacientes o presentar alguna discapacidad física o mental (OMS, 2011).

En este punto, es preciso resaltar que la actividad sexual con consentimiento, se caracteriza por estar libre de amenazas, abuso de fuerza, intimidaciones y presiones sobre una persona. Asimismo, la persona puede cambiar de opinión sobre la actividad sexual en cualquier momento y quitar su consentimiento (NSVRC, s.f.).

Es importante tener en cuenta que este tipo de violencia no tiene limitación de género, dado que puede afectar a mujeres, hombres, adolescentes, niñas y niños (NSVRC, s.f.).

Según el Centro de Investigación Nacional de Violencia Sexual (NSVRC), por sus siglas en inglés, algunos impactos o consecuencias de la violencia sexual pueden estar relacionados con reacciones emocionales como: la culpa, vergüenza, miedo, tristeza, confusión, ira, negación, entre otras (NSVRC, s.f.).

De igual forma, pueden presentarse reacciones psicológicas como pesadillas, depresión, ansiedad, fobias, baja autoestima, trastornos alimenticios, etc. Y algunas reacciones físicas pueden ser: cambios en los patrones de alimentación y del sueño, daños físicos, embarazos, contracción de enfermedades de transmisión sexual como VIH Sida, aumento de la preocupación por la seguridad personal, aumento en la respuesta de sobresalto, y otros (NSVRC, s.f.).

Violencia sexual en Colombia

De acuerdo a las cifras de Medicina Legal reportadas por el periódico El Tiempo, entre enero y octubre de 2020, se practicaron alrededor de 13.000 pruebas por presunto abuso sexual en menores de edad, es decir que se realizaron 43 pruebas diarias en promedio.

Del total de las pruebas, 6.607 fueron realizadas a menores entre los 10 y los 14 años de edad, mientras que 3.440 pruebas fueron practicadas en menores entre 5 y 9 años. Los siguientes grupos de edades con mayor cantidad de exámenes médico legales por este delito en menores, son personas entre los 15 y 17 años con 1.940 exámenes y menores entre los 0 y los 4 años con 1.427 evaluaciones.

Por otra parte, según el ICBF (2020), el 98% de los casos de abuso sexual a menores de edad en el país, se encuentran en impunidad, y además gran parte de estos casos son propiciados por familiares cercanos.

Violencia sexual en Bogotá

Según los reportes de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre enero y noviembre de 2020, se presentaron 3.944 casos de violencia sexual en la ciudad, es decir, aproximadamente, 10 casos en promedio por día.

Del total de los casos, 3.163 mujeres fueron víctimas, 780 hombres y 1 caso sin registro.

IV. ANÁLISIS Y CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA

Teniendo en cuenta las cifras anteriormente expuestas y los diferentes estudios que existen alrededor de la violencia intrafamiliar y sexual, este proyecto propone intervenir estas problemáticas apuntando al nivel mesosocial (contextos comunitarios) y macrosocial (estructura de la sociedad), entendiendo

además, la necesidad de tener enfoques multidisciplinarios y la acción integrada de manera simultánea de los distintos sectores que conforman la Administración Distrital, para que respondan de manera eficiente y coordinada a las estrategias preventivas, servicios de atención y estrategias actuales de sanción en torno a esta problemática.

Es así, como a través de un modelo de formación y capacitación en el sector central y descentralizado de la ciudad, así como en las empresas del sector privado que se quieran acoger, se pretende no solo informar a través de módulos, como ya existe actualmente (Módulo de Derechos Humanos, Módulo de Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual, Módulo de Prevención de Violencias) que desarrolla la Secretaría de Integración Social a través de *la Escuela de Prevención de Violencias: formación que salva familias* o el *curso virtual con enfoque de género para profesionales en derecho* liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer, sino que este modelo haga parte integral de la inducción y de los planes de capacitación periódicos establecidos en cada una de las entidades o de las empresas privadas donde se incluya a todos los funcionarios y contratistas en general, entendiendo que esta es una problemática que nos atañe a todos.

De acuerdo a la Secretaría de Integración Distrital de Integración Social a septiembre del año 2019, se han formado 980 funcionarios, funcionarias y representantes de organizaciones no gubernamentales, encargados de atender la violencia intrafamiliar y explotación sexual en Bogotá. De la misma manera han participado 80 docentes de diferentes entidades que hacen parte del Consejo Distrital y se tenía proyectado que a finales de 2019 capacitar 150 funcionarios(as) de las Entidades de Secretaría de Educación, Mujer, Salud, Gobierno, Planeación, Integración Social, IDT, Armada Nacional, Fuerza Aérea y Ejército Nacional.(SDIS, 2019)

Por su parte la Secretaría Distrital de la Mujer ofreció en el año 2018, un curso virtual con el objetivo de capacitar a 5 mil personas en prevención, respuesta oportuna en materia de protección y adecuada atención a las mujeres víctimas de violencia, que entre otras cosas incluye: 1. Conceptos preliminares para comprender el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, 2. El derecho a una vida libre de violencias, 3. Medidas para el abordaje integral del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, 4. Herramientas básicas para la garantía del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Distrito Capital. (SecMujer, 2018)

Sin embargo, se trata de fortalecer esos planes de capacitación y formación que en ocasiones solo se limitan a la revisión teórica y fundamentarlos en el reconocimiento mismo de las manifestaciones al interior de las organizaciones de violencia social que se normalizan, pero que finalmente terminan convirtiéndose en factores determinantes y de riesgo en los niveles donde es más difícil identificar algún tipo de violencia, la familia o la persona misma (nivel microsociedad e individual).

Se trata de enfocar una estrategia de prevención y atención en esos espacios cotidianos en el ámbito público (trabajo), por eso la importancia de incluir a todos los funcionarios(as) y contratistas, para que

se convierta en una oportunidad para contener, evitar la revictimización y prevenir la violencia en el ámbito público y privado, en cualquiera de sus variantes.

Estos planes deberán contener programas culturales que promuevan cambios en los estereotipos, comportamientos, negociación de conflictos y demás factores estructurales y culturales que ponen el riesgo el hecho ser víctima o victimario

De la misma manera, todo funcionario y funcionaria del sector central, adscrito y vinculado de la ciudad, debe conocer toda la oferta institucional y las rutas de atención según sea el caso, para que pueda redireccionar a las víctimas de manera eficiente, disminuyendo esa desconfianza institucional que actualmente existe y que se produce en ocasiones, por la desinformación que termina redirigiendo a una persona de un lugar a otro, en otras palabras re victimizando.

En este contexto, es muy importante que el modelo incluya los protocolos de detección o alertas que puedan llevar a identificar si una persona está siendo víctima de violencia intrafamiliar o sexual, en los distintos niveles de riesgo y tipo de violencia. Esta identificación puede desarrollarse al interior de las instituciones o de las empresas o en el ejercicio propio de su labor.

Ahora bien, no solo en Colombia sino en el mundo, siempre se ha prestado mayor atención a la oferta de servicios que se brinda una vez la persona o el grupo familiar ha sido violentado, sin embargo, eliminar todo tipo de violencia al interior de las familias o la violencia sexual, que en su mayoría afecta más a las mujeres, debe ser la acción integrada entre planes de prevención, atención y sanción.

Por eso la importancia de esta iniciativa, que no solo busca disminuir la incidencia de los casos de violencia intrafamiliar y sexual en Bogotá, sino de manera progresiva erradicarlos, enfocándose en los determinantes socioculturales y estructurales que los generan e incluyendo a la sociedad en general, disminuyendo además la presencia de violencia institucional y generando espacios de cohesión social y construcción de confianza.

V. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

I. MARCO INTERNACIONAL

Declaraciones:

- ❖ ***Declaración Universal de los Derechos Humanos***, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”* (Artículo 1 - Declaración Universal de los Derechos Humanos).

- ❖ **Declaración de los Derechos del Niño**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. En especial el Principio No. 2 *“El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño”*(Principio No. 2 - Declaración de los Derechos del Niño)

Convenciones:

- ❖ **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, suscrita en la Conferencia especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969. *“1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”* (Artículo 5), *“Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos”* (Artículo 17), *“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”* (Artículo 19, Pacto de San José)
- ❖ **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer - CEDAW**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979 y aprobada en Colombia con la Ley 62 de 1981 *“Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”* (Artículo 3 - CEDAW)
- ❖ **Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y aprobada en Colombia con la Ley 12 de enero 22 de 1991 *“Los 54 artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas”* (UNICEF)
- ❖ **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “Convención De Belén Do Para”**, adoptada por la Asamblea General de la

Organización de Estados Americanos en Belén do Para, Brasil, en el año 1994 “*Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado*” (Artículo 3), “*Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete la vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dirigida inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos*” (Artículo 4) (Belén Do Para)

- ❖ **Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT**, adoptado el 17 de junio de 1999 en la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo “*Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia*”(Artículo 1), “*A los efectos del presente Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca: (b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; (c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y (d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños*” (Artículo 3). (C182)

Cumbres:

- ❖ **Cumbre Mundial a favor de la infancia**, celebrada en Nueva York en 1990, “*reducir las tasas de mortalidad infantil, mejorar el cuidado de la salud materna, reducir a la mitad las tasas de malnutrición, garantizar a todos agua potable y acceso al saneamiento, facilitar el acceso educación básica a todos los niños y niñas y mejorar la protección de los niños y niñas*” (UNICEF)

Conferencias:

- ❖ **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**, celebrada en Beijing en 1995, “*establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales: La mujer y la pobreza, educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, la niña*” (ONU Mujeres)

II. MARCO CONSTITUCIONAL

Constitución Política de Colombia:

- **Artículo 2.** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* (Subrayado fuera de texto)

- **Artículo 5.** *El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.*

- **Artículo 42.** *La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley...* (Subrayado fuera de texto)

- **Artículo 44.** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*

- **Artículo 45.** *El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.*

- Artículo 95. (...). El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituídas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

III MARCO LEGAL

- **Ley 51 de 1981** "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980"
- **Ley 12 de 1991** "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
 - En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 172 de la Ley 100 de 1993. Acuerdo No. 117 de 1998 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Artículo 7: Atención de Enfermedades de Interés en Salud Pública: Las siguientes condiciones patológicas serán objeto de atención oportuna y seguimiento, de tal manera que se garantice su control y la reducción de las complicaciones evitables. (...) Menor y Mujer Maltratados.

- **Ley 248 de 1995** “Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994”
- **Ley 294 de 1996**. “Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”, modificada por la **Ley 575 de 2000** “Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996”.
- **Ley 360 de 1997**. “Por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Ley 599 de julio 24 de 2000”

ARTÍCULO 16. En todo el país se crearán Unidades Especializadas de Fiscalía con su Cuerpo Técnico de Investigación para los Delitos contra la libertad Sexual y la Dignidad Humana.

- **Ley 599 de 2000- Código Penal. Título IV. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.**
- **Ley 679 de 2001** “ Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución”
- **Ley 704 de 2001** “Por medio de la cual se aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, adoptado por la Octogésima Séptima (87ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)”
- **Ley 747 de 2002** “Por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones”
- **Ley 765 de 2002** “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000)”
- **Ley 890 de 2004** “Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal”, aumentando las penas establecidas en la Ley 599 de 2000, en cuanto a los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.
- **Ley 906 de 2004** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”, en donde se crea el Sistema Penal Acusatorio.
- **Ley 985 de 2005** “Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma”.

Artículo 1: La presente ley tiene por objeto adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.

→ **Ley 1098 de 2006** “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.”

*Artículo 18: **DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.*

*Artículo 20: **DERECHOS DE PROTECCIÓN.** Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:*

1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.

3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre. (...)

8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.

9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.

10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.(...)

12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.

13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.

14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida. (...)

19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos

- **Ley 1146 de 2007** "Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente"
- **Ley 1257 de 2008** "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 652 de 2001** "Por el cual se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000".
- **Decreto 4799 de 2011** por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008.

IV. NORMATIVIDAD DISTRITAL

- ★ **Acuerdo 12 de 1998** "Por el cual se adoptan medidas para la Atención Integral de los Menores en Abuso y Explotación Sexual y se dictan otras disposiciones"
- ★ **Acuerdo 152 de 2005** "Por el cual se modifica el Acuerdo 12 de 1998 y se adoptan medidas para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual"
- ★ **Acuerdo 155 de 2005** "Por medio del cual se crea el programa de seguimiento y apoyo a familias afectadas por la violencia intrafamiliar-parvif"
- ★ **Acuerdo 238 de 2006** "Por el cual se ordena a la Administración Distrital la creación y estructuración del Sistema de Monitoreo de las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- ★ **Acuerdo 329 de 2008** "Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año en Bogotá, D.C."
- ★ **Acuerdo 676 de 2017** Que en el parágrafo del artículo 3 establece: "Corresponde a la Administración distrital brindar capacitación específica en prevención de Violencia de Género y feminicidios a los funcionarios del orden distrital"
- ★ **Decreto 594 de 1993** "Por medio del cual se crea un Comité Interinstitucional para la atención integral al menor en el Distrito Capital"

- ★ **Decreto 93 de 2004** “Se reestructura el Consejo Distrital de Política Social y se definen los criterios básicos para la conformación de los Consejos Locales de Política Social, Naturaleza y objetivos, principios rectores, art. 1 y 2. Composición, funciones, art. 10 y 11”
- ★ **Decreto 031 de 2007** “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 238 de 2006, que crea y estructura en el Distrito Capital el sistema de monitoreo de las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia”
- ★ **Decreto 332 de 2020** “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”

V MARCO JURISPRUDENCIAL

- ❖ **Sentencia C-652-97** “La Corte encuentra razonable el término máximo de ocho (8) días hábiles que el legislador ha dispuesto para que el agredido, cualquier persona que actúe a su nombre o el defensor del pueblo, soliciten al juez competente la aplicación de la medida de protección inmediata. Es de la esencia de la “medida de protección inmediata” la exigencia a los particulares de acudir a la autoridad de manera pronta y oportuna -dentro de los ocho días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho-, pues el conocimiento tardío de la conducta violenta conduce necesariamente a la inoperancia de la medida de protección y, en consecuencia, a la imposibilidad jurídica de que el Estado pueda ofrecer mayores recursos y oportunidades para la protección de los derechos fundamentales.”
- ❖ **Sentencia 273 de 1998** “Artículo 15.- Si el agresor no compareciere, sin justa causa, a la audiencia se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra. Si la víctima no compareciere, se entenderá que desiste de la petición, excepto si la víctima fuere un menor de edad o un discapacitado, casos en los cuales no podrá haber desistimiento”
- ❖ **Sentencia 674 de 2005:** “ARTÍCULO 1o. El artículo 229 de la Ley 599 de 2000 quedará así: Violencia Intrafamiliar. El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años.

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato, del que habla el artículo anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión”.

- ❖ **Sentencia T-967/14** “QUINTO: De acuerdo a las consideraciones expuestas en los fundamentos 47 a 50 de esta providencia, EXHORTAR al Congreso y al Presidente de la República para que, de acuerdo a sus respectivas funciones, emprendan las acciones pertinentes que permitan reconfigurar los patrones culturales discriminatorios y los estereotipos de género presentes aún en los operadores de justicia en Colombia”.

VI COMPETENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993-Estatuto Orgánico de Bogotá D.C. el Concejo de Bogotá D.C. es competente para:

“Artículo. - 12°. *Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

(...)

25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.

Siguiendo el artículo 23 del Decreto Ley 1421 de 1993 Estatuto orgánico de Bogotá:

(...) 23. Ejercer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del presente estatuto, las atribuciones que la Constitución y las leyes asignen a las asambleas departamentales

Teniendo en cuenta el artículo 7 del decreto ley 1421 de 1993:

ARTÍCULO 7o. Autonomía. Las atribuciones administrativas que la Constitución y las leyes confieren a los departamentos se entienden otorgadas al Distrito Capital, en lo que fuere compatible con el régimen especial de este último, y sin perjuicio de las prerrogativas políticas, fiscales y administrativas que el ordenamiento jurídico concede al departamento de Cundinamarca.

Las disposiciones de la Asamblea y de la Gobernación de Cundinamarca no rigen en el territorio del Distrito, salvo en lo que se refiere a las rentas departamentales que, de conformidad con las normas vigentes, deban recaudarse en el Distrito.

Las normas contenidas en el presente estatuto se entenderán sin perjuicio de las rentas consagradas en la Constitución y la ley en favor del departamento de Cundinamarca.

Remitiéndose así, a la constitución política de Colombia en sus artículos:

“Artículo 313. *Corresponde a los concejos:*

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(...)

10. *Las demás que la Constitución y la ley le asignen.*”

“**Artículo 322** <Inciso 1o. modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 1 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital. (...) A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio.”

VI. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 “**En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo**”.

La iniciativa propuesta no genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez, que no se incrementará el presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación, en la medida en que el presupuesto asignado para el desarrollo del presente proyecto de acuerdo fue planteado dentro del marco fiscal del actual Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024, acuerdo 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “*Un nuevo Contrato Social para la Bogotá del siglo XXI*”.

De acuerdo a lo establecido en el propósito 3: *Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*, que busca entre otras cosas aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, ...así como reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género.

Además, teniendo en cuenta lo establecido en el Programa 41. *Sin machismo ni violencias contra las mujeres, las niñas y los niños*, que busca fortalecer los mecanismos de cuidado que promuevan la reconciliación y la cultura ciudadana para la convivencia pacífica.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (Octubre de 1993). *Decreto 594 de 1993*. Colombia .
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2004). *Decreto 93 de 2004*. Colombia.
- Asamblea Constituyente. (1991). *Artículo 05 Constitución Política de Colombia*. Colombia.
- Concejo de Bogotá. (Junio de 2020). *Acuerdo 761 de 2020*. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de Colombia. (1991). *Ley 12 de 1991*. Colombia.
- Congreso de Colombia. (22 de julio de 1996). *Ley 294 de 1996*. Colombia.
- Congreso de Colombia. (Febrero de 1997). *Ley 360 de 1997*. Colombia.
- Congreso de Colombia. (2001). *Ley 679 de 2001*. Colombia.
- Congreso de Colombia. (2001). *Ley 704 de 2001*. Colombia.
- Congreso de Colombia. (Julio de 2002). *Ley 765 de 2002*. Colombia.
- Congreso de Colombia. (2004). *Ley 906 de 2004*. Colombia.
- Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006*. Colombia.
- Consultorsalud. (Mayo de 2020). *Preocupante aumento de violencia intrafamiliar durante la cuarentena*. Obtenido de Consultorsalud: <https://consultorsalud.com/procupante-aumento-de-violencia-intrafamiliar-durante-la-cuarentena/>
- Deutsche Welle . (08 de mayo de 2020). *OMS confirma aumento de violencia contra mujeres por cuarentenas*.
- El Tiempo. (Diciembre de 2020). *Las aberrantes cifras de abuso sexual contra menores de edad este año*. Colombia: Periódico El Tiempo.
- Generalitat Valenciana. (s.f.). *¿Qué es el ciclo de la violencia?*
- Gestarsalud. (26 de junio de 2020). *Colombia demuestra una dramática realidad frente al abuso sexual en menores*. Colombia.
- Gobierno Federal. (Noviembre de 2011). *Modelo de capacitación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en el sector salud del Estado de Coahuila*.

Ministerio de Salud. (Diciembre de 1998). *Acuerdo número 117*. Colombia.

NSVRC. (2012). *¿Qué es la violencia sexual?* Pensilvania, Estados Unidos de América: National Sexual Violence Resource Center .

OEA. (Junio de 1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belen Do Para"*. Brasil.

OMS. (s.f.). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Organización Mundial para la Salud.

OMS. (Septiembre de 2011). *Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

ONU. (s.f.). *Conferencias mundiales sobre la mujer*. ONU Mujeres.

ONU. (1959). *Declaración de los derechos del niño, 20 de noviembre 1959*. Ginebra.

ONU. (Diciembre de 1979). *Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

ONU. (10 de Noviembre de 2018). *Libres e iguales en dignidad...* Organización de Naciones Unidas.

ONU. (2020). *Víctimas de la violencia atrapadas durante la pandemia*. Organización de Naciones Unidas.

OPS. (s.f.). *Violencia contra la mujer*. Organización Panamericana de la Salud.

Unicef. (s.f.). *Convención sobre los derechos del niño*. Unicef.

Unicef. (s.f.). *Estado Mundial de la Infancia*. Unicef.

Vicepresidencia. (Mayo de 2020). *Apoyo por violencia Intrafamiliar a 4.385 mujeres, durante cuarentena*. Obtenido de <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Apoyo-por-violencia-intrafamiliar-a-4385-mujeres-durante-cuarentena.aspx>

VIII. TÍTULO – ATRIBUCIONES - CONSIDERANDOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 090 DE 2021

PRIMER DEBATE

TÍTULO

“POR EL CUAL SE FORTALECE EN EL SECTOR CENTRAL, ADSCRITO Y VINCULADO, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN BOGOTÁ, SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las conferidas por los artículos 313 y 322 de la Constitución Política y en los numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Fortalecer los mecanismos actuales del Distrito por medio de la creación de un modelo de capacitación y formación continua (MVIS) a funcionarios y funcionarias del sector central, adscrito y vinculado de Bogotá, en lo relacionado a la prevención y atención de casos de violencia intrafamiliar y sexual.

PARÁGRAFO ÚNICO. Las empresas privadas o entidades del sector privado podrán acoger este modelo en sus Reglamentos Internos de Trabajo, Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Planes de Capacitación, como estrategia de sensibilización y transformación social.

ARTÍCULO 2. ENTIDADES RESPONSABLES. La Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Cultura, serán las encargadas de planificar, implementar y realizar el respectivo seguimiento y mejora del modelo de capacitación y formación continua para la prevención y atención de casos de violencia intrafamiliar y sexual (MVIS) en el Distrito.

ARTÍCULO 3. LINEAMIENTOS MÍNIMOS DEL MODELO (MVIS)

1. Modelo participativo: Interacción entre los participantes para la identificación y corrección de los aspectos, actitudes y comportamientos, que inducen a la violencia intrafamiliar y sexual en el ámbito público y privado.

2. Modelo de empatía: Identificación de conducta que indica un posible caso de violencia intrafamiliar o sexual al interior de la institución, o en el ejercicio de su labor para la activación de la ruta de atención a la que haya lugar.
3. Modelo de asertividad: Lenguaje pertinente para evitar la revictimización y el desistimiento de denunciar.
4. Modelo Comunicacional: Promover una comunicación que favorezca la adecuada resolución de conflictos y la sana convivencia al interior de las instituciones y se replique en los hogares.

PARÁGRAFO ÚNICO. El establecimiento de lineamientos mínimos no restringe la posibilidad que se pueda mejorar y/o complementar este modelo, siempre y cuando se garantice su difusión y ejecución en todas las entidades Distritales.

ARTÍCULO 5. ACCIONES MÍNIMAS IMPLEMENTADAS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL, ADSCRITO Y VINCULADO

1. Todo empleado o contratista del sector central y descentralizado del Distrito, recibirá en su inducción la primera jornada de formación del modelo (MVIS).
2. Las capacitaciones del modelo (MVIS) deberán realizarse de forma periódica y se reforzarán cuando las dinámicas sociales, económicas y de salud puedan exacerbar la violencia intrafamiliar y sexual en la ciudad.
3. Todo servidor público conocerá la oferta institucional y las rutas de atención vigentes en el Distrito, que responden a la problemática de violencia intrafamiliar y sexual.

PARÁGRAFO ÚNICO. El establecimiento de las acciones mínimas no restringe la posibilidad que se puedan mejorar y/o complementar, siempre y cuando se garantice su difusión y ejecución en todas las entidades Distritales.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Cultura, diseñará, formulará e implementará una estrategia de promoción para la adopción voluntaria del modelo (MVIS) por parte de las entidades del sector privado.

PARÁGRAFO ÚNICO. La estrategia de promoción se ajustará de acuerdo a la efectividad de adopción del modelo (MVIS).

ARTÍCULO 7. GESTIÓN DE CONOCIMIENTO: La Administración Distrital promoverá acciones que permitan mayor comprensión del fenómeno de la violencia intrafamiliar y sexual, pensado en la mejora continua del modelo (MVIS) así como la unificación clara y certera de los casos existentes en la ciudad, con el fin de diseñar o fortalecer las políticas públicas que contribuyan a la erradicación progresiva de estas violencias.

ARTÍCULO 8. PLAZO. Dentro de los seis (6) meses siguientes de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la Administración Distrital planificará los contenidos del modelo (MVIS) y dará inicio a la implementación del mismo.

PARÁGRAFO ÚNICO. La revisión y actualización del modelo (MVIS) deberá realizarse anualmente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 y a la retroalimentación de los funcionarios o empleados que se capaciten.

ARTÍCULO 9. INFORMES. La Administración Distrital, a través de las entidades responsables, entregará en periodos anuales al Concejo de Bogotá, un informe que comprenda:

1. La consolidación del modelo (MVIS) y los cambios o mejoras que se desarrollen a lo largo de su implementación.
2. Las investigaciones desarrolladas conforme a lo establecido en el artículo 7 del presente acuerdo.
3. Registro de entidades del sector privado que se hayan acogido al modelo (MVIS) y el acompañamiento prestado por la Administración Distrital.
4. Soportes de la implementación de las capacitaciones y formaciones utilizando el modelo (MVIS) en cada una de las entidades del Distrito.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente;

YEFER YESID VEGA BOBADILLA

Concejala de Bogotá

Partido Cambio Radical

PROYECTO DE ACUERDO No. 091 DE 2021

PRIMER DEBATE

POR EL CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN CON LA VISIÓN DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL “BOGOTÁ 4.0”, POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTAN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

1. OBJETO

La presente iniciativa tiene como objeto promover el empleo, el emprendimiento, la innovación y la formalización con la visión de la Cuarta Revolución Industrial “Bogotá 4.0” con el fin de que le permita a Bogotá estar a la vanguardia de los avances, en esta materia, a nivel Latinoamericano. La administración podrá dar a conocer e implementar en la economía de la ciudad, los principales avances a nivel mundial y nacional sobre de tejido empresarial, empleo, emprendimiento, innovación y formalización respecto de la Cuarta Revolución Industrial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022: “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” y el PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024: “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”. De esta forma cerrar brechas y abrir nuevas oportunidades para Bogotá

Esta iniciativa aporta significativamente al desarrollo económico del Distrito Capital considerando el impacto que ha dejado el COVID-19 y las estrategias que adelanta la administración distrital para mitigar sus consecuencias y reactivar la economía.

De otro lado, es innegable que esta situación ha permitido acelerar la adopción de varios aspectos incluidos en la Cuarta Revolución Industrial, por ejemplo. Teletrabajo, Trabajo en casa, Uso de las Tecnologías, Conectividad, Plataformas Colaborativas como herramienta para evolucionar el modelo tradicional de negocio, lo cual es una oportunidad que se debe capitalizar y dinamizar su adopción.

1.1. OBJETIVOS

- ✓ Revisión y adaptación del Modelo Educativo, que permita desarrollar las habilidades y conocimientos necesarios para que los jóvenes que ingresan al mercado laboral estén preparados en las nuevas tecnologías. Igualmente, para los empleados actuales (formales e informales) y los desempleados, brindar oportunidades de actualización y adaptación a las nuevas necesidades de las empresas.

- ✓ Alineación de las Rutas de Emprendimiento, Innovación y Empleo con las nuevas necesidades de la Cuarta Revolución Industrial, facilitando uso de los servicios digitales como Internet, negocios digitales, servicios en la nube, software, etc...

- ✓ Hacer de Bogotá la ciudad líder a nivel latinoamericano con un talento humano formado en las nuevas tecnologías que permita atraer la inversión de empresas innovadoras a nivel mundial, lo que conllevará a la generación de nuevos empleos e incremento de la productividad. Adicionalmente, este entorno de formación vanguardista impulsará el emprendimiento para ser un referente a nivel global.
- ✓ Generar espacios con las entidades públicas, empresas privadas, organismos multilaterales, gremios y la academia para identificar las iniciativas de la ciudad de Bogotá, adaptarlas a las nuevas necesidades de la Cuarta Revolución Industrial y discutir las oportunidades y perspectivas en torno a las industrias.

2. ANTECEDENTES Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa no ha sido presentada ante el honorable Concejo de Bogotá.

Conforme a los conceptos y ponencias recibidas en el trámite de esta iniciativa, la bancada del Partido Político MIRA considera pertinente, exponer algunos aspectos importantes sobre la misma:

3. JUSTIFICACIÓN.

La cuarta revolución industrial ya se encuentra en marcha, y como en las tres revoluciones anteriores, serán ganadores en crecimiento, posicionamiento a nivel global, generación de empleo y bienestar aquellos países y ciudades que logren aprovechar las oportunidades y estar a la vanguardia de la transformación.

Y como lo afirma Ana Botín en el prólogo del libro “La cuarta revolución industrial”¹ escrito por Klaus Schwab, fundador del Foro Económico Mundial en el año 2.016,

“Esta revolución generará millones de nuevos empleos para aquellos que posean las capacidades y la formación adecuadas. Uno de los mayores desafíos para los gobiernos y las empresas es formar la fuerza laboral del futuro y, al mismo tiempo, ayudar a los trabajadores de hoy a hacer la transición a esta nueva economía”. (Subrayado fuera de texto)

Muchos países ya iniciaron esta carrera como es el caso de Alemania con la “Industria 4.0”, “Made in China 2025”, “the UK’s Industrial Strategy” en el Reino Unido, el “Advanced Manufacturing” en Estados Unidos, la “Nouvelle France Industrielle” en Francia, la “Sociedad 5.0” en Japón, los “Superclusters” en Canadá y “el Comité de Transformación Digital” en Chile entre otros.

¹ Schwab Klaus. La cuarta Revolución Industrial. 2006. Editorial DEBATE

Estas iniciativas conllevan una coordinación entre los tres principales actores. Gobierno, Tejido Empresarial y Capital Humano.

- ✓ **Gobierno.** Con una política 4.0, dinámica y flexible que impulse la adopción de un marco regulatorio acorde a las nuevas tendencias y dé como resultado políticas públicas para la adaptación de las empresas y la modernización de los sistemas de interacción con el ciudadano, tanto en la información actualizada e igualmente plataformas que faciliten procesos de información y trámites.

- ✓ **Tejido Empresarial.** Direccionar el ecosistema a la Cuarta Revolución Industrial, incentivando a las empresas a conocer las nuevas tecnologías, auto diagnosticar los avances y necesidades y adaptar las rutas de capacitación, formalización, actualización tecnológica y financiación que les permita llegar a la vanguardia de la transformación.

- ✓ **Capital Humano.** Formar a las personas para los empleos del futuro, el Emprendimiento y la Innovación incluyendo las nuevas habilidades y conocimientos desde la Educación Secundaria, complementándola con la formación técnica, tecnológica y profesional. Adicionalmente para aquellos que actualmente se encuentran en el mercado laboral, crear en conjunto con las empresas y las entidades de educación, planes de actualización y formación en los temas prioritarios de las nuevas tecnologías.

En resumen. El éxito que alcance la articulación de estos actores determinará el aprovechamiento de los beneficios que logre Bogotá en la Cuarta Revolución Industrial

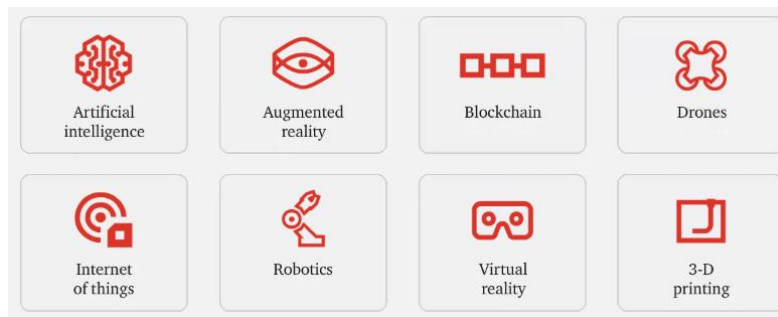
4. SITUACIÓN MUNDIAL

4.1. LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

El Foro Económico Mundial (FEM) es una organización internacional sin ánimo de lucro, que agrupa a los mayores empresarios a nivel global. Su objetivo es analizar las tendencias mundiales del ámbito económico para lo cual de forma permanente realiza asambleas regionales y encuentros de sus diferentes comisiones para temas específicos, que preparan los informes de avance para ser presentados en la conocida reunión anual que se realiza en el mes de enero en Davos (Suiza) donde se exponen los temas disruptivos y los avances en los diferentes capítulos que marcan el futuro de la Economía Mundial. Para este año (2020) en conmemoración de sus 50 años de existencia, se reunieron más de 2.800 asistentes de 118 países, incluyendo empresarios, funcionarios de gobierno, medios de comunicación, líderes sociales y juveniles.

Frente al tema de empleo, emprendimiento, innovación y formalización, los avances más destacados de los últimos años han sido los siguientes:

2.016. Klaus Schwab, fundador del Foro Económico Mundial, como resultado de los grandes avances tecnológicos que vienen ocurriendo a nivel mundial, lanzó su libro *La Cuarta Revolución Industrial*² en el cual proyecta que habrá cambios en todos los niveles: los negocios, el empleo, el gobierno, las ciudades y hasta en la forma de vivir de los individuos. Los principales avances tecnológicos que consideró en su libro son los vehículos autónomos, la impresión 3D, la robótica avanzada, el Internet de las cosas, el Blockchain, la nanotecnología y la genética, pero hay una gran dinámica porque anualmente el FEM, elige las 10 mejores tecnologías emergentes con los criterios de traer beneficios para el mundo, ser disruptivas, ser atractivas para inversores e investigadores y alcanzar una escala considerable en los próximos 5 años. En el Anexo 1 se incluyen las iniciativas que se han escogido desde el año 2012 al año 2019. Adicionalmente PriceWaterhouseCoopers (PwC)³, una de las consultoras más importantes a nivel mundial, que ha tomado la vanguardia en los temas de la Cuarta Revolución Industrial, indica que después de analizar 250 tecnologías Emergentes, estas Ocho son las que revolucionarán las industrias en los próximos 3 a 5 años: Inteligencia Artificial, Realidad Aumentada, Blockchain, Drones, Internet de las cosas (IoT), Robótica, Realidad Virtual, Impresión 3D.



2017. El FEM inauguró el primer Centro para la Cuarta Revolución Industrial en EE.UU con la finalidad de reunir al gobierno, las empresas, la academia y las organizaciones internacionales para trabajar conjuntamente en las nuevas tecnologías emergentes.

2018. Se inauguraron los Centros de la Cuarta Revolución Industrial en Japón, China e India.

El tema de la Cuarta Revolución y su disrupción en el empleo tomó tanta relevancia que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha abordado el tema en una serie de documentos que se llaman

² Schwab Klaus. *La cuarta Revolución Industrial*. 2006. Editorial DEBATE

³ <https://www.pwc.com/gx/en/issues/technology/essential-eight-technologies.html>

“El futuro del trabajo en América latina y el Caribe”⁴ que se inició en el año 2.018 y la última entrega se realizó en el año 2.020 y hay otras programadas.

2019. El FEM autorizó la apertura del primer Centro Hispanoamericano en el mundo en la Ciudad de Medellín para ser el referente a nivel Latinoamericano. También se abrieron estos Centros en Emiratos Árabes Unidos e Israel. La Organización Internacional del Trabajo (**OIT**) y el Fondo Monetario Internacional (**FMI**) lanzaron libros sobre el presente y futuro del Trabajo en desarrollo de la Cuarta Revolución Industrial, de los cuales, los principales aspectos abordados son los siguientes.

✓ **Libro OIT. Trabajar para un futuro más prometedor.⁵ Comisión Mundial sobre el futuro del Trabajo.**

“Hay un contraste acentuado entre el alcance de las transformaciones profundas que está experimentando el mundo del trabajo y nuestro nivel de preparación para afrontarlas de forma que se maximicen y se distribuyan correctamente los beneficios que producen. Mientras no contemos con medidas convincentes que anticipen y determinen la forma que adoptarán estos cambios para cumplir con los objetivos acordados, corremos el riesgo de que este desequilibrio alimente la incertidumbre y divida las posiciones entre quienes se ven a sí mismos como ganadores en el futuro del trabajo y aquellos otros, más numerosos, que temen no poder evitar ser los perdedores.

De hecho, el sistema internacional ya ha dado pasos decisivos en ese sentido al adoptar, en 2015, la Agenda 2030. Este programa establece un modelo completo y detallado de desarrollo mundial para la próxima década y una causa común en torno a la cual cohesionar el sistema reformado de las Naciones Unidas. Creemos que las recomendaciones que formulamos en el presente informe pueden contribuir significativamente a la ejecución de la Agenda 2030, en particular a su Objetivo 8, sobre trabajo decente y crecimiento económico.

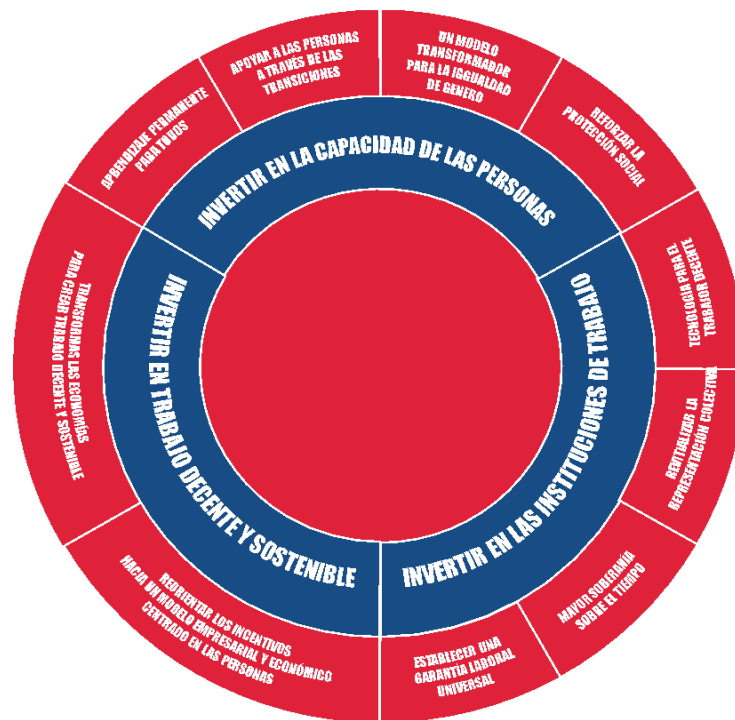
Proponemos un programa centrado en las personas para el futuro del trabajo que fortalezca el contrato social, situando a las personas y el trabajo que realizan en el centro de las políticas económicas y sociales y de la práctica empresarial. Este programa se asienta en tres ejes de actuación, que combinados entre sí generarían crecimiento, igualdad y sostenibilidad para las generaciones presentes y futuras:

- *Aumentar la inversión en las capacidades de las personas al propiciar que las personas prosperen en una era digital, libre de emisiones de carbono, nuestro planteamiento no se limita al capital humano, sino que incide en las dimensiones más generales de desarrollo y progreso en las condiciones de vida, incluidos los derechos y un medioambiente propicio que haga posible que las personas puedan ampliar sus oportunidades y mejorar su bienestar.*

⁴ <https://www.iadb.org/es/trabajo-y-pensiones/el-futuro-del-trabajo-en-america-latina-y-el-caribe-una-gran-oportunidad-para>

⁵ Trabajar para un futuro más prometedor. 2019. OIT

- *Aumentar la inversión en las instituciones del trabajo. Nuestras recomendaciones tratan de consolidar y revitalizar las instituciones que regulan el trabajo. Estas instituciones, desde la reglamentación y los contratos de trabajo hasta los convenios colectivos y los sistemas de la inspección del trabajo, son las piedras angulares de las sociedades justas. Son las forjadoras de las vías que llevan a la formalización, la reducción de la pobreza laboral y un futuro de trabajo con dignidad, seguridad e igualdad económicas.*
- *Incrementar la inversión en trabajo decente y sostenible. Recomendamos inversiones transformadoras en áreas clave en favor del trabajo decente y sostenible, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.”*



Fuente. Trabajar para un futuro más prometedor. OIT. 2019.

Adicionalmente en el libro, se presentan las principales cifras del mercado laboral a nivel mundial.





Fuente. Trabajar para un futuro más prometedor. OIT. 2019.

Libro FMI- WORK IN PROGRESS: IMPROVING YOUTH LABOR MARKET OUTCOMES IN EMERGING MARKET AND DEVELOPING ECONOMIES.⁶

El Fondo Monetario Internacional realiza un estudio del desempleo joven en los Mercados Emergentes y Economías en Desarrollo, encontrando las siguientes conclusiones.

- El 20% de los jóvenes en estas economías no estudian ni trabajan.
- La Migración Internacional de jóvenes, está cambiando la estructura del mercado laboral joven tanto en el país de origen como el de destino.
- Las primeras experiencias laborales de los jóvenes afectan el resto de su vida laboral.
- Las políticas para mejorar la flexibilidad del mercado laboral y la calidad del trabajo se asocian con mejores resultados para jóvenes y adultos.
- El impacto de la tecnología en el mercado laboral puede ser menos vulnerable en los mercados emergentes y las economías en vías de desarrollo.
- Los resultados del mercado del trabajo joven varían entre países, de acuerdo con las políticas estructurales y las características de los países.

2020. El tema central del FEM y todos los demás organismos multilaterales (Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización Mundial de la Salud (OMS), Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (BM) es el COVID-19.

4.2. IMPACTO DEL COVID-19.

Este acontecimiento sin precedentes prevé que en el segundo trimestre del 2020 se registre la mayor caída en la Economía de los últimos 100 años, impactando el mercado laboral y financiero, sólo conformando un esquema colaborativo entre todos los países, se logrará una recuperación. Ya se tienen datos y proyecciones de los posibles efectos.

4.2.1. A NIVEL MUNDIAL

EMPLEO

La OIT⁷, realizó cálculos de cuánto puede ser el impacto del empleo a nivel mundial, llegando a las siguientes conclusiones.

⁶ Work In Progress : Improving Youth Labor Market Outcomes in Emerging Market and Developing Economies. 2019. FMI

⁷ https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/impacts-and-responses/WCMS_739449/lang--es/index.htm

“El objetivo de esas estimaciones sobre países para los que no se dispone de datos pertinentes es lograr un conjunto armonizado de datos que permitan calcular anualmente datos agregados a escalas regional y mundial y facilitar una cobertura por país coherente. Ello permite a la OIT analizar estimaciones mundiales o regionales sobre los principales indicadores del mercado de trabajo y sus correspondientes tendencias.

Sobre la base del análisis disponible en relación con los efectos del COVID-19 en el desarrollo económico (PIB), cabe tener en cuenta varios casos hipotéticos para determinar las posibles repercusiones del virus en el nivel de (des)empleo. Las estimaciones económicas consideradas a los efectos de establecimiento de modelos en la OIT sobre esa incidencia en el mercado laboral se basan en el estudio McKibbin y Fernando (2020), en el que se tiene en cuenta una serie de repercusiones en la oferta y la demanda con arreglo a un modelo híbrido mundial DSGE/CGE, bajo la hipótesis de que en el transcurso de un año todos los países padezcan la pandemia. En el citado estudio se propone tres casos hipotéticos basados en el grado de incidencia del virus (baja, media o elevada). Sobre la base de esos tres casos hipotéticos, cabe distinguir tres conjuntos de estimaciones posibles en materia de desempleo, a saber:

- caso de “baja incidencia”, por el que el ritmo de aumento del PIB disminuye alrededor del 2%; ello daría lugar a 5,3 millones de desempleados más en todo el mundo, valor que podría oscilar entre 3,5 y 7 millones.
- caso de “incidencia media”, por el que el ritmo de aumento del PIB disminuye alrededor del 4%; ello daría lugar a 13 millones de desempleados más en todo el mundo (7,4 millones en los países de elevados ingresos), valor que podría oscilar entre 7,7 y 18,3 millones;
- caso de “incidencia elevada”, en el que el COVID-19 tendría consecuencias muy adversas y el ritmo de aumento del PIB disminuiría alrededor del 8% y habría 24,7 millones de desempleados más en todo el mundo, valor que podría oscilar entre 13 y 36 millones.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Fondo Monetario Internacional (FMI)⁸. Actualizó su proyección de la caída del PIB mundial por el impacto del COVID-19

⁸ <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/04/14/weo-april-2020>

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

La pandemia de COVID-19 afectará gravemente el crecimiento en todas las regiones.

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES		
	2019	2020	2021
Producto mundial	2,9	-3,0	5,8
Economías avanzadas	1,7	-6,1	4,5
Estados Unidos	2,3	-5,9	4,7
Zona del euro	1,2	-7,5	4,7
Alemania	0,6	-7,0	5,2
Francia	1,3	-7,2	4,5
Italia	0,3	-9,1	4,8
España	2,0	-8,0	4,3
Japón	0,7	-5,2	3,0
Reino Unido	1,4	-6,5	4,0
Canadá	1,6	-6,2	4,2
Otras economías avanzadas	1,7	-4,6	4,5
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	3,7	-1,0	6,6
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	1,0	8,5
China	6,1	1,2	9,2
India	4,2	1,9	7,4
ASEAN-5	4,8	-0,6	7,8
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,1	-5,2	4,2
Rusia	1,3	-5,5	3,5
América Latina y el Caribe	0,1	-5,2	3,4

4.2.2. A NIVEL BOGOTÁ

Dependiendo de las medidas que se adopten y el resultado que se evidencie en el crecimiento de los contagios con cada nueva medida, la recuperación de la normalidad en la economía puede llevar varios meses, con efectos en diferentes indicadores.

Con los Decretos 121 de abril 26/2020 y 126 de mayo 10/2020 de la Alcaldía de Bogotá, se autoriza la apertura de la Economía a actividades que no estaban exceptuadas en las 35 de servicios básicos, como son algunas actividades de la Manufactura, Construcción, Comercio y Servicios, con el condicionamiento que las empresas se deben registrar y cumplir con unos requisitos de Bioseguridad. Adicionalmente en caso de que el Transmilenio sobrepase en porcentaje de ocupación del 35% o las UCI's lleguen al 70%, se reevaluarán las medidas.

En todo caso, el tiempo del confinamiento obligatorio traerá consecuencias negativas para la Economía de la ciudad que se verán reflejadas en:

CIERRE DE EMPRESAS. A pesar de las medidas de recuperación adoptadas en los decretos de estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia covid-19, como los préstamos para el pago de nómina, la negociación de los arriendos, los auxilios en servicios públicos y el aplazamiento del pago de obligaciones tributarias, muchas empresas van a cerrar sus operaciones, lo cual va a afectar el empleo, el consumo, la inversión y el crecimiento económico.

EMPLEO FORMAL. El Banco Interamericano de Desarrollo⁹ ha hecho proyecciones sobre el impacto en Latinoamérica y han calculado que, dependiendo de la gravedad y duración de la emergencia, en Colombia se puede perder entre el 4.2% y 14.4% del empleo formal e informal por causa del cierre de empresas.

EMPLEO INFORMAL. Este es el grupo de personas más afectada a corto plazo porque su falta de identificación no permite que las medidas para sostener las actividades empresariales los cobijen. En todo caso en la medida que se levanten las restricciones, rápidamente volverán a sus actividades al igual que muchos de los que perdieron sus empleos formales. Mientras esto ocurre, requieren de subsidios de subsistencia.

CONSUMO. Aunque la economía se normalice, el consumo de los hogares en el mediano plazo se va a concentrar en los productos y servicios básicos, mientras se recuperan los empleos y se retoma la estabilidad financiera por el pago de los créditos adquiridos, los arrendamientos y los servicios públicos que se financiaron a cuotas.

INVERSIÓN EXTRANJERA. De acuerdo con el BID¹⁰, las proyecciones de UNCTAD es que la Inversión Extranjera a nivel mundial con motivo del COVID-19 para el periodo 2020-2021 va a disminuir entre un 30% y un 40%. Especialmente sectores como el turismo, automotriz, aviación, entretenimiento, inmobiliaria, carbón, petróleo y gas, y bienes de lujo sufrirán un declive significativo.

CRECIMIENTO POR SECTORES.

Fedesarrollo presentó ante el Concejo de Bogotá la proyección de crecimiento para cada uno de los sectores económicos en que se clasifican las empresas de Bogotá y de acuerdo con la afectación que se pueden ocasionar las normas de confinamiento obligatorio. En el cuadro siguiente, se presentan los 8 sectores que representan mayor participación en el empleo.

⁹ https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Cómo_impactará_la_COVID-19_al_empleo_Posibles_escenarios_para_América_Latina_y_el_Caribe.pdf

¹⁰ <https://blogs.iadb.org/integracion-comercio/es/inversion-extranjera-covid-19/>

Fedesarrollo planteó 3 escenarios.

Escenario “V”. Se reabre la Economía y tiene una recuperación muy rápida.

Escenario “W”. Se reabre la Economía y por el aumento de los casos de contagio, se retorna a otra cuarentena.

Escenario “U”. Se reabre la Economía y la recuperación es lenta.

CRECIMIENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS POR EFECTOS COVID-19

Sector	Escenario "V"	Escenario "W"	Escenario "U"
Comercio y Transporte	-10,3	-16,1	-25,8
Administración Pública y Defensa	-5,8	-5,9	-7,2
Manufacturas	-1,9	-3,0	-6,4
Actividades Profesionales, científicas y técnicas	0,4	0,3	0,2
Construcción	-5,0	-10,2	-11,0
Actividades Artísticas y de Entretenimiento	-14,4	-20,6	-33,4
Producto Interno Bruto Nacional	-2,7	-5,0	-7,9
Producto Interno Bruto Bogotá	-3,2	-5,6	-8,7

Fuente. FEDESARROLLO

EMPLEO

Otro estudio de FEDESARROLLO¹¹, clasificó los empleos de Bogotá de acuerdo a su ocupación y su forma de vinculación a las empresas y elaboró un mapa de riesgos que permite analizar el grado de vulnerabilidad de cada clasificación para la pérdida del empleo.

La metodología que fue empleada para el estudio es la siguiente:

“Para realizar este análisis se consideran tres aspectos fundamentales: 1) si el sector/actividad fue declarado como prioritario el 24 de marzo o el 24 de abril; 2) si el sector/ actividad es susceptible de ser realizada a distancia y 3) si el sector/actividad funciona de manera independiente o asalariada y formal o informal.

¹¹ <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3935>

En color verde se encuentran los sectores que pueden presentar aumentos en la demanda, en color amarillo los que tienen menor riesgo o mayor capacidad de adaptación y en color naranja y rojo, los más afectados como consecuencia de esta crisis. En gris se encuentran los sectores que serán liberados de la obligación de aislamiento a partir de abril 27”.

Bogotá - Resultados a nivel de grandes grupos de ocupaciones

	Término indefinido	Asalariados formales no término indefinido	Asalariados informales	Independientes	Total
Médicos y enfermeros	95,233	34,388	12,793	92,013	234,426
Correo, seguridad, mensajeros y comunicaciones	165,541	69,765	17,913	62,490	315,709
Sector agrícola y cadena alimentos	97,989	41,469	119,880	211,610	470,947
Sector minero y servicios públicos	15,018	8,651	2,303	2,298	28,270
Profesionales	383,898	122,065	28,868	235,515	770,346
Directores y jefes	136,397	20,770	11,083	58,740	226,990
Apoyo administrativo	224,220	77,502	47,669	38,402	387,793
Sector de la construcción	41,349	30,023	51,329	90,296	212,997
Conductores	53,941	24,075	21,534	123,329	222,879
Producción y logística de bienes no agrícolas	88,856	42,822	69,078	178,253	379,009
Comercio bienes no agrícolas	87,142	33,604	88,079	283,168	491,992
Prestadores de servicios no prioritarios	85,172	52,551	137,267	169,953	444,943
Total	1474755	557684	607796	1546066	4186301

Fuente. FEDESARROLLO. GEIH

La conclusión es que “para el caso de Bogotá, el porcentaje de trabajadores decretados inicialmente como prioritarios es 25% porque no hay trabajadores agrícolas; y el porcentaje de trabajadores en actividades que pueden operar en teletrabajo es 33%. Adicionalmente, el nivel de formalidad es mayor lo que puede hacer ligeramente más sostenible el confinamiento.

4.2.3. OPORTUNIDADES DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL POR EL COVID-19

La nueva forma de vivir que ha traído el COVID-19 con las medidas adoptadas para su control, han impulsado muchas de las tendencias que se venían consolidando con el desarrollo de la Cuarta Revolución Industrial.

El Foro Económico Mundial¹² resalta 10 tecnologías que han sido ampliamente utilizadas a nivel mundial y que han llegado para quedarse.

¹² <https://es.weforum.org/agenda/2020/04/10-tendencias-tecnologicas-que-conviene-tener-en-cuenta-en-la-pandemia-de-covid-19/>

1. Compras por internet y entregas mediante robots
2. Pagos digitales y sin contacto
3. Trabajo remoto
4. Formación a distancia
5. Asistencia sanitaria a distancia
6. Entretenimiento en línea
7. Cadena de suministro 4.0
8. Impresión 3D
9. Robótica y drones
10. 5G y tecnología de la información y las comunicaciones (TIC)

Adicionalmente en el Artículo del BID¹³ sobre el Impacto en la Inversión Extranjera menciona que “sectores como la agro-manufactura, tecnologías de la información y comunicación, logística, bienes de consumo, farmacéutico, equipamiento médico y servicios financieros saldrían mejor librados.

Y como en toda crisis, en esta se están generando oportunidades de crecimiento en sectores como comercio electrónico, tecnología digital, ciberseguridad, biotecnología, salud, servicios de telemedicina, y energías renovables. Incluso se han presentado oportunidades de empleo temporal en alguna de estas industrias, especialmente las de logística asociada al comercio electrónico.

Dada la importancia de la Inversión Extranjera Directa y el impacto del COVID-19, es importante que los países receptores de inversión en América Latina y el Caribe brinden apoyo tanto a las empresas más afectadas como a aquellas que tienen oportunidad para crecer durante la crisis, ya que las economías de los países se benefician tanto de su continuidad en el negocio, como de su crecimiento y permanente expansión. Por ello es esencial pensar mecanismos apropiados para apalancar estos procesos”.

¹³ <https://blogs.iadb.org/integracion-comercio/es/inversion-extranjera-covid-19/>

En Colombia, en octubre de 2019, el SENA¹⁴ en alianza con Siemens y enmarcado dentro del PLAN DE DESARROLLO 2018-2022. PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, abrieron un moderno ambiente de formación para la industria 4.0. “Con tecnología de punta y avanzados equipos que permitirán a más de 50 mil aprendices del SENA en todo el país interactuar anualmente con las tecnologías que hoy hacen parte de la Industria 4.0.

Este se convierte en el ambiente de formación más importante de Colombia, el único de este tipo fuera de Alemania y uno de los más modernos de América Latina”.

4.3. TRANSFORMACIONES EN EL MERCADO LABORAL MUNDIAL POR LAS TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL Y LOS MILLENNIALS.

El mercado laboral va a tener un cambio disruptivo en los próximos 20 años. De los estudios recientes, hay conclusiones muy importantes que permiten proyectar la dirección que va a seguir para buscar estrategias que permitan anticiparse y aprovechar estas oportunidades.

DEL LIBRO “TRABAJAR PARA UN FUTURO MÁS PROMETEDOR”.¹⁵ OIT. 2019.

- ✓ *Nos esperan innumerables oportunidades para mejorar la calidad de vida de los trabajadores, ampliar las opciones disponibles, cerrar la brecha de género, revertir los estragos causados por las desigualdades a nivel mundial y mucho más. Sin embargo, nada de ello ocurrirá por sí mismo. Sin esas medidas enérgicas, nos dirigiremos a un mundo en el que se ahondarán las desigualdades e incertidumbres existentes.*
- ✓ *Los avances tecnológicos –la inteligencia artificial, la automatización y la robótica– crearán nuevos puestos de trabajo, pero quienes van a perder sus trabajos en esta transición podrían ser los menos preparados para aprovechar las nuevas oportunidades. Las competencias de hoy no se ajustarán a los trabajos de mañana y las nuevas competencias adquiridas pueden quedar desfasadas rápidamente.*
- ✓ *El aprendizaje permanente engloba el aprendizaje formal e informal desde la primera infancia y toda la educación básica hasta el aprendizaje en la vida adulta. Los gobiernos, los trabajadores y los empleadores, así como las instituciones educativas, tienen responsabilidades complementarias a la hora de generar un ecosistema de aprendizaje a lo largo de la vida que sea efectivo y cuente con la financiación adecuada.*

¹⁴ <http://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?IdNoticia=4127>

¹⁵ Trabajar para un futuro más prometedor. 2019. OIT

DEL ARTÍCULO DEL FORO ECONÓMICO MUNDIAL “QUÉ SIGNIFICARÁN LOS PRÓXIMOS 20 AÑOS PARA EL EMPLEO, Y CÓMO PREPARARSE”¹⁶ DE STEPHANE KASRIEL CEO, UPWORK

“He aquí cinco cambios importantes que anticipo:

- ✓ *La inteligencia artificial y la robótica finalmente crearán más trabajo, no menos. Al igual que en la actualidad.*
- ✓ *No habrá falta de empleos sino, de no adoptar las medidas adecuadas, una escasez de personas calificadas para ocupar esos empleos.*
- ✓ ***A medida que el trabajo remoto se convierta en la norma, las ciudades ingresarán a las guerras de talentos del futuro. Desconectar el trabajo de un lugar les dará a las personas una nueva libertad geográfica para vivir donde deseen, y las ciudades y las áreas metropolitanas competirán para atraer a esta nueva fuerza laboral móvil.***
(El texto en negrilla es sugerencia nuestra).
- ✓ ***Según las tasas de crecimiento de la fuerza laboral del estudio Freelancing in America 2017, para el año 2027 la mayoría de los trabajadores será independiente.***
(El texto en negrilla es sugerencia nuestra).
- ✓ *El cambio tecnológico seguirá aumentando, por lo que el aprendizaje de nuevas habilidades será una necesidad constante durante toda la vida. El debate más constructivo no es si habrá o no cambios, sino qué debemos hacer para garantizar los mejores y más inclusivos resultados.”*
- ✓ *Las habilidades, no el historial universitario, serán lo importante para la futura fuerza laboral, así que, si bien debemos asegurarnos de que la universidad sea asequible, también debemos asegurarnos de que la educación superior valga la pena, o revisarla por completo y aprovechar enfoques más progresivos para la capacitación de habilidades. Los programas de formación profesional centrados en las habilidades, así como otras formas de aumentar el nivel de habilidades (como las pasantías), deben ser ampliamente accesibles y asequibles. Además, nuestro sistema educativo debe dotar a las personas de habilidades en las que las máquinas no son buenas (todavía). Esto significa metahabilidades como el espíritu empresarial, el trabajo en equipo, la curiosidad y la adaptabilidad.*

¹⁶ <https://es.weforum.org/agenda/2019/01/que-significaran-los-proximos-20-anos-para-el-empleo-y-como-prepararse/>

- ✓ *Las comunidades locales también pueden facilitar el trabajo independiente mediante la creación de más espacios de trabajo virtuales y herramientas para llevar a cabo el trabajo. Esto ayudaría a ofrecer mayores oportunidades en nuevas comunidades a medida que los lugares de trabajo descentralizados se arraigan, incluso a pequeña escala.*

5. CONTEXTO NACIONAL Y BOGOTÁ

5.1. EMPLEO, TEJIDO EMPRESARIAL, FORMALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.

Las cifras presentadas por el DANE a cierre de 2.019 son las siguientes:

5.1.1. EMPLEO Y DESEMPLEO

RESUMEN DE INDICADORES Bogotá DC - Total Nacional

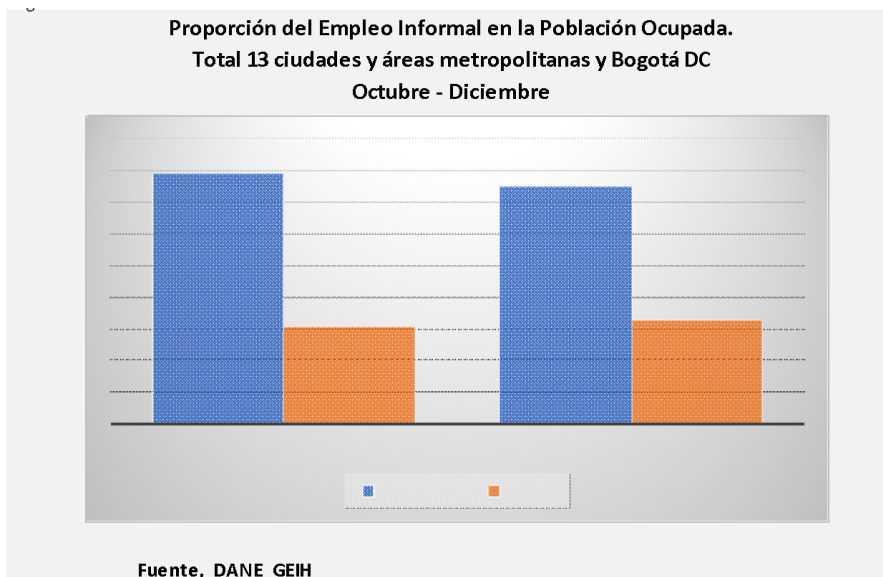
INDICADOR	Octubre-Diciembre 2018		Octubre-Diciembre 2019	
	Total Nacional	Bogotá DC	Total Nacional	Bogotá DC
Tasa Global de Participación	64,4%	68,8%	63,8%	69,0%
Tasa de Ocupación	58,5%	61,9%	57,7%	62,2%
Tasa de Desempleo	9,2%	10,1%	9,5%	9,9%
OCUPADOS (MILES)	22.838	4.176	22.816	4.258
DESOCUPADOS (MILES)	2.310	470	2.407	465
INACTIVOS (MILES)	13.896	2.104	14.320	2.123

Fuente, DANE GEIH

El desempleo a nivel nacional se deterioró entre los dos años al pasar del 9.2% al 9.5%, alcanzando 2.407.000 desempleados al cierre de 2.019 y Bogotá en Bogotá tuvo una mejoría al pasar del 10.1% al 9.9%, con 465.000 desempleados al corte del año 2.019

5.1.2. INFORMALIDAD

Bogotá se ha caracterizado por ser una de las ciudades con el nivel más bajo de informalidad a nivel nacional. El indicador al cierre de 2.019 se ubicó en el 42.3% frente al 42,1% del año 2.018, por debajo de las 13 ciudades principales con sus áreas metropolitanas que para el cierre de los dos años se ubicaron en el 46.9% y 46.5% respectivamente.



5.1.3. TRABAJADORES CUENTA PROPIA Y ASALARIADOS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

En la primera semana de abril de 2020, el DANE dio a conocer un estudio sobre los trabajadores asalariados y los cuenta propia del cierre del año 2019¹⁷, donde se puede analizar cómo están distribuidos en cada sector, como se observa en el Cuadro No. 1 para el total Nacional y en el Cuadro No. 2 para Bogotá, lo que nos permite analizar y las oportunidades de la Cuarta Revolución Industrial.

A nivel de las grandes ramas de actividad económica, el DANE hace una desagregación por divisiones y grupos que permiten entender en que se desempeñan las personas que se clasifican en cada rama.

Esta información está disponible a nivel nacional, pero no a nivel Bogotá, en donde sólo se tiene la información por las grandes ramas de actividad. Por lo tanto, se hará un análisis a nivel de división de los 8 sectores que más impactan a Bogotá y explican el 90% de los empleos de la ciudad.

Se debe tener en cuenta que los trabajadores cuenta propia en un alto porcentaje (86.2%, de acuerdo con el informe) son informales y por lo tanto son los más vulnerables frente a la generación de ingresos para el sustento en esta situación.

¹⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/poblacion-ocupada-segun-su-actividad-economica-y-por-cuenta-propia>

Visor ciudades por grandes ramas de ac:

Cuadro No. 1 Ocupados Cuenta Propia DANE. Abril 2020	Selección municipio											
	Nº	Grandes ramas de actividad	Total de ocupados	Participación sobre el total de ocupados (%)	Cuenta Propia	Participación sobre el total de ocupados (%)	Asalariados	Participación sobre el total de ocupados (%)	Patrón o Empleador	Participación sobre el total de ocupados (%)	Sin remuneración y otros	Participación sobre el total de ocupados (%)
	6	Comercio y reparación de vehículos	4.250.236	19,1%	2.058.086	48,4%	1.751.518	41,2%	189.073	4,4%	251.559	5,9%
	1	Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	3.521.280	15,8%	1.795.292	51,0%	1.252.744	35,6%	151.179	4,3%	322.066	9,1%
	13	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.529.626	11,4%	635.714	25,1%	1.859.483	73,5%	21.947	0,9%	12.482	0,5%
	3	Industria manufacturera	2.503.549	11,2%	851.760	34,0%	1.446.606	57,8%	121.832	4,9%	83.351	3,3%
	14	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.062.864	9,3%	964.553	46,8%	1.047.261	50,8%	37.227	1,8%	13.823	0,7%
	8	Alojamiento y servicios de comida	1.655.384	7,4%	601.668	36,3%	805.320	48,6%	119.677	7,2%	128.720	7,8%
	7	Transporte y almacenamiento	1.545.165	6,9%	976.399	63,2%	536.966	34,8%	23.124	1,5%	8.676	0,6%
	5	Construcción	1.521.268	6,8%	604.722	39,8%	824.966	54,2%	86.729	5,7%	4.851	0,3%
	12	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.381.835	6,2%	692.334	50,1%	637.661	46,1%	41.086	3,0%	10.754	0,8%
	9	Información y telecomunicaciones	323.213	1,5%	93.706	29,0%	213.524	66,1%	5.523	1,7%	10.460	3,2%
	10	Actividades financieras y de seguros	316.763	1,4%	29.346	9,3%	284.324	89,8%	2.499	0,8%	595	0,2%
	11	Actividades Inmobiliarias	281.922	1,3%	45.484	16,1%	233.408	82,8%	2.729	1,0%	301	0,1%
	4	Suministro de Electricidad Gas y Agua	197.180	0,9%	39.873	20,2%	155.389	78,8%	744	0,4%	1.175	0,6%
	2	Explotación de Minas y Canteras	196.204	0,9%	60.898	31,0%	129.946	66,2%	4.504	2,3%	856	0,4%
	15	Otro	789	0,0%	451	57,2%	338	42,8%	-	0,0%	-	0,0%
		Población ocupada total:	22.287.280	100,0%	9.450.286	42,4%	11.179.454	50,2%	807.873	3,6%	849.668	3,8%

Fuente: DANE, GBH.

Visor ciudades por grandes ramas de ac:

Cuadro No. 2 Ocupados Cuenta Propia DANE. Abril 2020	Selección municipio											
	Nº	Grandes ramas de actividad	Total de ocupados	Participación sobre el total de ocupados (%)	Cuenta Propia	Participación sobre el total de ocupados (%)	Asalariados	Participación sobre el total de ocupados (%)	Patrón o Empleador	Participación sobre el total de ocupados (%)	Sin remuneración y otros	Participación sobre el total de ocupados (%)
	6	Comercio y reparación de vehículos	838.351	20,0%	338.724	40,4%	434.138	51,8%	42.162	5,0%	23.326	2,8%
	13	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	606.611	14,5%	154.629	25,5%	444.726	73,3%	5.332	0,9%	1.925	0,3%
	3	Industria manufacturera	560.879	13,4%	144.964	25,8%	371.733	66,3%	32.745	5,8%	11.438	2,0%
	12	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	465.902	11,1%	166.424	35,7%	283.231	60,8%	14.070	3,0%	2.176	0,5%
	14	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	399.816	9,6%	167.397	41,9%	222.771	55,7%	7.724	1,9%	1.924	0,5%
	7	Transporte y almacenamiento	309.476	7,4%	140.522	45,4%	162.137	52,4%	5.318	1,7%	1.499	0,5%
	8	Alojamiento y servicios de comida	302.796	7,2%	77.146	25,5%	189.074	62,4%	25.718	8,5%	10.857	3,6%
	5	Construcción	293.300	7,0%	92.457	31,5%	186.432	63,6%	13.256	4,5%	1.155	0,4%
	10	Actividades financieras y de seguros	129.680	3,1%	9.968	7,7%	118.778	91,6%	666	0,5%	267	0,2%
	9	Información y telecomunicaciones	110.288	2,6%	21.967	19,9%	86.529	78,5%	1.581	1,4%	211	0,2%
	11	Actividades Inmobiliarias	107.264	2,6%	14.802	13,8%	91.701	85,5%	762	0,7%	-	0,0%
	4	Suministro de Electricidad Gas y Agua	30.919	0,7%	6.449	20,9%	24.470	79,1%	-	0,0%	-	0,0%
	1	Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	16.981	0,4%	2.892	17,0%	12.310	72,5%	1.779	10,5%	-	0,0%
	2	Explotación de Minas y Canteras	13.248	0,3%	-	0,0%	12.735	96,1%	513	3,9%	-	0,0%
	15	Otro	789	0,0%	451	57,2%	338	42,8%	-	0,0%	-	0,0%
		Población ocupada total:	4.186.301	100,0%	1.338.793	32,0%	2.641.104	63,1%	151.627	3,6%	54.778	1,3%

Fuente: DANE, GBH.

5.1.4. ANÁLISIS SECTORIALES

Para facilitar el conocimiento y entendimiento de la Economía de Bogotá, en los aspectos que se plantean en este Acuerdo, se presenta una infografía para cada una de las 8 principales actividades económicas que concentran más del 90% de los Empleos de la Ciudad.

En cada uno de los sectores se presenta la Estructura de las Actividades a nivel **Nacional** hasta el nivel de División (Estándar CIU 2), cuya fuente es el “**VISOR POBLACION OCUPADA ACTIVIDAD-ECONOMICA**”¹⁸ actualizado por el DANE y en el cual se incluye el número de empleados de cada una de las Divisiones.

Para Bogotá se presenta el Total de cada una de las Actividades Económicas, detallando el número de empleados por cuenta propia y Asalariados, lo que nos da una buena aproximación de los empleos formales y los informales. cuya fuente es el estudio de “**TRABAJADORES CUENTA PROPIA Y ASALARIADOS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA**”¹⁹ publicado por el DANE. Para un mayor detalle de la clasificación de los empleados en Bogotá, es muy útil el estudio de FEDESARROLLO “**Impacto en el mercado laboral de las medidas de aislamiento para combatir el COVID-19**” que se presentó en el numeral 4.2.2.

Después se presenta el Tejido Empresarial de cada uno de los sectores, detallando su conformación entre MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN Empresa cuya fuente es el “**TABLERO DE INDICADORES BOGOTÁ – CUNDINAMARCA IV TRIMESTRE DE 2.019**”²⁰ que es remitido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ cada año.

También se presentan las industrias que se incluyen en cada uno de las Actividades Económicas porque es tan variado el Universo de Empresas, que a veces no es claro en qué sector puede ubicarse exactamente una actividad específica. Por último, se citan diversas fuentes acerca de cómo se está aplicando la Cuarta Revolución Industrial en cada uno de los sectores.

Toda la información recopilada es útil para conocer la estructura de cada una de las Actividades Económicas (Empleo, Informalidad, Tejido Empresarial, Tendencias de la Cuarta Revolución Industrial) y poder identificar las brechas y oportunidades frente a las iniciativas incluidas en los planes de Desarrollo Nacional y Distrital.

¹⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>

¹⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/poblacion-ocupada-segun-su-actividad-economica-y-por-cuenta-propia>

²⁰ <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/8365>

5.1.4.1 Comercio y reparación de vehículos.

NACIONAL

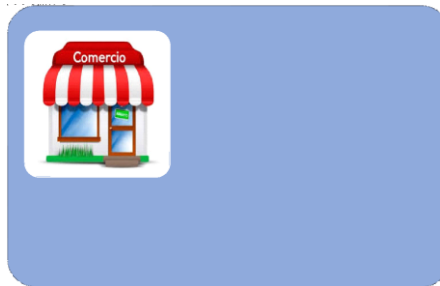
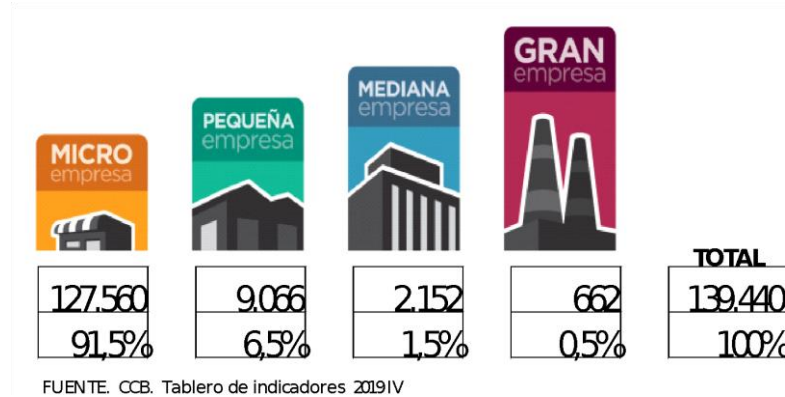
No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
6	Comercio y reparación de vehículos	4.250.236	45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	535.359
			46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	459.743
			47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	3.255.134

BOGOTÁ - EMPLEO

COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		
% DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL	19,7%	
% DEL TOTAL BOGOTÁ	20,0%	
	#	%
TOTAL EMPLEOS	838.351	100%
CUENTA PROPIA	338.724	40%
ASALARIADOS	434.138	52%
EMPLEADOR	42.162	5%
OTROS	23.326	3%

Fuente: DANE, GEIH.

BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL



OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.

COMERCIO 4.0.²¹ Las tecnologías habilitadoras de **Industria 4.0** tienen un impacto importante en los procesos de fabricación, pero también son aplicables a la comercialización de productos a través de campañas de marketing o ventas directas en comercios. Gracias a la analítica de datos podemos prever la demanda de un producto analizando series históricas de ventas, observando las interacciones de los clientes a través de de redes sociales o correos electrónicos e incluso cruzando estos datos con las previsiones del tiempo. Si disponemos de herramientas de análisis, las conclusiones serán mucho mejores y nos servirán para planear

²¹ <https://www.podcastindustria40.com/industria-marketing-retail-comercio/>



un escenario de demanda, adelantar pedidos a nuestros proveedores y prever posibles *stocks* en los almacenes.

La inteligencia artificial se suele aplicar en herramientas de análisis, pero también en otro tipo de procesos vinculados con el **análisis semántico** de mensajes a través de distintas plataformas o mediante **asistentes de voz** capaces de interactuar con los clientes de forma cuasi autónoma.

La **visión artificial**, la realidad virtual y la realidad aumentada se emplean para mostrar catálogos de productos, ofrecer información detallada de los productos o a modo de **probadores virtuales**, tanto en tiendas físicas como mediante apps.

También se han desarrollado sistemas de *tracking* o conteo de personas para conocer el grado de interacción de nuestros posibles clientes con nuestros productos. Del mismo modo, las etiquetas inteligentes y otros dispositivos vinculados con Internet de las Cosas nos ofrecen información en tiempo real del stock en nuestros almacenes.

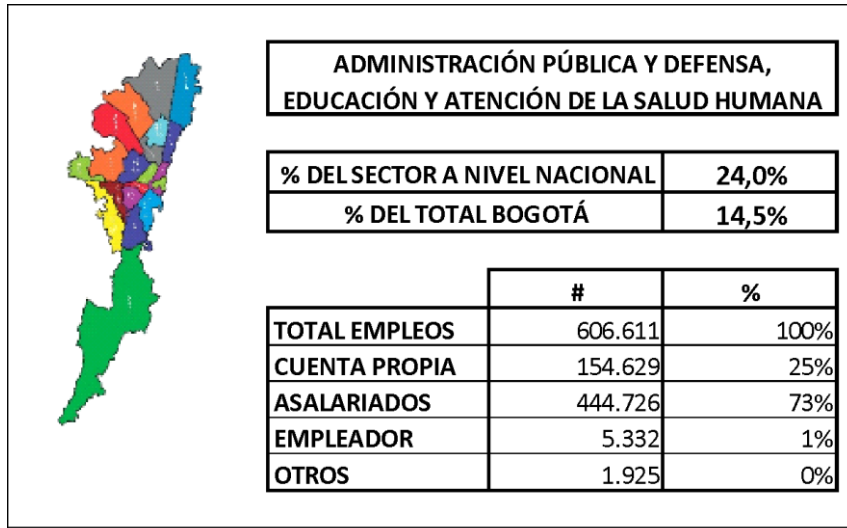
El auge del **neuromarketing** es otra de las muestras del impacto de las tecnologías emergentes en sectores como el *retail*, el marketing y los comercios.

5.1.4.2. Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana.

NACIONAL

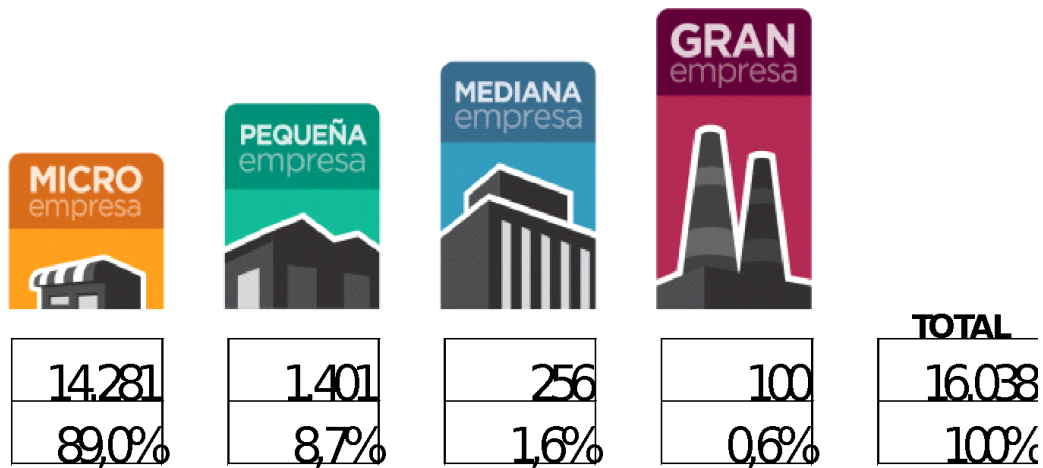
No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
13	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.529.626	84 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	648.999
			85 Educación	951.130
			86 Actividades de atención de la salud humana	672.550
			87 Actividades de atención residencial medicalizada	24.693
			88 Actividades de asistencia social sin alojamiento	232.254

BOGOTÁ - EMPLEO



Fuente: DANE, GEIH.

BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL



FUENTE. CCB. Tablero de indicadores 2019IV



OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.

del



CIUDADES INTELIGENTES.²² Las nuevas tecnologías permiten mejorar la calidad de vida ciudadano y hacer más eficiente la prestación de servicios desde las administraciones públicas, de forma sostenible, pero las oportunidades van más allá. Las ciudades están llamadas a convertirse en un eje fundamental para el desarrollo de las políticas públicas en los próximos años.

Los núcleos urbanos siempre han sabido adaptarse a los nuevos retos que demandan sus habitantes. Ahora es el momento de abordar el nuevo ecosistema digital de las ciudades para potenciar el nuevo entorno digital. La revolución digital permite que la “ciudad inteligente” o “smart city” sea el corazón de un ecosistema digital innovador y emprendedor, ampliando y convirtiendo en inteligente la información de ciudadanos y organizaciones.

Las ciudades deben proporcionar una infraestructura, una plataforma de servicios digitales, que haga posible dar un paso más allá de la prestación de los servicios a sus ciudadanos. Así debe permitir que los servicios útiles puedan desarrollarse y prestarse por terceros, apoyados en la infraestructura digital común de ciudad, haciendo posible la creación de un ecosistema digital innovador y emprendedor.

La plataforma de ciudad debe nacer para facilitar sinergias y asegurar la interoperabilidad con otros servicios y sistemas como transporte, energía, salud, etc., impulsar la innovación a partir de una plataforma abierta (open platform), datos abiertos (open data), promoviendo la ciudad como laboratorio vivo de Internet de las Cosas (living labs) y centro de tecnología (tech hub).

²² <https://www.telefonica.com/es/web/public-policy/crecimiento-economico/smart-cities>



EDUCACIÓN 4.0.²³ La Educación 4.0 se construye sobre cuatro pilares:

el primero evidentemente es **la tecnología**; sin embargo, los otros tres no están directamente relacionados con ella, aunque el desarrollo de estos será decisivo a partir de la transformación digital:

- La personalización del aprendizaje;
- Las escuelas como centros para el desarrollo del talento; y
- El aprendizaje de las competencias claves del siglo XXI.

La personalización del aprendizaje es clave. El estudiante individual se constituye en el gran foco de la educación 4.0. La Escuela 4.0 ofrece servicios de personalización del aprendizaje tanto en el aula como fuera de ella, atendiendo a dimensiones tanto cognitivas como no cognitivas. Ejemplos de esta tendencia hacia la personalización son plataformas como Renzulli Learning o School Improvement Network's GAGE.

Las escuelas como centros para el desarrollo del talento es un concepto que se basa en políticas y programas de gestión del talento de todos los estudiantes en función de su potencial de aprendizaje. Para lograr esto, obviamente, resulta fundamental identificar el potencial de aprendizaje de todos los estudiantes mediante procesos de talent search, enriquecer el currículo para todos y desarrollar programas específicos para el desarrollo del talento de los más capaces que les permitan aprender a su propio ritmo y velocidad. La velocidad para desaprender y reaprender será vital para el talento 4.0

El aprendizaje de las competencias del siglo XXI hace referencia al aprendizaje pertinente. La enseñanza de la Educación 4.0 se centra en la adquisición de las competencias del siglo XXI, especialmente de todas aquellas que no pueden desempeñar los robots: la creatividad, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, el pensamiento creativo, la innovación, la formación de redes de trabajo y de colaboración, la inteligencia emocional o la resiliencia.

²³ <https://staffingamericalatina.com/educacion-4-0-para-crear-talento-4-0/>

Este último punto pone en evidencia que la Educación 4.0 no vive al margen de la Industria 4.0 y se entiende a sí misma como un espacio para el fomento de todo tipo de talento, incluido el Talento 4.0. En este sentido, resulta clave en la Educación 4.0 la aplicación de la metodología del aprendizaje basado en proyectos para el desarrollo del Talento 4.0 por medio del enfoque, despliegue y evaluación de programas específicos centrados en tres áreas claves para el Talento 4.0:

- El fomento del talento emprendedor.
- El fomento de las vocaciones STEM y la formación en competencias digitales alineadas con la industria 4.0.
- El fomento de la formación dual en colaboración con las empresas, especialmente con los centros de I+D+i y el sector tecnológico.

A priori, podría pensarse que la tecnología o la transformación digital de la educación es el reto más importante para la Educación 4.0. No obstante, al igual que en el caso de la Industria 4.0, el reto tecnológico es el más fácil. Los retos más complejos de la Educación 4.0 tienen que ver con las personas que han de gestionar este cambio y son los siguientes:

- El cambio de las prácticas sociales y de la cultura de los centros educativos, universidades y administraciones públicas.
- La formación docente y de los equipos directivos.
- El estímulo, atracción y desarrollo del talento de los docentes que han de hacer posible esta educación 4.0.

Ahora bien, el mundo productivo, la industria 4.0 en general manifiesta su preocupación e interés por la educación; sin embargo, muchas veces cuando se les pide compromiso para prácticas profesionalizantes o financiamiento, la preocupación disminuye rápidamente.

Los actores de la Industria 4.0 que realmente comprendan la importancia del talento 4.0, deberían encontrar formas de financiamiento de proyectos educativos innovadores, al igual que ya hacen con el ecosistema de las “startups” para el desarrollo de soluciones innovadoras para la industria 4.0. También podrían incluir en las políticas de responsabilidad social empresarial, programas específicos para favorecer el talento 4.0 y alentar la puesta en marcha de escuelas y proyectos educativos 4.0.

Es necesario estrechar la colaboración entre la Industria 4.0 y la Educación 4.0 para el fomento del Talento 4.0. Para América Latina constituye una oportunidad única para acercarse al desarrollo. Se trata de un cambio cultural trascendente.



SALUD 4.0.²⁴ La tecnología es una constante en nuestras vidas que ha propiciado drásticos cambios en muchos aspectos de la sociedad. El ámbito de la salud ha sido uno de los más favorecidos y ha propiciado importantes avances y novedades. Entre otros logros se encuentran la realidad aumentada, interfaces entre el cerebro y las máquinas, experiencias de realidad virtual o nanobots.

Un informe elaborado por la consultora EY sobre megatendencias descubre, entre otras cosas, cómo la sociedad se está beneficiando con la reformulación de la salud 4.0. La asociación entre empresas de salud y empresas digitales o tecnológicas está dando sus frutos y están posibilitando nuevos dispositivos móviles o innovadores medicamentos gracias al negocio en que se están convirtiendo las plataformas de salud.

Estos cambios han sido promovidos, en parte, por el papel que pacientes y consumidores están realizando en Latinoamérica. Cada vez utilizan más la tecnología para tomar decisiones y las empresas, por su parte, tienen que ser capaces de ofrecer a sus clientes las experiencias que éstos demandan.

Para los autores del informe, la salud 4.0 permitirá la fusión de los mundos biológico, digital y físico, con una Inteligencia Artificial que augura transformarlo todo, siempre y cuando las diferentes tecnologías funcionen sin causar problemas entre ellas y optimizando el uso de los datos.

Las nuevas tecnologías, sin duda, van a seguir transformar significativamente el mundo de la salud, mejorando la calidad de vida de una población latinoamericana cada vez más envejecida. Se está produciendo un cambio en el paradigma de la salud, dando lugar a un modelo predictivo, personalizado, proactivo y participativo.

²⁴ <https://www.healthnology.es/salud-4-0-tendencia-en-latinoamerica/>

5.1.4.3. Industria manufacturera

NACIONAL

No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
3	Industria manufacturera	2.503.549	10 Elaboración de productos alimenticios	556.328
			11 Elaboración de bebidas	93.606
			12 Elaboración de productos de tabaco*	4.481
			13 Fabricación de productos textiles	98.022
			14 Confección de prendas de vestir	450.641
			15 Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	169.032
			16 Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería	51.133
			17 Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	33.990
			18 Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	36.631
			19 Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles*	5.101
			20 Fabricación de sustancias y productos químicos	94.488
			21 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	42.486
			22 Fabricación de productos de caucho y de plástico	80.870
			23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	88.867
24 Fabricación de productos metalúrgicos básicos*	15.408			

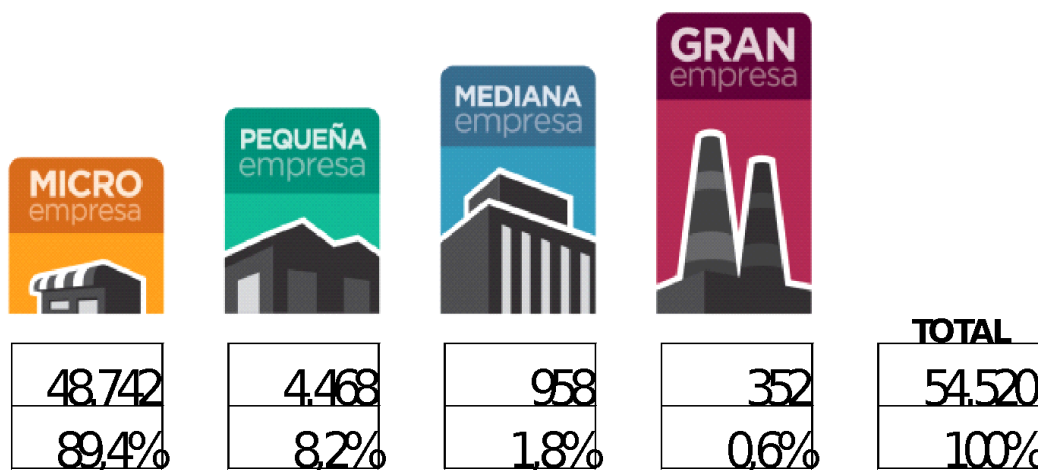
No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
3	Industria manufacturera		25 Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	214.676
			26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	7.219
			27 Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	32.075
			28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	25.080
			29 Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	29.646
			30 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	11.513
			31 Fabricación de muebles, colchones y somieres	160.259
			32 Otras industrias manufactureras	136.242
			33 Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	65.752

BOGOTÁ - EMPLEO

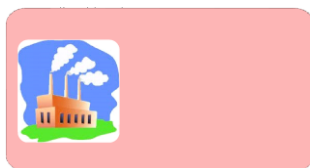
INDUSTRIA MANUFACTURERA		
% DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL	22,4%	
% DEL TOTAL BOGOTÁ	13,4%	
	#	%
TOTAL EMPLEOS	560.879	100%
CUENTA PROPIA	144.964	26%
ASALARIADOS	371.733	66%
EMPLEADOR	32.745	6%
OTROS	11.438	2%

Fuente: DANE, GEIH.

BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL



FUENTE. CCB. Tablero de indicadores 2019IV



OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.



INDUSTRIA 4.0.²⁵ La Industria 4.0 es un concepto que fue desarrollado desde el 2010 por el gobierno alemán para describir una visión de la fabricación con todos sus procesos interconectados mediante Internet de las cosas (IoT).

La industria 4.0, es la actual revolución industrial, consiste en la digitalización de los procesos industriales por medio de la interacción de la inteligencia artificial con las máquinas y la optimización de recursos enfocada en la creación de efectivas metodologías comerciales. Esto implica cambios orientados a las infraestructuras

²⁵ <https://www.logicbus.com.mx/que-es-la-industria-4-0.php>

inteligentes y a la digitalización de metodologías, este proceso incidirá de manera más concreta el modo de hacer negocios.

La industria 4.0 fusiona digitalmente diversas disciplinas garantizando la satisfacción del cliente y la personalización de servicios. Uno de los objetivos de esta revolución es la unión entre tecnologías digitales que permiten la creación de mercados inéditos y la interacción entre actores económicos.

Lo que ofrece la industria 4.0 a través de la digitalización y el uso de plataformas conectadas es:

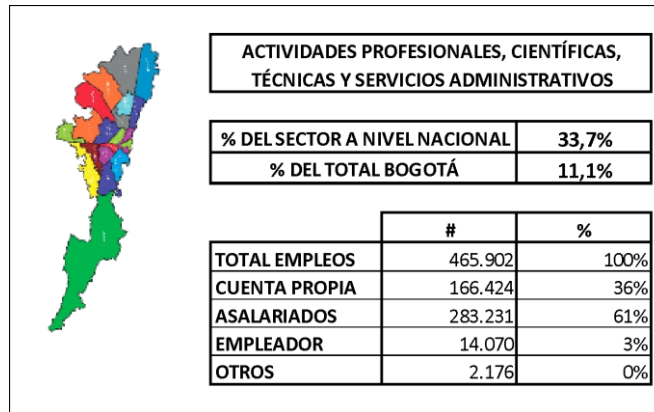
1. Una capacidad de adaptación constante a la demanda
2. Servir al cliente de una forma más personalizada
3. Aportar un servicio post venta uno a uno con el cliente
4. Diseñar, producir y vender productos en menos tiempo
5. Añadir servicios a los productos físicos
6. Crear series de producción más cortas y rentables
7. Aprovechar la información para su análisis desde múltiples canales (CMS, SCM, CRM, FCM, HRM, Help desk, redes sociales, IoT) donde ser capaces de analizarla y explotarla en tiempo real.

5.1.4.4. Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos.

NACIONAL

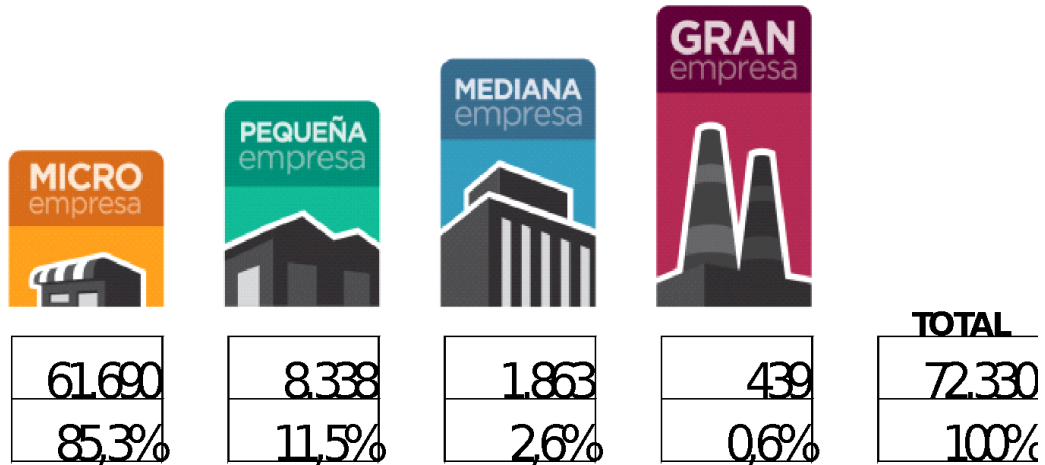
No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
12	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.381.835	69 Actividades jurídicas y de contabilidad	193.506
			70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión	66.128
			71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	99.631
			72 Investigación científica y desarrollo*	7.536
			73 Publicidad y estudios de mercado	83.520
			74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	106.957
			75 Actividades veterinarias	20.556
			77 Actividades de alquiler y arrendamiento	49.186
			78 Actividades de empleo	38.409
			79 Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas	29.976
			80 Actividades de seguridad e investigación privada	105.132
			81 Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)	372.090
			82 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	209.209

BOGOTÁ - EMPLEO

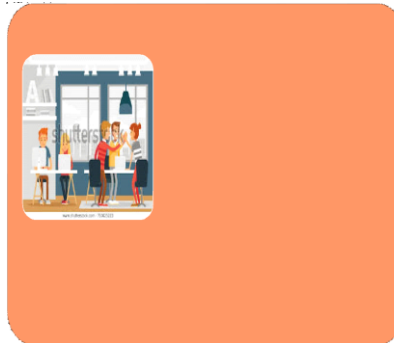


Fuente: DANE, GEIH.

BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL



FUENTE. CCB. Tablero de indicadores 2019IV

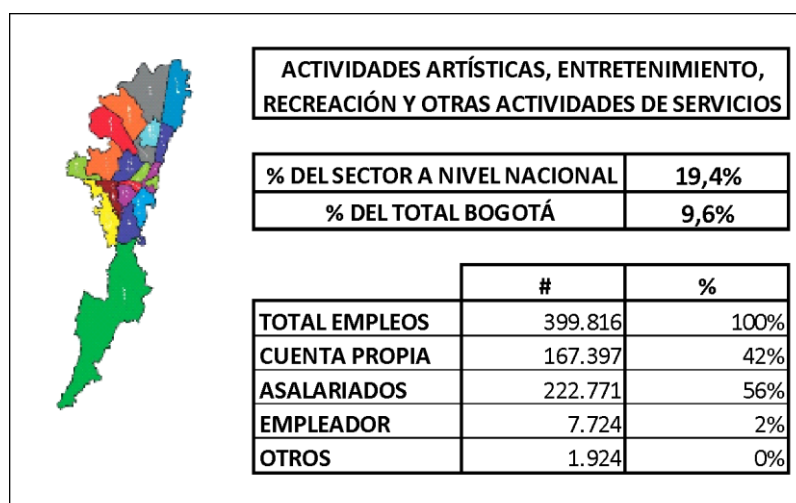


5.1.4.5. Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios.

NACIONAL

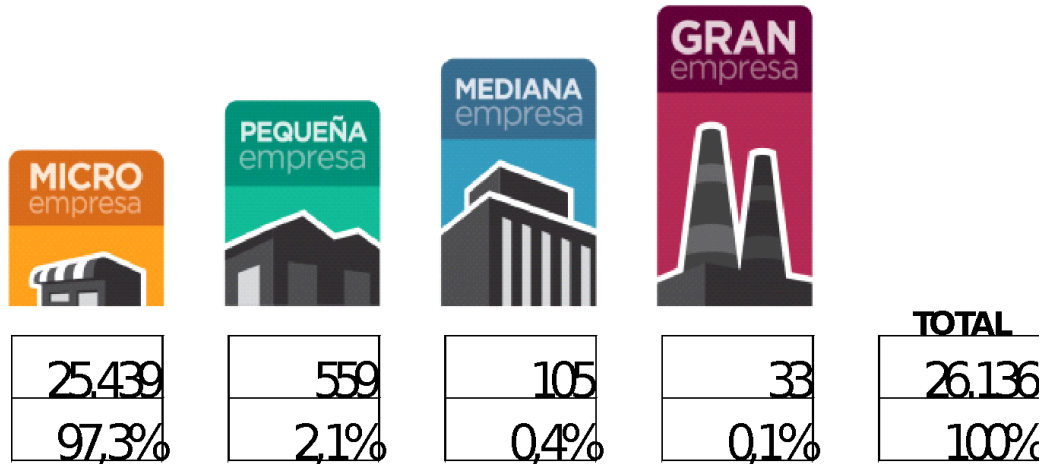
No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
14	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.062.864	90 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	59.771
			91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	16.483
			92 Actividades de juegos de azar y apuestas	111.170
			93 Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento	121.521
			94 Actividades de asociaciones	133.611
			95 Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos	263.133
			96 Otras actividades de servicios personales	629.333
			97 Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico	724.244
			99 Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales*	3.599

BOGOTÁ - EMPLEO

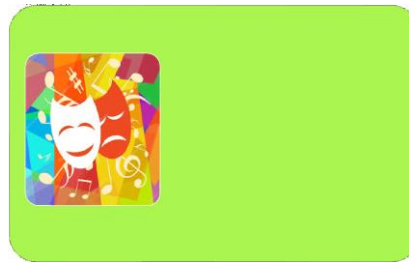


Fuente: DANE, GEIH.

BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL



FUENTE. CCB. Tablero de indicadores 2019IV



OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.



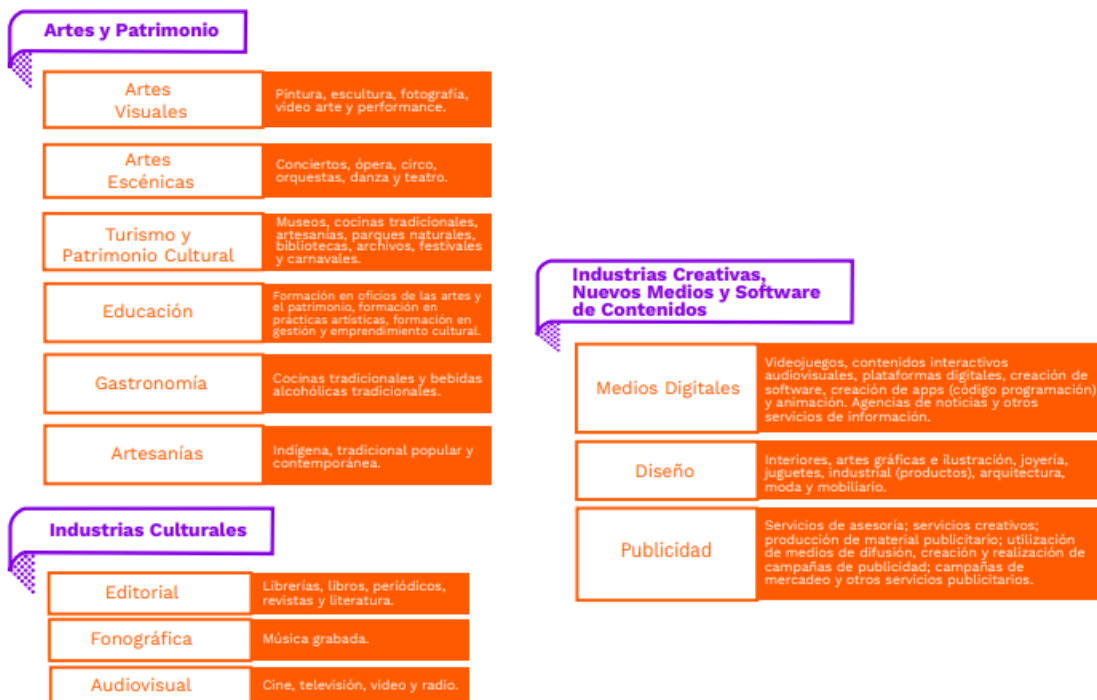
ECONOMÍA NARANJA.²⁶ La Economía Naranja es un modelo de desarrollo en el que la diversidad cultural y la creatividad son pilares de transformación social y económica del país, desde las regiones.

Este modelo cuenta con herramientas de desarrollo cultural, social y económico. Se fundamenta en la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales y

²⁶ https://economianaranja.gov.co/sources/files/cartilla_economia_naranja.pdf

creativos, que se pueden proteger por los derechos de propiedad intelectual.

ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA NARANJA

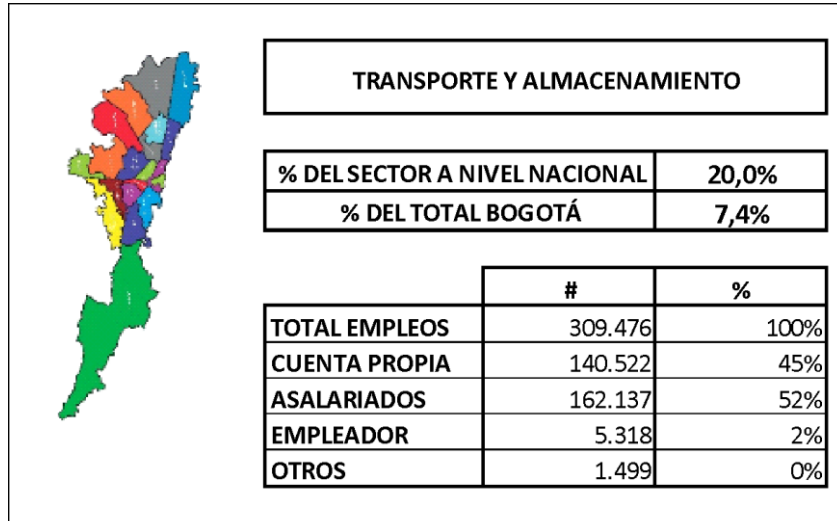


5.1.4.6. Transporte y almacenamiento

NACIONAL

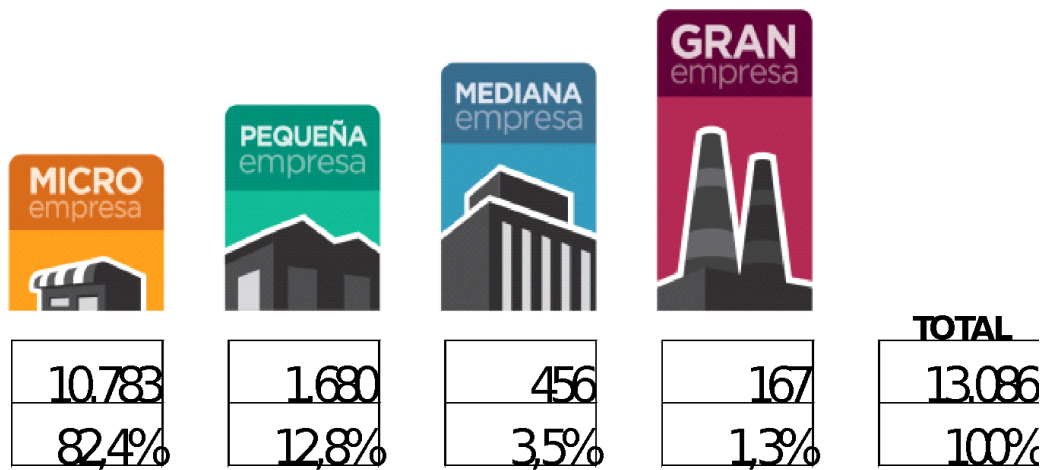
No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
7	Transporte y almacenamiento	1.545.165	49 Transporte terrestre; transporte por tuberías	1.164.882
			50 Transporte acuático	16.848
			51 Transporte aéreo	23.554
			52 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	251.605
			53 Correo y servicios de mensajería	88.277

BOGOTÁ - EMPLEO



Fuente: DANE, GEIH.

BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL

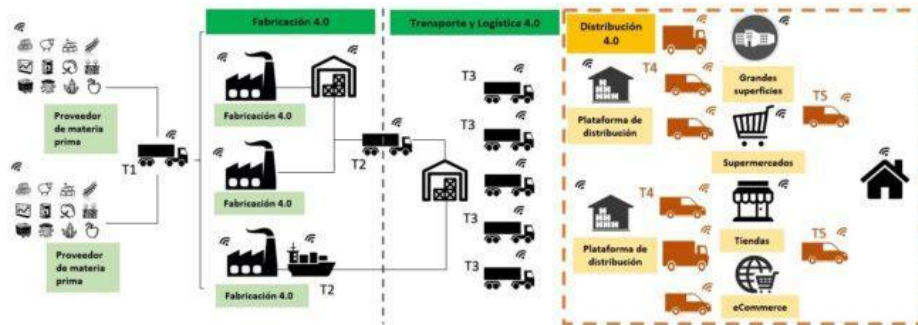


FUENTE. CCB. Tablero de indicadores 2019IV

PRINCIPALES



OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.



CADENA DE SUMINISTRO 4.0.²⁷ Los sistemas productivos en economías modernas están organizados en base a cadenas de suministros, las que incluyen procesos que van desde el diseño de productos a la distribución de los mismos al consumidor final. Las cadenas de suministro involucran a fabricantes, proveedores de materias primas, agentes logísticos y proveedores de tecnología, y basan su despliegue eficiente en la infraestructura de un país y su entorno de negocios. La interdependencia creciente entre agentes de la cadena de suministros es el resultado de múltiples tendencias industriales: la especialización de procesos y productos, la tercerización, la producción “just-in-time” y la fabricación de productos a demanda.

El desempeño eficiente de una cadena de suministros requiere de un alto nivel de visibilidad y coordinación entre los diferentes participantes. Las tecnologías desarrolladas en el marco de la Cuarta Revolución Industrial – el internet de las cosas, la robótica avanzada, la impresión tridimensional y la inteligencia artificial – pueden mejorar dramáticamente la visibilidad, coordinación y desempeño de las cadenas de suministros. Los beneficios potenciales incluyen, entre otros, mejor control de inventario, reducción de efectos de fricción, y gastos de capital más bajos. La transformación de la cadena de suministros en el marco de la Cuarta Revolución Industrial es denominada Cadena de Suministros 4.0. Este concepto representa un factor clave para el crecimiento económico, contribuyendo a la competitividad de empresas y países, así como al atractivo para el fomento de la inversión.

El desarrollo de la Cadena de Suministros 4.0 en América Latina y el Caribe es todavía embrionario. Esta situación se debe a cuatro factores:

²⁷ <https://es.weforum.org/agenda/2019/01/cadenas-de-suministro-4-0-el-desafio-y-la-oportunidad-para-america-latina-y-el-caribe/>

Desafíos del contexto regional: bajos costos laborales, disponibilidad limitada de tecnologías avanzadas, una brecha en capacidades y disponibilidad de fuerza de trabajo calificada, y resistencia cultural son algunos de los factores regionales.

Bajo nivel de concientización y preparación de la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme): las Pymes representan aproximadamente 95% de la empresas de la región. Si bien ellas reconocen la necesidad de innovar, tienen un conocimiento muy limitado de los beneficios de la Cuarta Revolución Industrial, y carecen de los recursos financieros y humanos para innovar.

Limitaciones en los facilitadores de la cadena de suministros: los países de la región disponen de una infraestructura deficitaria de carreteras y ferrocarriles , combinada con factores como la congestión en el acceso a puertos, adopción desigual de tecnología por parte de los proveedores de servicios logísticos y operaciones aduaneras ineficientes.

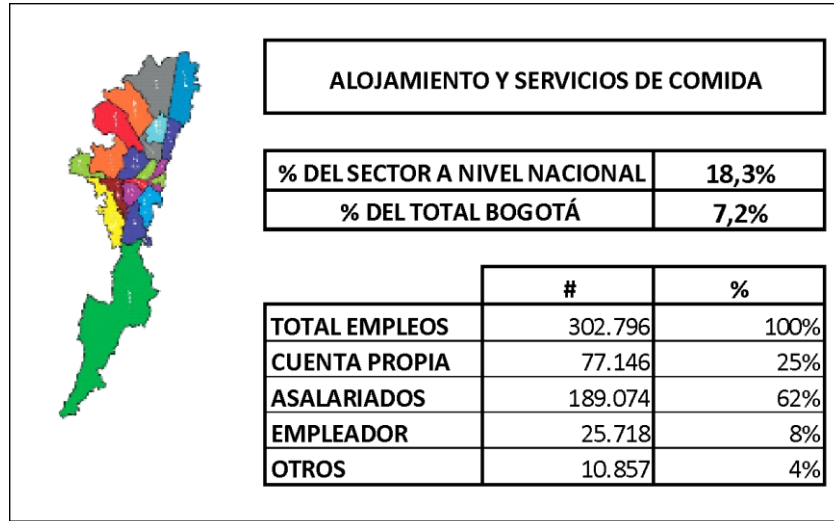
Coordinación limitada de programas y planes gubernamentales: la falta de un marco integral para una estrategia nacional referente a la cadena de suministros, y la coordinación limitada entre entes del sector público disminuye la posibilidad de desarrollar la Cadena de Suministros 4.0.

5.1.4.7. Alojamiento y servicios de comida

NACIONAL

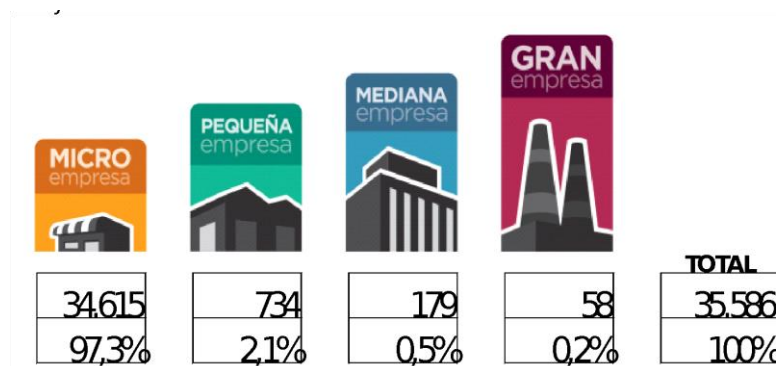
No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
8	Alojamiento y servicios de comida	1.655.384	55 Alojamiento	136.194
			56 Actividades de servicios de comidas y bebidas	1.519.190

BOGOTÁ - EMPLEO

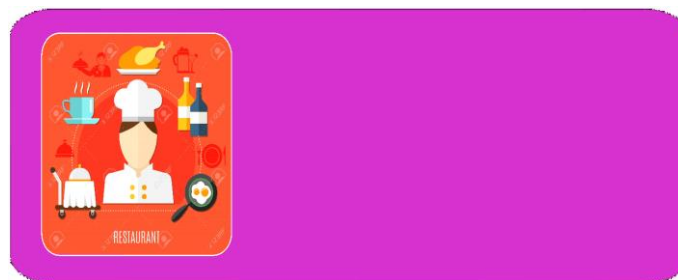


Fuente: DANE, GEIH.

BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL



FUENTE. CCB. Tablero de indicadores 2019IV



OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.



TURISMO 4.0.²⁸ Las innovaciones tecnológicas que abanderada la Cuarta Revolución Industrial están llamadas a introducir cambios de importantes dimensiones en el modelo de negocio del turismo. Aquí, mencionamos algunos ejemplos de cómo han empezado a transformar a este sector económico:

Big Data

Un ejemplo son las aerolíneas, las cuales manejan y procesan una enorme cantidad de transacciones con diferentes datos de viaje como el número de avión, número de silla, preferencia del viajero, tiempo de compra, valor de tarifa, etc.

Con las aplicaciones de Big Data, las aerolíneas podrán consolidar esta información cada vez mejor y transformarla en grupos más simples para hacer análisis y observaciones de forma más organizada y con un significado real que les ayude a tomar decisiones estratégicas, y a la vez acciones tácticas y operacionales.

Es como lo explica, en entrevista para Impacto TIC, Victoria Huertas, vicepresidenta comercial para América Latina y el Caribe (Aerolíneas) de Amadeus IT Group, una empresa con más de 30 años de trayectoria y con presencia a nivel global dedicada al desarrollo de soluciones tecnológicas para diferentes actores principales de la industria de los viajes.

Según Huertas:

“el Big Data permite a las aerolíneas recoger y analizar información a través de todo el ciclo de viajes: desde la inspiración, la búsqueda, la reservación, durante y después del viaje; poniendo al viajero en el centro del ecosistema. La industria de viajes se está moviendo cada vez más hacia la personalización y con estas soluciones tecnológicas pueden comenzar a desarrollar técnicas de mercadeo personalizadas, dando una mejor oportunidad de atender

²⁸ <https://impactotic.co/tecnologias-propias-de-la-cuarta-revolucion-industrial-estan-transformando-el-turismo/>

mejor a sus clientes, conociendo mejor su comportamiento y generando más ingresos, abriendo nuevas oportunidades de negocio”.

Cloud Computing

Por su parte, el uso de computación en la nube le permite a la industria de viajes ahorrar en costos ya que se basa en un modelo de pago por uso lo que permite adaptar el presupuesto TI a las necesidades reales de las organizaciones en cualquier momento y disminuye la operación de servidores, unidades de respaldo, espacios físicos y más.

Y una vez vencido el miedo inicial a migrar los servidores de una plataforma tradicional a una ‘cloud’ y las dudas sobre la seguridad de los datos allí hospedados, de cara al cliente, les permite mejorar el tiempo de respuesta, tener mayor agilidad, mayor eficiencia de procesamiento y da mayores oportunidades de crecimiento al negocio.

Los servicios en la nube permiten a las aerolíneas, por ejemplo, ser mucho más flexibles y hacen más fácil la implementación de aplicaciones desde cualquier lugar, usando automatización.

“Un ejemplo es nuestro sistema de ‘check-in’ para aeropuertos”, afirma Victoria Huertas de Amadeus IT Group.

“Al usar tecnología en la nube, los aeropuertos pueden colocar puntos de ‘check-in’ en diferentes lugares del complejo dependiendo del volumen de pasajeros y la necesidad de espacio, en lugar de estar dependiendo de infraestructura física, cables y counters preestablecidos en el espacio del aeropuerto. Puede colocar en muy corto tiempo un servicio de counter especial en diferentes lugares para no congestionar las áreas de counter normales”.

Realidad Virtual y Aumentada

Para las agencias de viaje y los destinos, un aliado vital será la Realidad Virtual y Aumentada. En pocos años, será común que el turista pueda “experimentar” antes del viaje, visualizando imágenes virtuales de los atractivos de los destinos que planea conocer o los hoteles donde busca alojarse o el crucero que se quiere realizar.

Este tipo de inmersión también daría la oportunidad de dar a conocer lugares menos frecuentados, y contribuiría a su vez a reducir la masificación del turismo, una verdadera necesidad para algunos de los destinos más populares.

Blockchain

Durante unas vacaciones estándar, un turista debe acreditarse decenas de veces: al reservar un avión, al pasar los controles de un aeropuerto, al hacer ‘check-in’ en un hotel, al rentar un

auto, etc. Eso se traduce en colas y esperas que tendrá que soportar a cada rato, además de brindar información personal sensible entre un gran número de personas, generando desconfianza y malestar.

Pero una de las grandes ventajas que aportará Blockchain al mundo del turismo será la identidad única, un sistema en que todas las partes comparten de forma segura la información del viajero, desde que reserva su viaje hasta que vuelve a casa.

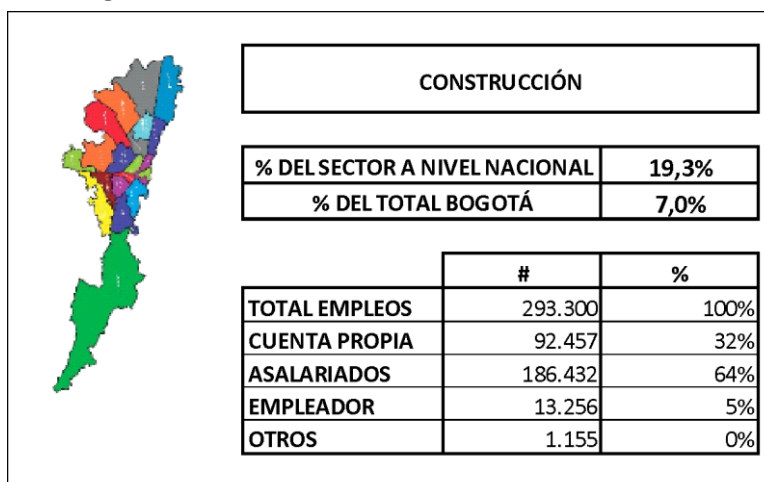
De igual manera, y en combinación con el Internet de las Cosas (IoT) y los sensores, también permitirá que el huésped abra la habitación del hotel con su celular o porte una pulsera inteligente para que los clientes puedan entrar en distintas zonas de sus instalaciones según su capacidad de pago, para disfrutar de descuentos o para disfrutar de forma rápida de servicios o atracciones.

5.1.4.8. Construcción.

NACIONAL

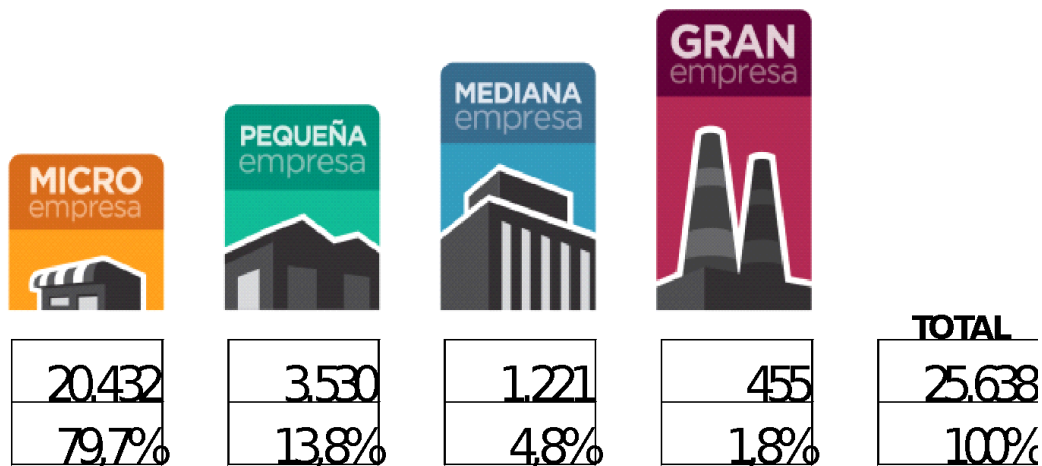
No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
5	Construcción	1.521.268	41 Construcción de edificios	946.099
			42 Obras de ingeniería civil	210.602
			43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	364.567

BOGOTÁ – EMPLEO



Fuente: DANE, GEIH.

BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL



FUENTE. CCB. Tablero de indicadores 2019IV



OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.



CONSTRUCCIÓN 4.0.²⁹ La Construcción 4.0 parte de una premisa necesaria, aunque no suficiente, que se centra en la industrialización de sus procesos. A este respecto, conceptualizar la construcción como una industria manufacturera es decisivo para conseguir una aproximación exitosa hacia un enfoque Industria 4.0.

Ver las obras como fábricas y los procesos constructivos como procesos productivos que industrializar para, posteriormente, incorporar tecnologías que ya son motivo de mejoras

²⁹ <https://www.itainnova.es/blog/industria-4-0/que-es-la-construccion-4-0-el-sector-en-la-industria-4-0/>

sustanciales en otros sectores de tradición más fabril.

Existen estudios fundamentados sobre la aplicación de la construcción 4.0 que aseguran que la construcción podría incrementar por 5, o incluso por 10, su productividad si adquiere un estilo de producción similar a la de la industria manufacturera y hace su transición tecnológica hacia la automatización y el uso del dato. Por tanto, la Construcción 4.0 pivota sobre dos pilares, la industrialización de los procesos constructivos y la incorporación de tecnologías emergentes.

IMPACTO DE LAS PRINCIPALES TECNOLOGÍAS DE LA INDUSTRIA 4.0 EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0.

En relación a las tecnologías protagonistas de esta cuarta revolución industrial, se agrupan en nueve y su impacto en la construcción 4.0 se resume a continuación:

ROBÓTICA. La automatización de los procesos constructivos traerá consigo nuevos equipos robotizados que reducirán los índices de siniestralidad y mejorarán sustancialmente la productividad en la Construcción 4.0.

INTERNET DE LAS COSAS. La sensorización de las obras en sus diferentes fases pone a disposición multitud de información que se puede usar, tratada de forma adecuada, para la toma de decisiones en obra, o en el negocio.

BIG DATA. Las nuevas técnicas de tratamiento masivo de datos resuelven el potencial existente en el aprovechamiento de la ingente de cantidad de datos que genera una obra.

COMPUTACIÓN EN LA NUBE. Los inmensos recursos computacionales que ofrece actualmente la nube dan la oportunidad de tener información procesada en tiempo real y en cualquier sitio del mundo.

REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA. Las tecnologías inmersivas ofrecen recursos visuales que facilitarán la toma de decisiones en obra y la compartición de información entre profesionales deslocalizados.

SIMULACIÓN. La irrupción del **BIM** centraliza la información de las obras y brinda un marco común y aceptado por todos los actores para la virtualización y la simulación de diversos escenarios para la toma de decisiones.

CIBERSEGURIDAD. La llegada de la tecnología 'blockchain' posibilita la creación de nuevos modelos de negocio basados en el valor de las cosas y la construcción 4.0 puede aplicar esta tecnología, entre otras, en el desarrollo de nuevas formas de relación con la administración pública o para nuevos modelos de financiación de las obras.

IMPRESIÓN 3D. Con la aparición de las impresoras de materiales constructivos, aparecen nuevas oportunidades relacionadas con la personalización, la fabricación in situ y la productividad y tiempo de respuesta.

INTEGRACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL. La transformación digital del negocio mejora su integración, tanto a nivel de cadena de suministro como a nivel de producto.

Ya por sí solas, estas nueve tecnologías ostentan un poder transformador de la industria de la construcción muy profundo, sin embargo, el verdadero potencial reside en la agregación de varias de ellas para un objetivo común. A este respecto, la verdadera revolución llegará con la agregación del IoT, la computación en la nube y el Big Data. Este triunvirato tecnológico, junto con la robótica, será el responsable de la verdadera transformación digital del sector de la construcción a la Construcción 4.0, y con él llegará la disrupción a los modelos de negocio y a las formas de hacer en las obras

5.1.5. ECOSISTEMA DE TEJIDO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN E INNOVACIÓN.

SISTEMA NACIONAL DE COMPETIVIDAD E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL (SNCI)³⁰

El Sistema Nacional de Competitividad e Innovación es el conjunto de leyes, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos, que se encarga de coordinar y orientar las actividades que realizan las instancias públicas, privadas y académicas relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de las políticas que promuevan la competitividad e innovación del país bajo una visión de mediano y largo plazo, con el fin de promover el desarrollo económico, la productividad y mejorar el bienestar de la población.

El SNCI se encuentra organizado por las siguientes instancias e instrumentos de planeación, con el objetivo de fortalecer la competitividad en el país.

A nivel Nacional

Comisión Nacional de Competitividad e Innovación

Es la instancia encargada de asesorar al Gobierno nacional y articular los distintos sistemas, subsistemas e instancias que desarrollan actividades en materia de competitividad e innovación.

Comité Ejecutivo

Es la instancia encargada de coordinar las actividades de las entidades del Gobierno nacional y el sector privado para la definición, concertación, implementación y seguimiento de las acciones de la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

³⁰ <http://www.colombiacompetitiva.gov.co/snci/el-sistema/quienes-somos>

Comités Técnicos

Son instancias técnicas creadas por el Comité Ejecutivo, los cuales se encargan de desarrollar un plan de acción detallado para mejorar la competitividad e innovación del país, teniendo como prioridad la implementación y cumplimiento de la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

Comité de Regionalización

Es la instancia encargada de la interlocución entre las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación con el Comité Ejecutivo del SNCI, para apoyar el diseño, implementación y seguimiento de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, así como su articulación con la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

A nivel regional

Comisiones Regionales de Competitividad

Son las instancias encargadas de la coordinación y articulación de las distintas instancias a nivel departamental y subregional que desarrollen actividades dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en los departamentos en el marco del SNCI.

Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) a nivel nacional



Fuente. <http://www.colombiacompetitiva.gov.co/snci/el-sistema/quienes-somos>

Instrumentos de Planeación

Agenda Nacional de Competitividad e Innovación

Es el instrumento de planeación del Gobierno nacional para desarrollar de manera coordinada las políticas, programas y/o acciones prioritarias con el propósito de mejorar la competitividad e innovación del país, la cual contiene indicadores medibles asociados a competitividad y productividad.

Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación

Son la principal herramienta a través de la cual se definen y priorizan iniciativas, programas o proyectos estratégicos de corto y mediano plazo para impulsar la competitividad y la innovación de los departamentos en el marco del SNCI y contribuir al cumplimiento de la visión del Plan Regional de Competitividad.

Plan Regional de Competitividad

Es el instrumento de planeación de largo plazo que establece la visión compartida y unificada de los actores del desarrollo del departamento, orientada a canalizar esfuerzos hacia un escenario futuro deseable en materia de competitividad.

Normativa

El artículo 172 de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, creó el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) y señaló que en el marco de este sistema y por medio de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación se articularán los siguientes sistemas: el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA); la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI); el Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN); el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los demás órganos e instancias relacionadas con competitividad, productividad e innovación, y se coordinará la elaboración, implementación y seguimiento de la agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

La coordinación general y Secretaría técnica de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación está a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El artículo 33 de la Ley 1450 de 2011 estableció que las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación son la instancia de coordinación y articulación al interior de cada departamento con los principales actores públicos y privados de la región.

Las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación promoverán la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, la cual se articulará con la Agenda Nacional en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

Desde que fue creado, el Sistema se ha vigorizado, se ha encargado de integrar a actores esenciales en el tema de la productividad, competitividad e innovación y, por supuesto, se ha trabajado laboriosamente para propulsar la hoja de ruta interinstitucional, las estrategias base, las agendas tanto nacionales como departamentales y las propuestas que han surgido de un grupo de trabajo comprometido que logrará obtener los resultados deseables para la Colombia del mañana.

Entidades

Las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación son:

- Presidencia de la República
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias
- Consejo Privado de Competitividad
- Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio- Confecámaras
- Departamento Nacional de Planeación
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- El Ministerio de Educación Nacional
- Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- El Ministerio de Justicia y del Derecho
- El Ministerio de Salud y Protección Social
- El Ministerio de Trabajo
- El Ministerio de Minas y Energía
- El Ministerio de Transporte
- Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN

- Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con educación tecnológica – ACIET
- Bancóldex
- Procolombia
- DIAN
- Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP
- Federación Colombiana de Municipios
- Federación Colombiana de Departamentos
- iNNpulsa Colombia

Algunas de las principales instituciones en el Ecosistema de Bogotá, que forman parte del SISTEMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (SNCI) y lideran los temas de la Cuarta Revolución Industrial son las siguientes:

COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD.

Con el fin de generar condiciones propicias para la competitividad del país, el Gobierno nacional ha promovido mecanismos de articulación, concertación y coordinación entre las entidades del orden nacional, regional el sector privado y la académica, liderado por la Presidencia de la República.³¹

A nivel regional se encuentran las Comisiones Regionales de Competitividad que reúnen a diversos actores de todos los niveles, y su esencia es definir proyectos estratégicos orientados al cumplimiento de las apuestas definidas en la Agenda Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. En total, son 32 Comisiones Regionales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (CRC), ubicadas en el mismo número de Departamentos del país.

En el caso de Bogotá, la Comisión Regional de Competitividad está conformada por varias instituciones³²: Connect Bogotá Región, Invest in Bogotá, ProBogotá, la Andi Regional Bogotá Cundinamarca, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Consejo Privado de Competitividad, el Concejo de Bogotá a través de un representante de la bancada por la innovación, la Red Vértice en representación de 12 centros de desarrollo tecnológico, por parte del Distrito participan 3 Secretarías:

³¹ <http://www.competitivas.gov.co/comisiones-regionales-de-competitividad>

³² <https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-Especializacion-Inteligente/2017/La-Comision-Regional-de-Competitividad-CRC-de-Bogota-y-Cundinamarca-se-fortalece-para-implementar-la-Estrategia-de-Especializacion-Inteligente>

Desarrollo Económico, Educación y Planeación, en representación del Departamento de Cundinamarca están las Secretarías de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Competitividad y Desarrollo Económico; desde el Gobierno Nacional participa el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y para reforzar la participación del sector empresarial se vincularon recientemente representantes del Foro de Presidentes.

la (CRC) es la encargada de formular la Agenda de Desarrollo Productivo de Bogotá-Cundinamarca, que es conocida como Estrategia de Especialización Inteligente (EEI).

¿Qué es la Estrategia de Especialización Inteligente?

Es una agenda integrada de desarrollo productivo e innovación construida colectivamente para la transformación de Bogotá y Cundinamarca, basada en el conocimiento y la innovación.

Es una estrategia dinámica que responde a las capacidades regionales y a las tendencias internacionales para la generación de proyectos.

Objetivos

- Construir un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo para orientar los recursos en las prioridades definidas colectivamente.
- Aprovechar las fortalezas y atributos de Bogotá Cundinamarca, para consolidar áreas productivas innovadoras.
- Priorizar y promover áreas innovadoras a partir de la vocación productiva y las capacidades científico-tecnológicas de la ciudad región.

Las cinco (5) áreas de especialización de esta estrategia son³³:

- ✓ **Biopolo:** Desarrollo de ciencias de la vida, incluyendo las tecnologías y actividades productivas pertenecientes a la agricultura y agroindustria, la química fina y la salud.
- ✓ **-Región sostenible:** Soluciones productivas y tecnológicas a retos de región relacionados con la gestión del agua, de los residuos, la movilidad, la construcción sostenible y la eficiencia energética, para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

³³ <https://www.ccb.org.co/Transformar-Bogota/Especializacion-Inteligente-Bogota-Region/Areas-de-especializacion>

- ✓ **Servicios empresariales:** Prestación de servicios de valor agregado a las empresas y al sector público, relacionados con procesos de conocimiento, de negocios y de servicios informáticos.
- ✓ **Hub de conocimiento avanzado:** Impulso, promoción y desarrollo de talento, investigación y conocimiento científico, tecnológico y humanístico.
- ✓ **Ciudad región creativa:** Industrias culturales y creativas de la región que incorporan actividades de creación, producción y distribución de bienes y servicios, que tienen como base fundamental la creatividad y el capital intelectual.

Iniciativas de Clusters de Bogotá Región

Bio-Polo



Cluster
BOGOTÁ
Gastronomía

Cluster
BOGOTÁ
Salud

Cluster Lácteo
BOGOTÁ
Región

Cluster
BOGOTÁ
Cosméticos

Cluster
BOGOTÁ
Farmacéutico
Bogotá-región

Servicios Empresariales



Cluster
BOGOTÁ
Turismo de
Negocios y
Eventos

Cluster
BOGOTÁ
Software
y TI

Cluster
BOGOTÁ
Servicios
Financieros

Bogotá Región creativa



Cluster
BOGOTÁ
Gastronomía

Cluster
BOGOTÁ
Prendas
de Vestir

Cluster
BOGOTÁ
Ciudad
de la Música

Cluster
BOGOTÁ
Software
y TI

Cluster
BOGOTÁ
Comunicación
Gráfica

Cluster
BOGOTÁ
Joyería y
Bisutería

Cluster
BOGOTÁ
Industrias
Creativas y
Contenidos

Cluster
BOGOTÁ
Cuero,
Calzado y
Marroquinería

Ciudad Región sostenible



Cluster
BOGOTÁ
Energía Eléctrica

Cluster
BOGOTÁ
Construcción

HUB de Conocimiento avanzado



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).

En el 2019, el Sena capacitó a 8,5 millones de colombianos en todo el territorio nacional, para el 2020 los retos van mucho más allá de cobertura, incluyen la capacitación en competencias laborales para la Cuarta Revolución Industrial y la economía naranja.

De estos 8,5 millones de colombianos a los que el Sena les impactó positivamente su vida el año pasado, unos participaron en la formación presencial, otros en formación virtual, otros con asesorías para la creación de su propio negocio y algunos más en la Agencia Pública de Empleo.

Discriminando las cifras, en asesorías para emprendimiento, a través del Fondo Emprender, se beneficiaron 312.000 personas, de las que se crearon 801 nuevas empresas, las cuales generaron, entre empleo directo e indirecto, 11.000 puestos de trabajo formales, que gracias al acompañamiento técnico y apalancamiento financiero del Fondo recibieron una suma aproximada de \$100.000 millones.

Carlos Mario Estrada Molina, director general del Sena, definió a Emprender como “el fondo de capital semilla estatal más grande de Latinoamérica, con un amplio reconocimiento en el ecosistema de emprendimiento del país”.

Una de las cualidades más importantes que destaca este alto directivo, con respecto a dicho Fondo, es su capacidad financiera y la capilaridad del Sena, “a nosotros nos faltaban como 16 municipios del territorio nacional, pero este año, el 100% de los municipios colombianos va a recibir algún programa del Sena”, señaló Estrada.³⁴

Igualmente, a la Agencia Pública de Empleo se acercaron 1,5 millones de personas, quienes a su vez inscribieron su hoja de vida, de los cuales 880.000 recibieron asesoría y 460.000 lograron encontrar empleo, gracias al cruce de información en el que las empresas inscriben sus vacantes en el sistema de información y el Sena acerca los perfiles de las hojas de vida que recibe.

Para esta década el director del SENA espera que llegue a plenitud la Cuarta Revolución Industrial, además de continuar con los programas tradicionales, también tiene la meta de modernizar todos sus ambientes, los cuales, en este momento, suman 450 infraestructuras en todo el territorio nacional.

La estrategia del director desde que llegó al SENA en el año 2018 fue plantearle alianzas a las multinacionales y a los gobiernos. En este sentido la entidad en 2019 suscribió 38 convenios internacionales con 14 países, el más reciente en el mes de marzo del presente año, celebró una alianza en Brasilia con el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (SENAI), una de las instituciones de formación técnica y tecnológica más destacadas de Latinoamérica. Esta alianza al igual que los convenios con otros países, tienen como objetivo llevar a cabo acciones para promover el intercambio de conocimientos y tecnologías, prácticas y uso de diferentes tecnologías para apalancar y fortalecer la labor en los diferentes sectores y así mismo lograr avanzar de manera exitosa hacia la Cuarta Revolución Industrial en lo concerniente a la Inteligencia Artificial, Blockchain, Internet de las Cosas, Biotecnología y Machine Learning, entre otros aplicables al país.³⁵

Por otra parte, el SENA firmo alianza con Siemens para fortalecer competencias en Industria 4.0 e Internet de las Cosas. Alianza de una cooperación internacional entre Alemania y Colombia, la cual incluye el trabajo continuo en proyectos de investigación, innovación, actualización tecnológica de equipos y transferencia de conocimiento en Industria 4.0, así como la adopción de nuevas plataformas tecnológicas en los 117 Centros de Formación del SENA que beneficiarán a más de 700.000 jóvenes a nivel nacional quienes podrán capacitarse en diseño de software y programación. conocimiento que Colombia necesita adaptar a su sistema educativo para fortalecer las habilidades técnicas digitales. Con esta alianza se espera aumentar el número de desarrolladores de Software

³⁴ <https://www.elmundo.com/noticia/El-Sena-se-esta-reinventando/378549>

³⁵ <http://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?IdNoticia=4244>

certificados, así como las certificaciones técnicas y tecnológicas en Mecatrónica, Industria 4.0, PLM, y Mindsphere. Permitirá la alineación de los currículos enfocados en las necesidades de la industria colombiana.³⁶

De igual forma con Amazon han capacitado a 10.000 jóvenes, entre aprendices, instructores y trabajadores del Sena, en temas como ciberseguridad, desarrollo de aplicaciones, *cloud computing*, entre otros. También tienen alianzas con Festo, Huawei, Bosch, Renault, Nestlé, entre otras multinacionales, en las que el Sena forma el talento humano que necesitan y ellas por su parte también aportan.

Otra nueva metodología que está implementando el Sena es los *bootcamps*, o campamentos de entrenamiento “es lo más novedoso en cuanto a aprendizaje de competencias que hay en el **mundo**, desarrollado por el Ejército Norteamericano, este acorta el proceso de aprendizaje de esa habilidad, una carrera técnica en el Sena se demora 15 meses, una tecnológica de 27 a 30 meses, pero los empresarios piden que les formemos con mayor celeridad el talento humano que ellos necesitan en sus empresas”, explicó Estrada.

El Sena el año pasado hizo aproximadamente 10 pilotos de *bootcamps*, en todo el territorio nacional, afinando la figura. En Medellín, por ejemplo, hicieron cinco inmersiones en las que más de 220 aprendices e instructores aprendieron de una técnica en sectores como emprendimiento, salud, producción audiovisual, mercadeo, turismo, mecánica de motocicletas y música, estas dos últimas en alianza con la Fundación Incolmotos Yamaha, y todos los que las hicieron ya están trabajando.

El *bootcamp* es una inmersión muy exigente, pero tiene la ventaja de que se adquiere rápidamente empleo y el costo es más o menos la décima parte de lo que vale una especialización, no tiene título, es un reconocimiento, una insignia, pero se aprende de un tema muy específico.

El director del Sena reconoce los nuevos retos de la Industria 4.0, y a su vez el sector productivo se enfrenta a una transformación digital sin precedentes y de una forma cada vez más acelerada. Para ello el SENA cuenta con una oferta de 673 programas de formación (en las modalidades titulada, complementaria y virtual), relacionados con las TIC. Algunas de las habilidades laborales que adquieren los aprendices están alrededor de temas como IPv6, robótica, seguridad informática, big data y desarrollo de software, entre otras, programas de formación que sin lugar a duda ira incrementando en los próximos años en este sentido.

El SENA es la entidad que tiene las herramientas para identificar el talento humano que necesitan las empresas para formar a los trabajadores en las habilidades que necesita el siglo XXI.

Con lo anterior el SENA está trabajando arduamente para propiciar la llegada exitosa de los sectores económicos a la Industria 4.0 a través de diferentes servicios y programas, pero con gran velocidad e inmediatez a los requerimientos de nuevos aprendizajes y competencias-

Así mismo el Director del SENA en el pasado Congreso de Confecámaras llevado a cabo en Cartagena de Indias en septiembre de 2019, hizo especial énfasis en las capacidades laborales y las condiciones de la educación, manifestó la importancia de modernizar los trabajos que está

³⁶ <http://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?IdNoticia=4004>

requiriendo el mundo laboral y empresarial, manifestó que van a desaparecer millones de cargos, visualiza así mismo que cada 4 o 5 años tienen que reinventarse, porque la tecnología, las maquinarias, los conocimientos están cambiando. Este mundo de la Cuarta Revolución Industrial está obligando a que el SENA se reinvente para satisfacer las demandas de los jóvenes, pero también la recalificación de los auxiliares, técnicos, tecnólogos que hoy tienen más de 40 años, y de esta manera responder a la demanda de un nuevo mercado laboral que requiere habilidades y destrezas diferentes.³⁷

INNpulsa³⁸

Es la agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, que, junto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, acompaña la aceleración de emprendimientos de alto potencial y a los procesos innovadores y de financiación que permiten escalar a las empresas del país para generar más desarrollo económico, equidad y oportunidades para todos los colombianos.

Los principales objetivos de INNpulsa son:

Promover un ecosistema más articulado y conectado, donde se fortalezcan las iniciativas emprendedoras y se incentive la innovación en las empresas colombianas con el propósito de impulsar el desarrollo económico del país.

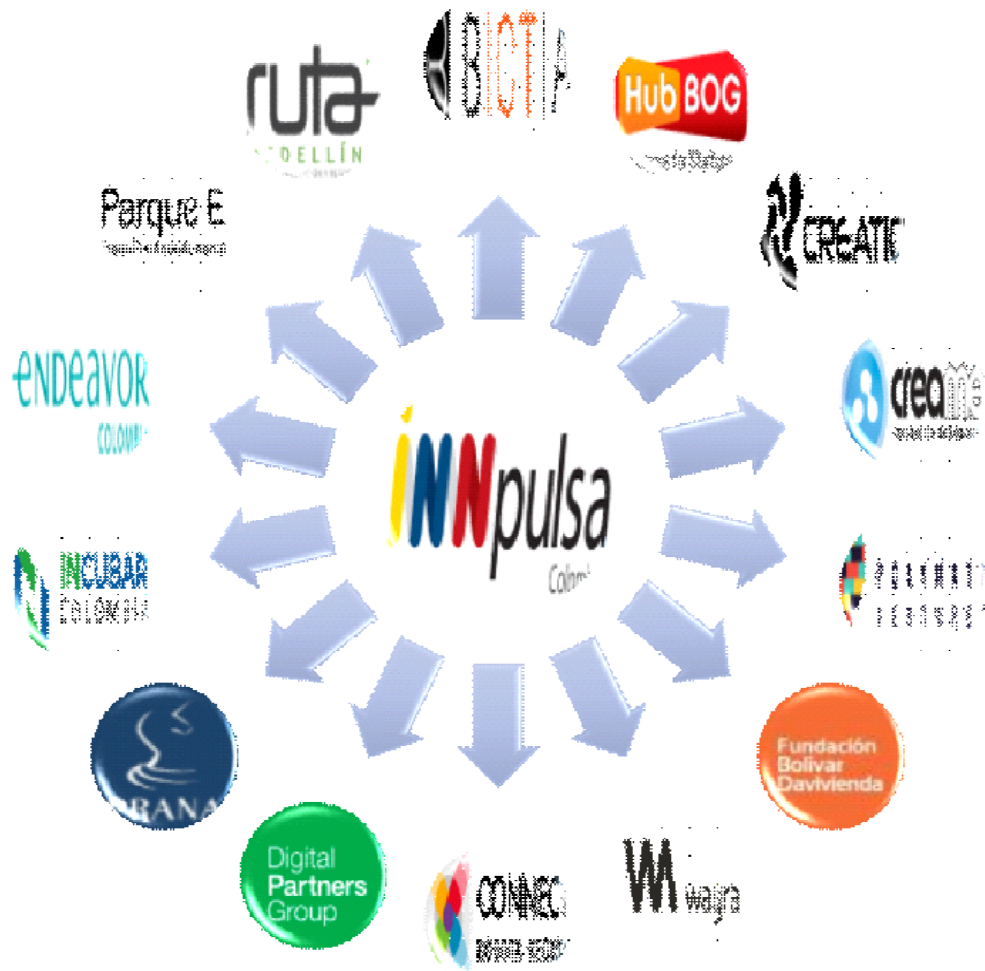
Activar el ecosistema de la financiación para emprendimientos de alto impacto y empresas innovadoras a través del desarrollo y articulación de un portafolio de financiación, el desarrollo de una cultura financiera emprendedora y la atención especializada para el diagnóstico y definición de planes de trabajo referentes a su financiación.

Incidir positivamente en la mentalidad y la cultura de los emprendedores e innovadores colombianos, activando una conversación inspiradora que permita cerrar brechas de conocimiento y percepción para construir entornos más favorables para ellos.

Adicionalmente INNpulsa busca aliados estratégicos que presten diferentes servicios para los emprendedores.

³⁷ <https://www.larepublica.co/empresas/cuarta-revolucion-esta-obligando-a-que-el-sena-marchite-programas-pero-desarrolle-nuevos-2907897>

³⁸ <https://innpulsacolombia.com/nosotros>



Fuente. <https://innpulsacolombia.com/ecosistema>

5.1.6. INICIATIVAS RELATIVAS AL TEJIDO EMRESARIAL, EMPLEO, FORMALIZACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LOS PLANES DE DESARROLLO

5.1.6.1. PLAN DE DESARROLLO 2018-2022. PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.

En el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022, se presentan 3 pactos estructurales y otros 22 que son transversales o regionales. Los pactos que presentan Planes, Objetivos, Actividades y Metas sobre emprendimiento, formalización y empleo son los siguientes.

Pacto Estructural II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos

Plan A. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

Objetivo 1. Desarrollar una mentalidad. Cultura y otros habilitantes del emprendimiento.

Estrategia a) Educar y Promover habilidades para el emprendimiento.

Objetivo 2. Crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial.

Estrategia a) Promover el desarrollo empresarial temprano a través de servicios de apoyo y capacitación.

Estrategia b) Fortalecer el acceso al financiamiento para el emprendimiento y las mipymes.

Estrategia c) Fomentar el acceso efectivo de las MIPYMES a los procesos de compras públicas nacionales y territoriales y promover buenas prácticas de gobierno corporativo.

Objetivo 3. Mejorar el ambiente de negocios y reducir los costos de formalización.

Estrategia a) Consolidar y articular el ecosistema para el emprendimiento físico y virtual, que recoja las instituciones y programas existentes.

Estrategia b) Promover la formalidad, mejorando la relación costo-beneficio de ser formal.

Objetivo 4. Fortalecer la inspección, vigilancia y control para mitigar el riesgo y la informalidad.

Estrategia a) Mejorar los sistemas de información e implementar metodologías con base en matrices de riesgo para la identificación y selección de unidades sujetas a actividades de IVC.

Plan B. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad.

Objetivo 1. Fortalecer la institucionalidad y la información empresarial para incrementar la productividad empresarial y competitividad territorial.

Estrategia a) Consolidar la institucionalidad del SNCCTI como soporte a la productividad empresarial y la competitividad territorial.

Estrategia b) Generar información actualizada sobre las unidades productivas.

Objetivo 2. Mejorar la oferta de bienes públicos para la sofisticación del desarrollo productivo.

Estrategia a) Fortalecer la infraestructura de la calidad, como soporte para la sofisticación del desarrollo productivo.

Estrategia b) Mejorar el diseño y la provisión de servicios de financiamiento para conseguir que más empresas aprovechen las oportunidades de inversión.

Estrategia c) Fortalecer el mercado de capitales, promoviendo su expansión y acceso a un mayor número de inversionistas, además de desarrollar un ambiente competitivo.

Estrategia d) Fomentar la implementación de nuevas tecnologías e innovaciones en la industria de servicios financieros.

Estrategia e) Proveer servicios de clúster, emparejamiento y fortalecer el desarrollo de proveedores para generar y facilitar procesos de encadenamientos productivos.

Objetivo 3. Incrementar los apoyos directos a las empresas para la modernización productiva.

Estrategia a) Fomentar la transparencia y adopción de conocimiento y tecnología orientada a la eficiencia en productos y procesos en las empresas.

Estrategia b) Promover el desarrollo y adopción de tecnología de la frontera. (tecnologías asociadas a las industrias 4.0 Internet Industrial de las cosas, big data, inteligencia artificial, robótica, manufactura aditiva, impresión 3D, nanotecnología, materiales avanzados y compuestos y realidad virtual y aumentada).

Objetivo 4. Fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial.

Estrategia a) Promover la sostenibilidad y el funcionamiento de las instituciones generadoras de conocimiento (IGC)

Estrategia b) Diseñar, fortalecer e implementar instrumentos y mecanismos para promover la (I+D+i).

Plan C. Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas.

Objetivo 1. Ampliar la oferta exportable y los mercados de destino.

Estrategia a) Estrategia de inteligencia comercial y sanitaria.

Estrategia b) Apoyo al empresario para el aprovechamiento de mercados internacionales.

Objetivo 2. Optimizar los procesos de comercio exterior, a través del uso de las herramientas de facilitación del comercio, en línea con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Estrategia a) Automatización de los trámites sobre comercio exterior.

Estrategia b) Promoción de mecanismos para la facilitación de comercio exterior.

Objetivo 3. Incrementar el monto de inversión dirigida a lograr una mayor eficiencia productiva de las empresas.

Estrategia a) Instrumentos de promoción de la inversión

Objetivo 4. Incentivar el desarrollo de magaproyectos de inversión alto impacto.

Plan D. Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia.

Objetivo 1. Disminuir la regulación y trámites para un ambiente competitivo.

Estrategia a) Disminuir la regulación y trámites para un ambiente competitivo.

Estrategia b) Avanzar hacia un Estado simple para reducir la carga regulatoria y los trámites a las empresas y ciudadanos.

Objetivo 2. Mejorar la calidad de la regulación para un mayor desarrollo económico y bienestar social

Estrategia a) Asegurar que las nuevas regulaciones que se expidan sean claras, basadas en evidencia y generen seguridad jurídica

Objetivo 3. Propiciar una regulación abierta, participativa y transparente en beneficio del interés general

Estrategia a) Generar mayor publicidad, participación y transparencia en el proceso regulatorio.

Objetivo 4. Fortalecer la libre competencia.

Estrategia a) Fortalecer el marco normativo e institucional relacionado con la promoción y protección de la libre competencia económica.

Pacto Estructural III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

Plan F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.

Objetivo 1. Promover el acceso de la población a esquemas de protección y seguridad social.

Estrategia a) Protección social general1.

Estrategia b) MinTrabajo promoverá el acceso de todos los trabajadores formales y sus familias de las zonas urbana y rural a los programas, servicios y beneficios del Sistema de Subsidio Familiar a través de las Cajas de Compensación Familiar (CCF).

Estrategia c) MinTrabajo promoverá la ampliación de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales y tenderá a mejorar la seguridad y salud en el trabajo.

Objetivo 2. Promover la garantía de los derechos de los trabajadores a nivel individual y colectivo.

Estrategia a) MinTrabajo promoverá mecanismos para la garantía de los derechos fundamentales de los trabajadores y los grupos prioritarios y vulnerables.

Estrategia b) MinTrabajo promoverá el diálogo social en todas las regiones del país, en el marco de las relaciones laborales.

Estrategia c) MinTrabajo diseñará e implementará el Plan Nacional de Inspección, Vigilancia y Control (PIVC) del trabajo.

Objetivo 3. Consolidar el Subsistema de Formación para el Trabajo

Estrategia a) Fortalecimiento y articulación institucional para el diseño e implementación del subsistema de Formación para el Trabajo.

Objetivo 4. Generar estrategias para una gestión del empleo eficiente, oportuna e integral con énfasis en los grupos poblacionales con mayores barreras para la empleabilidad

Estrategia a) Generación de lineamientos y modelos para mejorar los servicios de gestión y colocación de empleo, así como de protección al cesante.

Objetivo 5. Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno

Estrategia a) Diseño de rutas integrales para la inclusión productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad diferenciando estrategias urbanas y rurales.

Estrategia b) Estrategia para municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones: Programas de emprendimiento y micro franquicias que generen encadenamientos inclusivos.

Estrategia c) Estrategia para emprendimientos no agropecuarios en municipios rurales y rurales dispersos: creación de incentivos para que el sector privado y el sector público participen activamente en la generación de encadenamientos productivos en la economía rural.

Estrategia d) Estrategias para emprendimientos agropecuarios: Promover la creación y fortalecimiento de los esquemas asociativos que tengan una vocación empresarial agropecuaria

Plan G. Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.

Objetivo 1. Transición armónica de la infancia a la juventud

Estrategia a) Optimizar el diseño institucional que facilite la coordinación nacional y fortalezca las responsabilidades territoriales.

Estrategia b) Ampliar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, mejorar la focalización y consolidar los proyectos de vida.

Objetivo 2. Garantizar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para promover la movilidad social y el cierre de brechas.

Estrategia a) Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos.

Estrategia b) Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad

Objetivo 3. Fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación acorde a las expectativas de desarrollo social y productivo

Estrategia a) Fortalecimiento y articulación institucional para el diseño e implementación de la política de formación del talento humano

Objetivo 4. Promover la inclusión productiva de los jóvenes.

Estrategia a) Fortalecer programas para la vinculación laboral de los jóvenes.

Objetivo 5. Implementar una estrategia dirigida a los jóvenes que desarrolle actividades para fortalecer los proyectos de vida, las habilidades socioemocionales, la innovación y el liderazgo

Objetivo 6. Fortalecer la institucionalidad construida para favorecer la inclusión social, económica y política de los jóvenes.

Estrategia a) Instancias y herramientas para la política de juventud.

.Transversal VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.

Plan B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado

Objetivo 1. Impulsar la transformación digital de la administración pública.

Estrategia a) Crear una instancia de coordinación y articulación transversal con decisiones vinculantes

Estrategia b) Promover la digitalización y automatización masiva de trámites.

Estrategia c) Diseñar e implementar planes de transformación digital en las entidades públicas del orden nacional.

Estrategia d) Promover la masificación de la factura electrónica.

Estrategia e) Definir e implementar la infraestructura de datos para generar valor social y económico

Objetivo 2. Promover el desarrollo y gestión del talento para la transformación digital.

Estrategia a) Promover la gestión integral del talento humano para el mercado de la economía digital.

Estrategia b) Realizar el ajuste normativo para el nuevo entorno laboral digital

Objetivo 3. Impulsar la transformación digital sectorial.

Estrategia a) Construir una política de Estado para la transformación digital y la Cuarta Revolución Industrial.

Estrategia b) Promover la transformación digital del sector productivo

Estrategia c) Masificar las herramientas avanzadas de gestión de información para la solución de problemas sectoriales que afectan directamente a la población.

Objetivo 4. Apoyar el desarrollo de la industria de las tecnologías de la información.

Estrategia a) Implementar una política nacional para desarrollar el sector espacial.

Objetivo 5. Impulsar la transformación digital territorial.

Estrategia a) Promover la transformación digital de la administración pública territorial.

Estrategia b) Definir lineamientos para construir territorios y ciudades inteligentes.

Estrategia c) Diseñar un modelo de cofinanciación.

Transversal X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja

Plan B. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias.

Objetivo 1. Promover la generación de información efectiva para el desarrollo de la economía naranja.

Objetivo 2. Fortalecer el entorno institucional para el desarrollo y consolidación de la economía naranja, y la articulación público-privada

Estrategia a) Gestión administrativa de soporte.

Estrategia b) Financiamiento para la economía naranja.

Objetivo 3. Potencializar el aprovechamiento de la oferta estatal para el desarrollo de industrias creativas.

Objetivo 4. Impulsar las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, y el desarrollo de áreas de desarrollo naranja (ADN)

Objetivo 5. Fomentar la integración de la economía naranja con los mercados internacionales y otros sectores productivos

Estrategia a) Impulso al consumo nacional y regional, y a las exportaciones de bienes y servicios de la economía naranja.

Estrategia b) Generación de "valor agregado naranja" en el sector productivo.

Objetivo 6. Generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja.

Objetivo 7. Promover la propiedad intelectual como soporte a la inspiración creativa.

5.1.6.2. PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Logro 2. Reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza

Programa 2. Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres.

Empoderar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos, fortalecer las capacidades y habilidades para su exigibilidad y territorializar las acciones para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, con orientación y acompañamiento psicosocial, fortalecer a grupos, redes y organizaciones de mujeres, desarrollando acciones eficaces para la atención, acompañamiento ante instancias administrativas a las sobrevivientes de las violencias y con orientación e información especializada de la ruta de acceso a la justicia. Así mismo, procurará articular la oferta institucional de servicios para las mujeres e implementar acciones afirmativas en el nivel local mediante la transversalización de la igualdad de género, emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres y la territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Logro 5. Cerrar las brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida.

Programa 13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural.

Cerrar las brechas de acceso y permanencia en la ciudad que se manifiestan especialmente entre territorios (entre UPZ y entre lo urbano y lo rural) y entre poblaciones (personas con discapacidad, población en extra-edad, minorías étnicas, etc.) de tal manera que se favorezca la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación, con servicios de educación inicial pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, con el fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores, hasta la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar

Logro 6. Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables.

Programa 17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI. Reducir el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan, impactando

especialmente a los jóvenes más pobres y vulnerables del Distrito en un trabajo intersectorial, considerando el fortalecimiento y ampliación de la oferta en educación media que ofrezca oportunidades de exploración, diversificación y orientación socio-ocupacional para los jóvenes, que les permita mejorar su tránsito a la educación superior; así como, una formación para el trabajo que les permita construir trayectorias laborales exitosas. Consolidar una oferta de educación terciaria en Bogotá-región que ofrezca diferentes oportunidades para los jóvenes, a partir de la generación de nuevos cupos en educación superior gratuitos y de calidad, apoyados con el fortalecimiento de la Universidad Distrital, condiciones que contribuyen con colocar laboralmente a los jóvenes con focalización en Ninis

Logro 7. Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional diferencial, territorial y de género.

Programa 18. Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural. Comprendemos las barreras que afectan particularmente a diferentes grupos de población y nos concentramos en ofrecerle a cada uno la formación, educación, trabajo, salud, bienestar, autonomía e ingresos que requieren para poder ejercer sus libertades, maximizar su talento, ser y ejercer su autonomía individual, y potenciar su acción colectiva en comunidad. Sabemos que la igualdad real en nuestra sociedad pasa por asegurar los derechos, igualdad y oportunidades de las mujeres en general, y en particular de las madres cabezas de familia, de los jóvenes en general, y de los barrios populares en particular, de los pueblos afro e indígenas, de los ciudadanos que sobreviven en condiciones de pobreza extrema, discapacidad, discriminación, o exclusión. Intervenir zonas de la ciudad para la construcción social del espacio público basada en el respeto, el diálogo y el acatamiento voluntario de las normas, en concordancia con las estrategias de recuperación económica de la ciudad.

Logro 11. Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá-Región.

Programa 24. Bogotá región emprendedora e innovadora. Generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá y la región que requiere la implementación de acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la reactivación de este sector en la fase post-pandemia por COVID-19. Priorizar estrategias virtuales que promuevan la comercialización digital, la creación de nuevos modelos de negocio y el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de innovación; estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos; impactar empresas de alto potencial de crecimiento con mayores generadores de empleo, emprendimientos de estilo de vida y PYMES con programas de aceleración, sofisticación e innovación para detonar la generación de empleo en industrias de oportunidad; e implementar el programa distrital de agricultura urbana y periurbana articulado a los mercados campesinos, para la reactivación económica.

Programa 25. Bogotá región productiva y competitiva. La administración distrital intervendrá en la reactivación económicamente de Bogotá afectada por la pandemia de COVID-19, para lo cual adelantará actividades que permitan preservar el empleo y el tejido empresarial y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa, también promoverá aglomeraciones productivas y sectores de

alto impacto en Bogotá región y favorecerá las mejores condiciones para una productividad sostenible; abriendo nuevos mercados comerciales para empresas con potencial exportador y atracción de eventos; actualizando para el efecto la política pública de desarrollo económico, ante la nueva situación económica y social de la ciudad, con el objeto de aumentar la productividad de unidades productivas en 6 zonas de aglomeración especializada por medio de sistemas productivos solidarios locales. La administración distrital también brindará mecanismos de financiación a emprendimientos de estilo de vida, PYMES, acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación; poniendo en marcha y fondeando un vehículo financiero de crecimiento, que permita a empresas de alto impacto en etapa de consolidación y/o aceleración, recursos que los ayuden a reinventar, crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo su exposición a la tasa de mortalidad empresarial; fortalecer actores del sistema de abastecimiento de alimentos; promover el crecimiento Verde; organizar mercados campesinos; potenciar plazas distritales de mercado para el abastecimiento; y vincular hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.

Propósito 5. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible.

Logro 29. Posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City).

Programa 53. Información para la toma de decisiones. Producir información y conocimiento para la toma de decisiones en la generación de valor público en las fases de la planeación del desarrollo territorial, ambiental, social, económico, cultural, de la ciudad – región, incluyendo lo rural, asociada a los diferentes instrumentos de la planeación de la ciudad – región, tales como: formulación, seguimiento y evaluación del PDD, POT, equipamientos sociales, culturales, Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE; observatorios de Mujer y Equidad de Género; sistema de información para identificar las brechas del mercado laboral; información de Políticas públicas del Sector de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia; información ambiental de Bogotá; infraestructura de datos espaciales del Distrito – IDECA, actualización catastral, y demás información de las entidades distritales.

Programa 54. Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente. Generar las capacidades necesarias para realizar la adecuada coordinación y articulación de los proyectos de transformación digital y gestión de TIC en el Distrito. Estas capacidades están centradas en talento humano especializado, esquemas de acompañamiento, campañas de comunicación y difusión, habilitación de tecnologías, laboratorios de innovación y demás elementos que permitan generar valor a las iniciativas TIC de los sectores. La Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente, contempla dos ejes de acción: primero, el acompañamiento para la formulación e implementación de las agendas de transformación digital, en los sectores administrativos de la ciudad; segundo, la promoción del fortalecimiento de la gestión de tecnologías al interior de las entidades del Distrito.

6. CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

6.1. Constitución Política

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. (Subrayado fuera de texto)

6.2. LEY 1341 DE 2009

Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2o. PRINCIPIOS ORIENTADORES. La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional. (Subrayado fuera de texto)

Son principios orientadores de la presente ley

(...)

3. Uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos. *El Estado fomentará el despliegue y uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los servicios que sobre ellas se puedan prestar, y promoverá el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios, siempre y cuando se remunere dicha infraestructura a costos de oportunidad, sea técnicamente factible, no degrade la calidad de servicio que el propietario de la red viene prestando a sus usuarios y a los terceros, no afecte la prestación de sus propios servicios y se cuente con suficiente infraestructura, teniendo en cuenta la factibilidad técnica y la remuneración a costos eficientes del acceso a dicha infraestructura. Para tal efecto, dentro del ámbito de sus competencias, las entidades del orden nacional y territorial están obligadas a adoptar todas las medidas que sean necesarias para facilitar y garantizar el desarrollo de la infraestructura requerida, estableciendo las garantías y medidas necesarias que contribuyan en la prevención, cuidado y conservación para que no se deteriore el patrimonio público y el interés general.* (Subrayado fuera de texto)

ARTÍCULO 5o. LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, TIC. *Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.*

PARÁGRAFO 1o. *Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto.* (Subrayado fuera de texto)

ARTÍCULO 38. MASIFICACIÓN DEL USO DE LAS TIC Y CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL. *El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, revisará, estudiará e implementará estrategias para la masificación de la conectividad, buscando sistemas que permitan llegar a las regiones más apartadas del país y que motiven a todos los ciudadanos a hacer uso de las TIC.*

PARÁGRAFO. Las autoridades territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones.

6.3 LEY 1014 DE 2006

De fomento a la cultura del emprendimiento.

ARTÍCULO 2o. OBJETO DE LA LEY. *La presente ley tiene por objeto:*

- a) Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley;*
- b) Disponer de un conjunto de principios normativos que sienten las bases para una política de Estado y un marco jurídico e institucional, que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas;*
- d) Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo.*

6.4. NORMATIVIDAD PARA MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto 397 de marzo 13 de 2020, "Por el cual se establece un beneficio en la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo para mitigar los efectos económicos del Coronavirus COVID-19"

Decreto 401 de marzo 13 d 2020, "Por el cual se modifican, sustituyen y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamento en Materia. Tributaria"

Decreto 410 de marzo 16 de 2020, "por el cual se modifica el arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19"

Decreto 417 de marzo 17 de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional"

Decreto 419 de marzo 18 de 2020, "por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019 y se adiciona el Capítulo 19 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria"

Decreto 420 de marzo 18 de 2020, “Por el cual se imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19”.

Decreto 434 de marzo 19 de 2020, “Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional”

Decreto 435 de marzo 19 de 2020, “Por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”

Decreto 436 de marzo 19 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas aduaneras transitorias en relación con los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores y se dictan otras disposiciones”

Decreto 438 de 19 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del estado de Emergencia, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020”

Decreto 441 de abril 20 de 2020, “Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020”.

Decreto 444 de marzo 21 de 2020, “Por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto 457 de marzo 22 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.

Decreto 458 de marzo 22 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto 461 de marzo 22 de 2020, “Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”

Decreto 464 de marzo 23 de 2020, “Por el cual se disponen medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020”

Decreto 486 de marzo 27 de 2020, “Por el cual se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento

del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto 488 de marzo 27 de 2020, “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto 493 de marzo 29 de 2020, “Por el cual se adicionan los Decretos 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de causales de terminación anticipada de la cobertura de tasa de interés otorgada a deudores de crédito de vivienda y locatarios en operaciones de leasing habitacional”

Decreto 507 de abril 01 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020”

Decreto 517 de abril 04 de 2020, “Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto 417 de 2020”

Decreto 518 de abril 04 de 2020, “Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto 520 de abril 06 de 2020, “Por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”

Decreto 523 de abril 07 de 2020, “Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas en relación con la importación de materias primas como el maíz amarillo duro, el sorgo, la soya y la torta de soya”

Decreto 528 de abril 07 de 2020, “Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto 531 de abril 08 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.

Decreto 535 de abril 10 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas – IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto 538 de abril 12 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto 553 de abril 15 de 2020, “Por el cual se define la transferencia económica no condicionada para los Adultos Mayores que se encuentran registrados en la lista de priorización del Programa Colombia Mayor y se define la transferencia al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante administrado por las Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 555 de abril 15 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020

Decreto 557 de abril 15 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de turismo y registros sanitarios para las micro y pequeñas empresas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Decreto 558 de abril 15 de 2020, “Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto 560 de abril 15 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica”.

Decreto 561 de abril 15 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de cultura en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica”.

Decreto 565 de abril 15 de 2020, “Por el cual se implementa una medida temporal con el fin de proteger los derechos de los beneficiarios del Servicio Social Complementario, denominado Beneficios Económicos Periódicos BEPS, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto 570 de abril 15 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la creación de un apoyo económico excepcional para la población en proceso de reintegración en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Decreto 575 de abril 15 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia Coronavirus COVID-19 en el sector transporte e infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”.

Decreto 576 de abril 15 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Decreto 579 de abril 15 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Decreto 580 de abril 15 de 2020, “Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Decreto 582 de abril 16 de 2020, “Por el cual se implementan medidas para proteger los derechos de los pensionados, los beneficiarios del Servicio Social Complementario BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión - PSAP en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19”

Decreto 593 de abril 24 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.

Decreto 614 de abril 30 de 2020, “Por el cual se adiciona el título 18 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para establecer los canales oficiales de reporte de información durante las emergencias sanitarias”

Decreto 636 de mayo 06 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

Decreto 637 de mayo 06 de 2020, “Por él se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

ALCALDIA DE BOGOTÁ

Decreto 087 de marzo 16 de 2020, “Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C”.

Decreto 088 de marzo 17 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus (COVID19) en los establecimientos educativos de Bogotá D. C. y se adoptan las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo en la ciudad”.

Decreto 093 de marzo 25 de 2020, “Por él cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020”.

Decreto 108 de abril 08 de 2020, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020” y se toman otras determinaciones”.

Decreto 113 de abril 15 de 2020, “Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto Distrital 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.

Decreto 121 de abril 26 de 2020, “Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto Distrital 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.

Decreto 123 de abril 30 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión del estado de emergencia sanitaria y calamidad pública generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19

Decreto 126 de mayo 10 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones.

7. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

Según el numeral 1° del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 referente a las Atribuciones del Concejo Distrital, corresponde a este Cabildo de conformidad con la Constitución y la Ley, *“dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”*

Ley 1341 de 2009, " Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

Artículo 5 Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. y Artículo 38. **PARÁGRAFO.** Las autoridades territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones.

8. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, los gastos que genere la presente iniciativa se entenderán incluidos en los presupuestos y en el Plan Operativo Anual de Inversión de la entidad competente.

Es relevante mencionar, para el caso en concreto que no obstante lo anterior, se cita como sustento un pronunciamiento de la Corte Constitucional, en la Sentencia C- 911 de 2007, en la cual se puntualizó que el impacto fiscal de las normas, no puede convertirse en óbice, para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, es preciso aclarar que la iniciativa contempla que la aplicación de esta sea progresiva en el Distrito, de la siguiente manera:

“En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo.

Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento

Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”

Por lo anterior, ponemos a consideración del Concejo de Bogotá el presente proyecto, esperando contar con su aprobación.

BANCADA PARTIDO POLÍTICO MIRA

FABIÁN ANDRÉS PUENTES

Concejal de Bogotá
Partido Político MIRA

PROYECTO DE ACUERDO No. 091 DE 2021

PRIMER DEBATE

POR EL CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN CON LA VISIÓN DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL “BOGOTÁ 4.0”, POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTAN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los Artículos 313 y 322 de la Constitución Política y el numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 5 y 338 de la Ley 1341 de 2009

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto promover las industrias 4.0 en las actividades económicas del Distrito Capital, como herramienta para fortalecer y dinamizar las capacidades innovadoras y competitivas en el tejido empresarial, el empleo, emprendimiento y la formalización.

ARTÍCULO SEGUNDO. Acciones a implementar: Las entidades coordinadoras serán las encargadas de implementar y hacer seguimiento a las siguientes acciones:

1. Fomentar, en el marco de la autonomía de las instituciones de educación superior y bajo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional la adopción de una oferta educativa acorde a los requerimientos de las industrias 4.0, que permita desarrollar las habilidades y conocimientos necesarios desde los niveles formativos técnicos, tecnológico y universitario.
2. Fortalecer el ecosistema de actividades económicas que pueden hacer un aprovechamiento de las tecnologías de las industrias 4.0 en sus actividades, a través de la formación y capacitación de su talento humano.
3. Promover las ofertas de acceso a mercados y financiación para actividades económicas que incorporan tecnologías en el marco de la cuarta revolución industrial.
4. Articular las Rutas de Emprendimiento, Innovación, Formalización y Empleo del Distrito Capital con la oferta distrital de tecnologías de las industrias 4.0; Adicionalmente se deberán tener en cuenta los criterios de sostenibilidad ambiental.
5. Promover el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos o nuevos negocios basados en tecnologías de las industrias 4.0 que respondan a los retos o necesidades de la ciudad de Bogotá, a través de la formación, capacitación y mecanismos de financiación.

6. Hacer seguimiento a las acciones que emprenda la administración para el fomento y promoción de las Industrias 4.0 en las actividades económicas del Distrito Capital.
7. Identificar las necesidades de formación tecnológica, comunicación y relacional, relacionadas con la industria 4.0, que exigen los sectores económicos de la ciudad.
8. Adelantar los estudios necesarios para la implementación del marco nacional de cualificaciones para la ciudad de Bogotá.
9. Fortalecer los modelos de articulación entre educación media y educación superior y acceso flexible a educación superior mediante estrategias de certificación de competencias en el marco de las necesidades de la industria 4.0.
10. Fomentar espacios que faciliten procesos de enseñanza - aprendizaje para la apropiación social y pública de conocimientos, tecnologías, ciencia, saberes y demás habilidades que exige la era de la industria 4.0 como eje transversal de la educación para la vida.

ARTÍCULO TERCERO. Bilingüismo. La Administración en coordinación con el sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, promoverán la formación en lenguas extranjeras de las personas que implementen industrias 4.0 en sus actividades económicas, con el objetivo de fortalecer y dinamizar el tejido empresarial, el empleo, emprendimiento y la formalización en la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Sostenibilidad ambiental. La Secretaría de Desarrollo Económico en articulación con la Secretaría de Ambiente, diseñarán una estrategia de formación, socialización de conceptos de sostenibilidad ambiental y economía circular para los actores que implementan las tecnologías 4.0 en sus actividades económicas.

ARTÍCULO QUINTO. Programas y Proyectos de apoyo a la juventud. La Secretaría de Desarrollo Económico en articulación con la Secretaría de Integración Social propenderán porque los programas y proyectos de esta última, desempeñen actividades innovadoras que hagan parte de las estrategias, espacios, mercados y eventos que se lleven a cabo sobre industrias 4.0.

ARTÍCULO SEXTO. Industrias 4.0. La Administración Distrital promoverá acciones que hagan confluir a las ofertas de las industrias locales 4.0 con las demandas nacionales e internacionales, por medio de una serie de actividades económicas que promuevan el consumo de las tecnologías de las industrias 4.0.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Campaña Bogotá 4.0. La Secretaría de Desarrollo Económico implementará una estrategia de comunicación pública que promueva el consumo de las tecnologías, bienes y servicios de las industrias 4.0 y la idea de una Bogotá 4.0, informando la oferta institucional en estos temas.

ARTÍCULO OCTAVO. Entidades Coordinadoras. Corresponde a la Administración Distrital, en cabeza de la secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con el Instituto Distrital de Turismo, la Secretaría de Educación, la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá – Alta Consejería de las Tic's, la Secretaría de Ambiente,

la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Integración Social y las demás entidades del Distrito competentes, implementar y hacer el seguimiento a las acciones establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. INFORMES. La Administración Distrital, a través de la entidad coordinadora, entregará anualmente al Concejo de Bogotá un informe que muestre los avances en la implementación de este acuerdo, donde se evidencie el aporte en el tejido empresarial, el empleo, el emprendimiento, la innovación y la formalización a través del fomento a **las industrias 4.0 en las actividades económicas del Distrito Capital.**

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PROYECTO DE ACUERDO No. 092 DE 2021

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE CREA UN REGISTRO Y CARACTERIZACIÓN ÚNICA DE PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL, SU SITUACIÓN DE SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Esta iniciativa pretende crear un registro y caracterización única de personas mayores en Bogotá y su situación de salud, que permita contar con información real de las condiciones actuales de las personas mayores y de esta manera una focalización más eficiente de los recursos destinados a la atención de dicha población en el marco de la emergencia ocasionada por el Covid 19, así como de las políticas públicas destinadas a su atención.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES

Si bien, la vejez representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano, es imperativo precisar que esta constituye un proceso a lo largo, que acumula entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades, y fortalezas humanas. El envejecimiento constituye una serie de características irreversibles que se van desarrollando en un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de las personas. En el marco de la Ley 1251 de 2008 se facultó al Gobierno Nacional para crear el Consejo Nacional de Personas Mayores, también mediante la Ley 1955 de 2019, Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se determinó que las entidades del Gobierno Nacional activaran el mencionado Consejo y armonizaran la normatividad para hacer efectivas las medidas contempladas en las políticas y normas sobre envejecimiento y vejez, y materializar la protección de derechos y la prestación de servicios sociales para esta población.

Ahora bien, en la actualidad existe a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD el programa de apoyo para la población Mayor, como una estrategia de ayuda planteada por el Gobierno Nacional, para que a través de la inscripción en el registro único de damnificados y afectados RUDA COVID 19 y con el apoyo de las Alcaldías, y Gobernaciones, los adultos mayores de 70 años reciban asistencia humanitaria de emergencia, como medida de contingencia por el aislamiento preventivo que se desarrolla en el país para contener el Coronavirus Covid 19. No siendo ajena la complementariedad de éste mismo registro, donde la mayoría de las muertes por Covid 19 ocurren en personas de 70 años o más, seguidas de personas entre 60 y 69 años, así mismo mencionar la protección a la ancianidad a través de la ley 29 de 1975 quien creó el Fondo Nacional de la Ancianidad Desprotegida y se le facultó para promulgar medidas a favor de los mayores de 60 años que carecieran de recursos.

Sin embargo, de acuerdo con revisión y análisis se da por entendido que ante el Concejo de Bogotá no hay un antecedente claro de la creación de un registro y caracterización único específico para la población Mayor.

JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA

La población en todo el mundo está envejeciendo a pasos acelerados, de acuerdo con datos suministrados por la OMS “Entre 2000 y 2050, la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará, pasando del 11% al 22%. En números absolutos, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 millones en el transcurso de medio siglo.” Es por ello por lo que la necesidad de asistencia a largo plazo también está en aumento, se anuncia que para el año 2050 la cantidad de adultos mayores en el mundo que no podrán valerse por sí mismos estará en crecimiento, con padecimientos en limitaciones de la movilidad, fragilidad u otros problemas físicos o mentales. Es por ello, por lo que se debe pensar en alguna forma de asistencia prioritaria a largo plazo que pueda contribuir de manera efectiva a la ayuda para la vida cotidiana de la población en mención. La OMS establece que la salud de la población adulta mayor no es sólo la mera ausencia de enfermedad, sino también su estado de completo bienestar físico, mental y social, agregando a esto el factor de que el envejecimiento por si solo es un mal indicador del estado de salud.

Ahora bien, en la actualidad el mundo viene sobreviviendo a una pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, La Covid-19, causada por un nuevo coronavirus. Aproximadamente una de cada seis personas enfermas presenta síntomas graves y tienen dificultades para respirar, de acuerdo con informe de la OMS se puede afirmar que la población adulta mayor podría ser la más afectada por el nuevo coronavirus, de ahí que empezamos a pensar en la creación de un registro especial que nos permita evidenciar el estado de salud actual de cada uno de los adultos mayores que habitan la ciudad de Bogotá y sea tenido en cuenta para la aplicación primordial de la vacuna.

Este proyecto de acuerdo pretende no sólo identificar este tipo de población, si no que a través de este registro único se tenga cuantificado con exactitud la situación actual, no solo en su estado de salud, que es primordial para todo el proceso de vacunación que se viene advirtiendo iniciara en los próximos meses, sino también su bienestar psicológico y social, su situación económica y su estado en general que podría ser útil no solo para la contingencia sanitaria que se está viviendo en todo el país, sino también para cualquier eventualidad que se presente.

Ahora bien, en Colombia, una persona es considerada mayor de edad a partir de los 60 años, las garantías y los derechos para los adultos mayores debe ser prioridad como tipo de población que afronta un mayor nivel de vulnerabilidad. De acuerdo con proyecciones del censo elaborado por el DANE (2018), para el 2019 se estimó un total de 6.509.512 personas mayores de 60 años, lo que

representa para el país el 13,2% de la población colombiana y la concentración más alta se la lleva la ciudad de Bogotá con un total de 1.001.912 personas mayores.

Sin

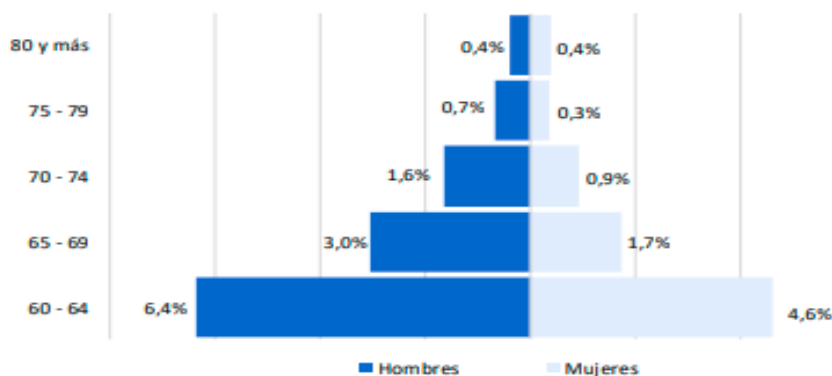
Tabla 1.1. Personas Adultas mayores según Entidad Territorial 2019

Departamento	Adultos Mayores de 60 Años	% Adultos Mayores por Departamento	Proporción de la Población Total
Bogotá, D.C.	1.001.912	15,40%	13,20%
Antioquia	917.562	14,10%	14,00%
Valle del Cauca	689.913	10,60%	15,30%
Cundinamarca	408.347	6,30%	13,20%
<i>son las entidades territoriales con mayor número de personas mayores...</i>			

embargo, la Secretaría de Integración Social – SDIS a través de la Subdirección para la Vejez, ha venido trabajando con diferentes servicios para atender a la población mayor del Distrito Capital. En Bogotá durante la cuarentena establecida por la emergencia sanitaria (Covid 19) y según reportes del 29 de abril del 2020 a 132.521 personas mayores de 60 años les fue entregada ayuda, entre recursos económicos y atención personalizada, además de que a 70.000 personas mayores recibieran ayuda económica adicional durante el aislamiento preventivo. Así mismo como los servicios prestados en los centros Día, la estrategia estamos contigo en casa, y el servicio de atención día-noche que pretende garantizar alojamiento seguro para las personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente, se reporta en estos servicios la atención de 8.218 personas mayores en los 26 centros días, y reportan un total de 1.605 nuevos beneficiarios y 256 personas mayores que estaban en situación de calle han recibido alojamiento en los centros. Esto considerado con las cifras presentadas por el DANE y sus proyecciones en la población Mayor, dejan por fuera a más del 70% de la población adulta que hoy en día habitan en el Distrito Capital.

Así mismo, del total de personas en situación de calle (22.790), identificadas en los censos de 2017 en Bogotá y de 2019 en 21 municipios, el 10% señaló tener más de 60 años.

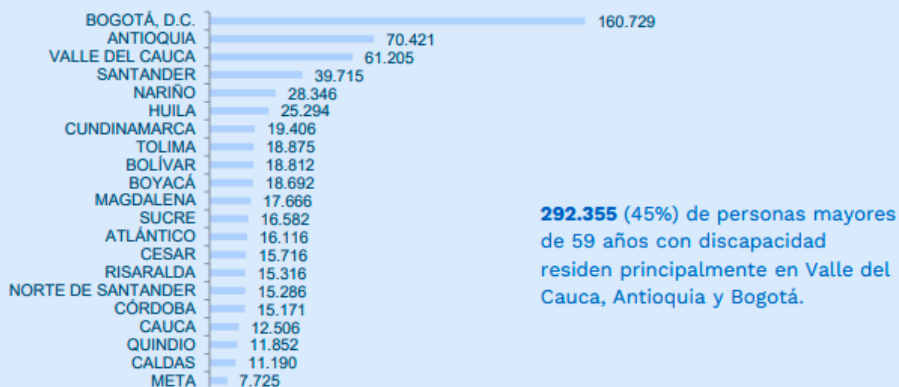
Gráfico 1.8 Personas Adultas Mayores Habitantes de Calle



Fuente: DANE Censo habitante de calle 2017 para Bogotá D.C y 2019 para 21 municipios principales

De igual manera, es de gran importancia resaltar que de acuerdo con informe del 31 de mayo del 2019 presentado por la sala Situacional de la Población Adulta Mayor, Bogotá continúa encabezando en las cifras concernientes al adulto mayor, pero esta vez, es la ciudad con mayor porcentaje de población adulta mayor en condiciones de discapacidad, más de 160.000 adultos mayores que hoy viven en la ciudad, tienen una condición de discapacidad, haciendo esto evidente aún más la vulnerabilidad en la ciudad de los adultos mayores.

Número de personas mayores a 59 años con discapacidad, según departamento. RLCPD 2018



De ahí que pensemos en mejorar la calidad de vida de esta población, este proyecto cobra especial importancia ya que pretende la creación de un registro y caracterización que debe ser actualizado

periódicamente en el distrito capital, que permita hacer mucho más fácil la reacción a cualquier eventualidad como la que estamos viviendo hoy en el país, que nos permita tener claridad del estado socioeconómico y su estado real de salud, hacer una vigilancia de cada una de las personas adultas mayores de 60 años, pensando además en su situación económica y su seguridad en sí.

3. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA DEL CONCEJO

MARCO JURÍDICO

MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 2. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Artículo 46 *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.”*

Artículo 47. *“El estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se les prestará la atención especializada que requieran.”*

Artículo 49. *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.”*

MARCO LEGAL

Ley 1850 de 2017 *“Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia.”*

Esta ley en su artículo segundo nos permite evidenciar sobre las funciones del Consejo Nacional del Adulto Mayor (Numerales adicionados al Art. 28-Ley 1251/2008);

“11. Asesorar la formulación y evaluar el funcionamiento de los planes y programas de protección y lucha contra la violencia que se ejerza a los adultos mayores.”

“12. Promover la creación de redes de apoyo con el fin de asegurar los vínculos, la compañía y el apoyo del núcleo familiar del adulto y así evitar la institucionalización y la penalización. Ya que es necesario involucrar de manera directa a la familia quien es la encargada de suplir la satisfacción de necesidades biológicas y afectivas de los individuos; responde por el desarrollo integral de sus miembros y por la inserción de estos en la cultura, la transmisión de valores para que se comporten como la sociedad espera de ellos. De ahí que la pertenencia a una familia constituye la matriz de identidad individual.”

“13. Promover la formulación de políticas para dar a conocer las obligaciones alimentarias de la familia para con las personas de la tercera edad, conformando grupos de enlace con el Ministerio de Salud y Protección Social, las Secretarías de Desarrollo Social y las Comisarías de Familia.”

“14. Elaborar un informe anual sobre la aplicación de las funciones del Consejo Nacional de Adulto Mayor especificando acciones y retos en cada departamento.”

Existen otras normas que sitúan a el adulto mayor en un papel de importancia para el recibimiento de beneficios, tales como;

Ley 1171 del 2007 “Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores, siendo de ésta su objetivo principal.”

ARTÍCULO 1°. La presente ley tiene por objeto conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.”

LEY 1251 DE 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"

Artículo 3°. Definiciones. Para la interpretación y aplicación de la presente ley téngase en cuenta las siguientes definiciones:

- Geriatría. Rama de la medicina que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.
- Cartografía de pobreza. Representación gráfica de la pobreza sobre superficies geográficas.
- Demografía. Abarca el estudio del tamaño, estructura y distribución de las poblaciones, en la cual, se tendrán en cuenta la mortalidad, natalidad, migración.

LEY Estatutaria 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”

Art. 2 Ámbito de Aplicación *La presente ley se aplica a todos los datos de información personal registrados en un banco de datos, sean estos administrados por entidades de naturaleza pública o privada.*

ARTÍCULO 4o. Principios.

b) Principio de finalidad. La administración de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad debe informársele al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto;

g) Principio de confidencialidad. Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

ACUERDOS

DECRETO 345 DE 2010 *“Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital”*

Artículo 6°. Objetivos específicos.

b) “Crear progresivamente entornos ambientales, económicos, políticos, sociales, culturales y recreativos favorables que garanticen a las personas mayores el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios, que brinden la seguridad económica requerida en la vejez, reduciendo los factores generadores de las desigualdades que ocasionan vulnerabilidad y fragilidad.”

c) “Ampliar y mejorar el Sistema de Protección Social Integral con especial atención en el área de la salud, a fin de garantizar el acceso a servicios cercanos, oportunos y de calidad para la población adulta mayor”.

e) “Transformar las representaciones e imaginarios sociales adversos y acciones discriminatorias al envejecimiento y la vejez, promoviendo la cultura del envejecimiento activo que mejore las relaciones intergeneracionales.” ...

ACUERDO 27 DE 1992 “Por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional del Adulto Mayor”.

ACUERDO 51 DE 2001 “Por el cual se dictan normas para las personas con discapacidad, las mujeres en estado de embarazo y los adultos mayores en el Distrito Capital”.

ACUERDO 254 DE 2006 “Por medio del cual se establece los lineamientos de la política pública de envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

COMPETENCIA DEL CONCEJO

Es competencia del Concejo de Bogotá, D.C. para la aprobación de esta iniciativa lo dictado en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia;

“Art. 313. Corresponde a los Concejos:

1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.*
2. *Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico u social de obras públicas.” 10.” Las demás que la constitución y la ley le asignen.” ...*

DECRETO LEY 1421 de 1993 “Estatuto Orgánico de Bogotá”.

1. *Art. 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley: ...*
2. *Dictar normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito...*

4. IMPACTO FISCAL

En esta iniciativa, es imperativo precisar que presenta impacto fiscal, sin embargo, los gastos que llegue a generar el proyecto de acuerdo podrán estar sujetos a los establecidos en los presupuestos de la secretaría de integración Social, con los programas correspondientes para la atención integral de los adultos mayores en el Distrito Capital, de la misma manera del presupuesto establecido a la secretaría de salud. Lo anterior con lo establecido en el artículo 7º, de la ley 819 de 2003.

Este proyecto de acuerdo está pensado de la mano con diferentes programas dispuestos en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. Con lo dispuesto en el Propósito 1. “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”. Logro de ciudad: “Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local”.

Programa: Sistema Distrital de Cuidado;

- Dinamizar la creación de 40 redes de cuidado comunitario entre las personas mayores y actores del territorio que promuevan la asociación, el acompañamiento, la vinculación a procesos de arte, cultura, recreación, deporte y hábitos de vida saludable y la disminución de la exclusión por razones de edad a través de estrategias móviles en la ciudad.
- Entregar el 100% de los apoyos alimentarios requeridos por la población beneficiaria de los servicios sociales de integración social.
- A 2024 incrementar en 12.120 personas con discapacidad la participación en las acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) como respuesta integral y multisectorial. (Llegar a 32.120).
- Definir, implementar y liderar una política pública distrital de atención al pensionado, que integre la oferta institucional dirigida a esta población.

Programa: Personas mayores con mejores ingresos

- Incrementar en un 57% la participación de personas mayores en procesos que fortalezcan su autonomía, el desarrollo de sus capacidades, el reentrenamiento laboral para la generación de ingresos y la integración a la vida de la ciudad a través de la ampliación, cualificación e innovación en los servicios sociales con enfoque diferencial. Incrementar progresivamente en un 60% el valor del apoyo económico contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas mayores e incrementar su autonomía en el entorno familiar y social.

5. REFERENCIAS DEL PROYECTO DE ACUERDO

1. OMS - ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – Coronavirus 2019 – Población Adulta Mayor -SALUD Y ENVEJECIMIENTO. Disponible en: <https://www.who.int/ageing/about/facts/es/>
2. OPS – Organización Panamericana de la Salud – ENVEJECIMIENTO SALUDABLE. / POBLACION MAS AFECTADA CORONAVIRUS- COVID 19. Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/30-9-2020-personas-mayores-60-anos-han-sido-mas-afectadas-por-covid-19-americas>
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA – DANE – Censo poblacional- Demografía y población Adulta mayor y Habitabilidad en calle. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-habitantes-de-la-calle>
4. DIAGNOSTICO PRELIMINAR SOBRE PERSONAS MAYORES, DEPENDENCIA Y SERVICIOS SOCIALES EN COLOMBIA, -Su situación demográfica -Dulcey –Ruiz E. y cols. Envejecimiento, comunicación y política. Bogotá: Ministerio de Comunicaciones – CEPSIGER. 2004. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Documents/Situacion%20Actual%20de%20las%20Personas%20adultas%20mayores.pdf>
5. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL / OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL– Sala situacional de la población Adulta Mayor 31 de mayo 2019. – Aspectos Sociodemográficos, Discapacidad, afiliación al sistema de salud, atenciones en salud – Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE). Disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-poblacion-adulta-mayor.pdf>

6. Acuerdo 761/2020 Adopción Plan de Desarrollo Distrital – UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI – 2020 -2024. Obtenido de:

http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/proy_acuerdo_plan_desarrollo_050320.pdf

<http://www.sdp.gov.co/micrositios/pdd-2020-2024/documentos>

http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/metas_sectoriales.pdf

7. OBSERVATORIO DE SALUD EN BOGOTÁ – SALUDATA, - Demografía, salud / Indicadores.

Disponible en: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/demografia/>

<https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>

8. Envejecimiento demográfico. COLOMBIA (1951-2020) Dinámica demográfica y estructuras poblacionales Jun. 2013 – MINSALUD. – Oficina de promoción social. Disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/promocion-social/Paginas/envejecimiento-vejez.aspx>

9. Boletines poblacionales: Personas Adultas mayores de 60 años Corte a junio de 2020. Disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/280920-boletines-poblacionales-adulto-mayorl-2020.pdf>

10. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO EN BOGOTÁ- 2020. Disponible en: http://planeacionbogota.gov.co/sites/default/files/121_sdmj_2020110010282_7718_0.pdf

11. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - Política pública para la Adulthood y la Vejez. NOTICIAS 2020

Disponible en: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/101-noticias-vejez/3781-que-ayudas-y-beneficios-han-recibido-los-adultos-mayores-en-esta-cuarentena>

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/politicas-publicas/lidera-sdis/politica-publica-de-y-para-la-adulthood>

Respecto a todo lo anterior, Pongo a consideración el presente proyecto de acuerdo “Por el cual se crea un registro y caracterización única de personas mayores en el Distrito Capital, su situación de Salud y se dictan otras disposiciones”.

PROYECTO DE ACUERDO No. 092 DE 2021

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE CREA UN REGISTRO Y CARACTERIZACIÓN ÚNICA DE PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL, SU SITUACIÓN DE SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1° del artículo 12 numeral del Decreto Ley 1421 de 1993:

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Créese un registro y caracterización única de personas mayores en el Distrito Capital, que dé cuenta de su situación de salud, su bienestar psicológico y social, su situación económica y su estado en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN. Este registro será exclusivo para la identificación y caracterización en el Distrito Capital de la Población adulta mayor de 60 años, como una estrategia que permita identificar;

1. Morbilidad sentida según Sexo y edad de la persona Adulta Mayor.
2. Morbilidad sentida, según enfermedades de la Persona Adulta Mayor
3. Identificación actual afiliación a régimen de salud, su EPS y estado de la Afiliación.
4. Identificación bienestar Psicosocial.
5. Identificación situación Económica.
6. Identificación Situación de seguridad.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDAD. Para efectos de implementación y cumplimiento del presente acuerdo, estará a cargo de la Secretaria Distrital de Integración Social y la Secretaria Distrital de Salud, la creación del registro y caracterización única de personas mayores en el Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO. CONFIDENCIALIDAD. La Administración Distrital como receptora de la información en el marco del sistema de gestión para la protección de datos personales, será la responsable del almacenamiento y la impartición de forma confidencial de los datos, bajo el principio de la responsabilidad en el manejo de datos personales y habeas data de los registrados.

ARTÍCULO QUINTO. ACTUALIZACIÓN. Con el propósito de la creación y caracterización única de personas Mayores, esta debe ser actualizada cada doce (12) meses en el Distrito Capital, proceso que estaría a cargo de la Secretaria Distrital de Integración Social y la Secretaria Distrital de Salud.

ARTÍCULO SEXTO. PLAZO. A partir de la fecha de la publicación de este acuerdo, la administración contará con un plazo no superior a los dos (2) meses para iniciar con la ejecución de la creación del registro y caracterización única de personas mayores en el Distrito Capital.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PROMOCIÓN. La administración distrital promoverá una estrategia publicitaria que permita conocer las ventajas de la caracterización de personas mayores y la necesidad de pertenecer al registro para la garantía de sus derechos. Así mismo promoverá la divulgación en todo el Distrito Capital.

ARTÍCULO OCTAVO INFORMES. La Administración Distrital, deberá hacer entrega anualmente del informe parcial y detallado de la creación del registro y caracterización única de personas mayores en el Distrito Capital, ante el Concejo de Bogotá. Este informe debe tener claridad sobre la identificación mencionada en el Art.2 del presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente;

YEFER YESID VEGA BOBADILLA

Concejal de Bogotá

Partido Cambio Radical